

FACULTAD DE INGENIERÍA

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil

Trabajo de Suficiencia Profesional

**Informe de actividades desarrolladas como
jefe de la Oficina de Defensa Civil
Huancayo - Junín**

Carlos Hugo Mansilla Rodriguez

Para optar el Título Profesional de
Ingeniero Civil

Huancayo, 2022

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de suficiencia profesional



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

AGRADECIMIENTO

Quiero dar gracias a mis amigos y familiares por el apoyo incondicional y por ser parte esencial del logro de mis objetivos.



DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a la sociedad para que se pueda realizar una mejor práctica de las actividades laborales en comunión de la población y todas las instituciones vinculadas al desarrollo de los pueblos.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	vi
INTRODUCCIÓN	vii
1. CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	1
1.1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	1
1.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA.....	1
1.3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA.....	6
1.4. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA	7
1.5. VISIÓN Y MISIÓN	8
1.6. BASES LEGALES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	8
1.7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE REALIZA SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	9
1.8. DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA.....	13
2. CAPÍTULO II: ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES ...	16
2.1. ANTECEDENTES O DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	16
2.2. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD O NECESIDAD EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	17
2.3. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	17
2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	18
2.5. RESULTADOS ESPERADOS.....	19
3. CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO	21
3.1. BASES TEÓRICAS DE LAS METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES REALIZADAS.....	22
4. CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	31
4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES.....	31
4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales.....	31
4.1.2. Alcance de las actividades profesionales.....	31
4.1.3. Entregables de las actividades profesionales.....	31

4.2.	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	33
4.2.1.	Metodología.....	33
4.2.2.	Técnicas	33
4.2.3.	Instrumentos	34
4.2.4.	Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.....	34
4.3.	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	35
4.3.1.	Cronograma de actividades realizadas.....	35
4.3.2.	Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales.....	47
5.	CAPÍTULO V: RESULTADOS	60
5.1.	RESULTADOS FINALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	62
5.2.	LOGROS ALCANZADOS.....	62
5.3.	DIFICULTADES ENCONTRADAS.....	87
5.4.	PLANTEAMIENTO DE MEJORAS.....	87
5.4.1.	Metodología propuesta.....	88
5.4.2.	Descripción de la implementación.....	88
5.5.	ANÁLISIS.....	88
5.6.	APORTE DEL BACHILLER EN LA EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN.....	88
	CONCLUSIONES.	90
	RECOMENDACIONES.....	91
	BIBLIOGRAFÍA.....	92
	ANEXOS	
1.	RESOLUCIÓN QUE CONFORMA LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	
2.	RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO DE GRD	
3.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN VISE	
4.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS	
5.	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS-HELADAS Y FRIAJE	
6.	PROPUESTA DE ORDENANZA	

7. CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL
8. RESOLUCIÓN QUE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO ITSE
9. ANEXOS ITSE

LISTA DE GRÁFICOS

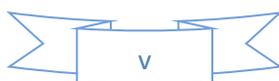
Gráfico N° 01	Organigrama Institucional	7
Gráfico N° 02	Diagrama de Flujo de la Oficina de Defensa Civil	47

LISTA DE IMÁGENES

Imagen N° 01	Fiscalización a establecimientos comerciales	41
Imagen N° 02	Entrega de bienes de ayuda humanitaria-zona norte	42
Imagen N° 03	Entrega de bienes de ayuda humanitaria la zona alto andina	43
Imagen N° 04	Ejecución del simulacro nacional de sismo seguido de lluvias intensas	43
Imagen N° 05	Análisis de vulnerabilidad de la zona de Huancayo en los ríos, riachuelos, franjas marginales	44
Imagen N° 06	Conferencia y capacitación sobre mochilas de emergencia, caja de emergencia y plan familiar de emergencia.	45
Imagen N° 07	Inspección y ejecución de las actividades de descolmatación en ríos y riachuelos de la zona de Huancayo.	46

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 01	Objetivos estratégicos institucionales	3
Tabla N° 02	Acciones estratégicas	3-4
Tabla N° 03	Ruta estratégica	5
Tabla N° 04	Tipos de Análisis Cuantitativos de Peligros	26
Tabla N° 05	Texto Único de Procedimientos Administrativos	35-40
Tabla N° 06	Seguimiento del Plan Operativo Institucional	49-59



RESUMEN EJECUTIVO

La oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo y órgano público, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es responsable de coordinar, facilitar y ejecutar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, de acuerdo al nivel de respuesta en la que se encuentra. De esa manera, brinda apoyo humanitario a la población vulnerable en situación de emergencia a través de sus unidades correspondientes.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema funcional, fue creado por la Ley N° 29664 como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos en situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Además, la oficina de Defensa Civil tiene dos áreas de acuerdo a su estructura orgánica: el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y el Área de Coordinación de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), las cuales realizan sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Institucional de cada año con los objetivos, actividades y tareas propuestas. Además, se tienen en cuenta los indicadores de resultados y la evaluación mensual, trimestral y anual respectiva para lograr el cumplimiento de lo establecido en las normativas vigentes.

Finalmente, el conocimiento para lograr consolidarse como profesional es básico para poder aportar a la sociedad y el Estado; en ese sentido, la suficiencia profesional de acuerdo a la experiencia en el ámbito de la gestión pública y su desempeño profesional es inherente a lo aprendido en la teoría educativa.

Palabras clave: Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones

INTRODUCCIÓN

La Universidad Continental, en función a sus principios científicos y de desarrollo profesional, tiene por objeto formar profesionales con alta capacidad y experiencia de formación. En ese sentido, el trabajo por suficiencia profesional demuestra la experiencia y suficiencia profesional de los bachilleres.

En ese contexto, el siguiente trabajo se ha enfocado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Huancayo. Esta se define como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

La provincia de Huancayo está ubicada en el Valle del Mantaro entre los 3,380 y 5,500 m.s.n.m. (zonas alto-andinas), y la ceja de selva y la selva alta entre los 1,200 y 500 m.s.n.m. Por su ubicación geográfica y de acuerdo a la condición meteorológica, sufre grandes riesgos de las heladas y friaje entre los meses de mayo, junio y julio. Estos efectos se manifiestan en afectaciones a la salud, que pueden generar pérdidas humanas. Además, se exterioriza en afectaciones a los medios de vida que constituyen el principal sustento económico de las poblaciones más vulnerables de la región. Estas afectaciones se intensifican por la condición social (pobreza y pobreza extrema), edad (niños, niñas y adultos mayores) y estado nutricional (anemia y DCI).

Ante esta situación, es necesaria su intervención, a través de la Gestión del Riesgo de Desastres, para reducir la vulnerabilidad de la población afectada. De esa manera, se podrá aportar a la construcción de la resiliencia de los centros poblados; así mismo, se canalizará la ayuda humanitaria a los afectados y damnificados por los diferentes riesgos y peligros. En este contexto, se hace oportuno y necesario implementar el Plan de Contingencias en los distintos escenarios de riesgo dentro del marco de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

1.1 DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

- a. RAZÓN SOCIAL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
- b. RUC : 20133696823
- c. Tipo de Institución : Gobierno Municipal – Gobierno Local
- d. Dirección : Calle Real N° 103- Huancayo
- e. Teléfono : (064)214354

1.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN

Sus principales actividades como gobierno local están enmarcadas de acuerdo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y sus políticas nacionales y sectoriales.

a. CEPLAN

Es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país. Además, vela por el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

b. POLÍTICAS SECTORIALES

La política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afectan a actividades económicas y sociales públicas o privadas específicas. Las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, de acuerdo al carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Para su formulación, el Poder Ejecutivo establece mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, locales y otras entidades, según requiera o corresponda a la naturaleza de cada política.

El cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Estas se aprueban por decreto supremo con el voto del Consejo de Ministros.

c. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2019-2022 propone mejorar la efectividad de la acción municipal a través de la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, articulando los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2017-2024 con los lineamientos políticos de la gestión, como producto del proceso de análisis estratégico y participación continua de sus integrantes. De ese modo, se busca brindar una adecuada y oportuna atención a los ciudadanos. Además, este instrumento constituye un paso importante para modernizar la gestión y administración municipal que, de manera conjunta con otros documentos normativos, contribuirán a lograr un nivel de desarrollo óptimo que genere oportunidades para la población.

d. De las actividades específicas del área

- De acuerdo al Capítulo III del Plan Estratégico Institucional, “Objetivos estratégicos institucionales (con indicadores)”, se señala que la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana está a cargo del Objetivo Estratégico Institucional 08 (OEI. 08), el cual indica lo siguiente: Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos. Así, se indica en el siguiente cuadro:

Tabla N° 01

OEI/AEI		Nombre del Indicador	Unidad orgánica responsable del indicador
Código	Descripción		
OEI. 08	Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	Porcentaje de capacidad instalada básica frente a emergencias y desastres	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil

- De acuerdo al capítulo IV del Plan Estratégico Institucional, "Acciones estratégicas institucionales (con indicadores)" se señala que la oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana está a cargo del objetivo estratégico institucional 08 (OEI. 08) y de las siguientes acciones estratégicas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 02

OEI/AEI		Nombre del Indicador	Unidad orgánica responsable del indicador
Código	Descripción		
Acciones Estratégicas del OIE.08			
AEI. 08.01	Incorporación de la Gestión del Riesgo Desastres en la Ocupación y Uso de Territorios	Porcentaje de edificaciones que cumplen con la normativa de seguridad edificaciones	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
AEI. 08.02	Implementación de actividades de contingencia	Número de acciones de respuesta implementadas	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil

AEI. 08.03	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros	Porcentaje de avance en las medidas estructurales para el control de zonas críticas frente a peligros	Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil	-
AEI. 08.04	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo Desastres	Número de documentos técnicos aprobados	Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil	-
AEI. 08.05	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Porcentaje de stock de kits de BAH frente a emergencias y desastres a nivel sub nacional	Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil	-
AEI. 08.06	Población con prácticas seguras para la resiliencia	Porcentaje de personas expuestas a peligros con capacidad para responder ante emergencias y desastres	Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil	-
AEI. 08.07	Personas con formación y conocimiento en GRD y ACC	Porcentaje de participantes certificados en cursos básicos y especializados en materia de GRD y ACC	Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil	-

- De acuerdo al Capítulo V del Plan Estratégico Institucional, "Ruta Estratégica" se señala que la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana está a cargo del Objetivo Estratégico Institucional 08 (OEI. 08)y de la siguiente ruta estratégica, como se muestra en el cuadro a continuación:

Tabla N° 03

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación	Unidad Orgánica Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
8	OEI.08	Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	EJE 2 LIN 2.2	1	AEI 08.01	Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Ocupación y Uso de Territorios	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				2	AEI 08.02	Implementación de actividades de contingencia	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				3	AEI 08.03	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				4	AEI 08.04	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgos de Desastres	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				5	AEI 08.05	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				6	AEI 08.06	Población con prácticas seguras para la resiliencia	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				7	AEI 08.07	Personas con Formación y Conocimiento en GRD y ACC	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil

1.3 RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN

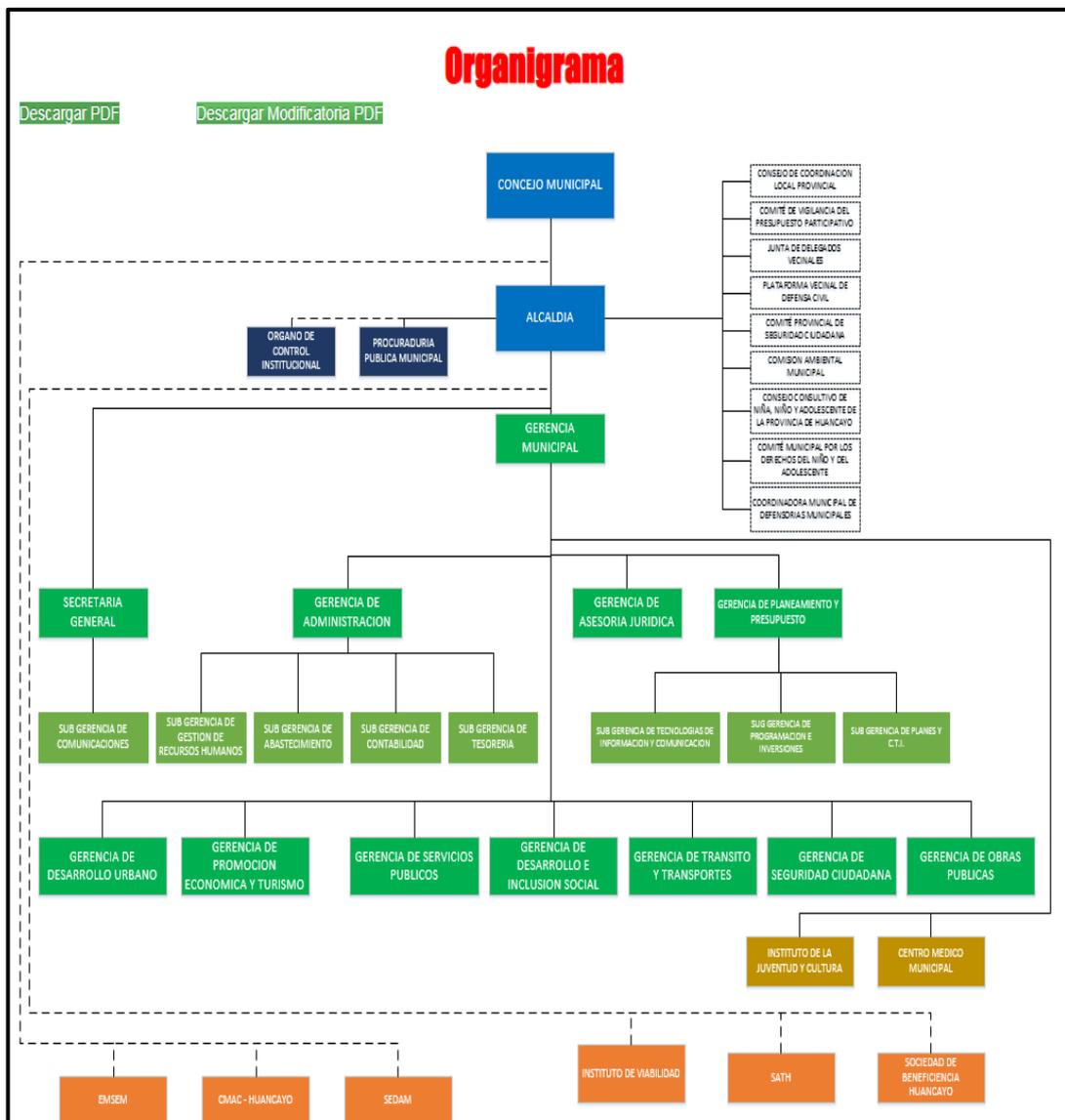
- **JORNADAS CÍVICAS DE HUANCAYO.-** El laborioso pueblo Wanka en las Jornadas Cívicas del 14 y 15 de junio de 1956 demostró ser bastión de los inalienables derechos cívicos, de elegir y ser elegidos. Además, se enfrentó a Odría, quien tachó a 40 candidatos al Congreso Nacional. "La Incontrastable", como también se le conoce a Huancayo, triunfó una vez más en su lucha por la democracia.
- **JURA Y PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE HUANCAYO.-** Durante la etapa de la independencia, Marcelo Granados fue el gobernador y jefe político militar del pueblo de la Santísima Trinidad. Fue quien proclamó y juró la Independencia Nacional el 20 de Noviembre 1820, meses antes de la proclamación de la independencia por el General José de San Martín. El lugar para erigir el acostumbrado tabladillo fue la antigua 5ta cuadra de la calle Real, frente a la vereda donde están instalados actualmente los edificios del Centro Cívico de la Plaza Huamanmarca.
- **CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.-** El 16 de noviembre de 1864 fue creada por ley del Congreso de la República, durante el gobierno del Presidente Juan Antonio Pezet, la Provincia de Huancayo, separando a la ciudad de la hegemonía de la ciudad de Jauja.
La provincia de Huancayo se distingue de las demás poblaciones del interior por contar con una hermosa calle, muy ancha, que le otorga un aspecto muy alegre y sugestivo.
La sucia maniobra electoral sucedió, faltando pocos días para los comicios y estaba digitada desde Palacio de Gobierno. Las 4 listas tachadas, ante la arbitraria decisión gubernamental, convocaron a una manifestación de protestas para el 14 de junio, que el pueblo huancaíno respondió unánimemente. El 15 de junio continuaba el movimiento democrático y la multitud cada vez más amenazante reclamaba la reconciliación de las tachas, hasta que la reconsideración había sido resuelta favorablemente.
- **CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.-** El 15 de Enero de 1931, durante el gobierno militar que presidía Luis Miguel Sánchez Cerro, se decreta el traslado de la capital del departamento de Junín de la ciudad de Cerro de Pasco a la ciudad de Huancayo mediante el Decreto Ley 7001. En este se declara a Huancayo como capital del Departamento de Junín,

que había alcanzado auge económico y poseía envidiable posición estratégica a partir, especialmente, del 24 de setiembre de 1908 en que se inaugura el Ferrocarril Central que une a Huancayo con Lima.

La capital del departamento de Junín se encontraba en Cerro de Pasco a 4,352m de altitud, era una ciudad de clima inclemente e inapropiado para la permanencia de los funcionarios de considerable edad, que hacía que ellos descuidaran sus funciones.

1.4 ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN

Grafico N° 01-Organigrama Institucional



1.5 VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

"Huancayo, provincia ordenada y sostenible, con desarrollo territorial inteligente y adaptada al cambio climático".

MISIÓN:

"Proveer servicios de calidad, que contribuyan al desarrollo armónico e integral de los ciudadanos de la Provincia de Huancayo, garantizando la igualdad de oportunidades, responsabilidad social, mediante un gobierno transparente y eficiente".

1.6 BASES LEGALES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

A. Marco legal

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- ✓ Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- ✓ Decreto Supremo 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Licencia de Funcionamiento
- ✓ Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
- ✓ Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22.01.2018 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

B. Instrumentos de gestión

- ✓TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
- ✓ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
- ✓MOF (Manual de Organización y Funciones)
- ✓Clasificador de Cargos

- ✓CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
- ✓PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
- ✓RIT/RIS (Reglamento Interno de Trabajo)
- ✓Organigrama

C. Principales Instrumentos de Gestión Local

- ✓ Plan de Desarrollo Municipal Concertado (PDC)
- ✓ Presupuesto Participativo Municipal (PPM)
- ✓ Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)
- ✓ Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial
- ✓ Plan de Desarrollo Urbano
- ✓ Plan de Desarrollo Rural
- ✓ Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos

1.7 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES PROFESIONALES

La Oficina de Defensa Civil es la unidad orgánica responsable de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de lo establecido en la normatividad que regula la Gestión del Riesgo de Desastres.

a. Plataforma de Defensa Civil

La Plataforma de Defensa Civil es un espacio de permanente participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

b. Planes de respuesta ante emergencias

Son instrumentos técnicos de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Plan de Operaciones de Emergencia de la provincia
- Plan de Contingencia ante sismos de gran magnitud seguido de inundación de la provincia

- Plan de Contingencia ante lluvias intensas y fenómenos asociados de la provincia
- Plan de Contingencia por bajas temperatura “heladas y friaje”
- Plan de Rehabilitación de la provincia
- Plan de contingencia ante incendios de la provincia

c. Convenios de bienes de ayuda humanitaria

Son convenios de cooperación interinstitucional para la instalación y operatividad de almacenes adelantados de bienes de ayuda humanitaria entre la Municipalidad provincial.

d. Recomendaciones para la preparación ante emergencias

Es importante contar con información crucial para saber actuar en caso de emergencias. Dentro de estos lineamientos, se deben considerar los siguientes :

- Recomendaciones ante sismos
- Recomendaciones ante incendios urbanos
- Recomendaciones ante incremento de lluvias
- Recomendaciones ante fuga de gas y cortocircuitos
- Plan familiar de emergencia
- Recomendaciones de uso de la caja de reserva
- Recomendaciones de uso de la mochila para emergencia
- Recomendaciones en caso de sismo
- Recomendaciones para afrontar el Fenómeno de “El Niño”
- Recomendaciones ante deslizamientos y huaicos
- Recomendaciones ante lluvias intensas
- Recomendaciones sobre construcción de muros de contención
- Recomendaciones sobre seguridad en instalaciones eléctricas
- Recomendaciones ante descenso de temperatura
- Recomendaciones en caso de incendio
- Recomendaciones en caso de inundación

La Oficina de Defensa Civil está encargada de realizar sus funciones de acuerdo a la ley y las normativas vigentes. En ese marco, esta oficina se

ha subdividido en dos (02) áreas definidas por su función, las cuales se explican a continuación:

A. Coordinación de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones-ITSE

Es la unidad orgánica responsable de conducir y supervisar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, en el marco de lo establecido en la normatividad que regula la gestión del riesgo de desastres. Se encarga de realizar las siguientes funciones:

a. Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)

La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) es una acción transversal a la Gestión del Riesgo de Desastres, realizada a solicitud de parte, que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes, donde se verifica, de manera integral, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructural, no estructural y funcional, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección. Es realizada con la intervención de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana para proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

b. Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE)

Es un procedimiento de oficio que tiene por objeto identificar de manera preliminar el riesgo muy alto, alto, medio y bajo existente en edificaciones, según corresponda. Al finalizar, se emite el documento denominado Acta de Visita. En caso se identifique riesgo alto o muy alto, se levantarán observaciones, cuya subsanación por parte del propietario, apoderado, conductor y/o administrador del objeto visitado debe ser inmediata, con la

finalidad de reducir el nivel de riesgo existente en el objeto materia de visita.

c. Fiscalización- Aplicación Del RAISA

Es el procedimiento de aplicación del Reglamento de Aplicación de Sanciones-RAISA de acuerdo al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUISA de la Municipalidad Provincial de Huancayo a los establecimientos comerciales. Comprende los trabajos de sensibilización y fiscalización en sí.

B. Gestión del Riesgo de Desastres

Es la unidad orgánica responsable de los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, en el marco de lo establecido en la normatividad que regula la Gestión del Riesgo de Desastres. Se encarga de realizar las siguientes actividades:

a. Planes de gestión del riesgo de desastres

Son instrumentos técnicos de los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción. Dentro de estos, se encuentran los siguientes:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- Escenario de Riesgo por Incendio Urbano en Lima Cercado
- Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres
- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

b. Evaluaciones de riesgo y análisis de riesgo

Son instrumentos que consisten en estimar las pérdidas probables para los diferentes eventos peligrosos posibles, así como evaluar los peligros y las vulnerabilidades con el fin de determinar el nivel de riesgo. Comprende las siguientes instrumentos:

- Evaluaciones de Riesgo (EVAR)
- Análisis de Riesgos (ADR)
- Informes de determinación de riesgo de inmuebles

- Actividades de reducción del riesgo de desastres (descolmatación, geomallas, muretes)
- Convenios de trabajo de prevención y reducción del riesgo de desastres.

1.8 DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y DE LAS RESPONSABILIDADES DEL BACHILLER EN LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA

- ✓ **DE ACUERDO AL MANUAL DE FUNCIONES Y ORGANIZACIONES**, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil es el secretario técnico y tiene las siguientes funciones:
- a. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Oficina de Defensa Civil a su cargo
 - b. Formular, proponer, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de planes de Defensa Civil en la Municipalidad Provincial de Huancayo
 - c. Cumplir y hacer cumplir en el área de su competencia, las normas técnicas y acciones emitidas por el Comité Provincial de Defensa Civil
 - d. Conducir los operativos de emergencia, prevención y rehabilitación relacionados con Defensa Civil
 - e. Efectuar las inspecciones de campo y evaluación de daños que permita obtener una apreciación real de la magnitud de los desastres
 - f. Dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las acciones requeridas para lograr la participación del vecindario en los planes de Defensa Civil
 - g. Gestionar el apoyo de instituciones públicas y/o privadas en la ejecución de los planes de Defensa Civil de responsabilidad de la Municipalidad
 - h. Coordinar con el Instituto Nacional de Defensa Civil y los organismos competentes las acciones de Defensa Civil de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancayo

- i. Impartir instrucciones, medidas de seguridad y disposiciones requeridas para orientar el comportamiento de la población en caso de desastres, incendios y situaciones de emergencia
- j. Organizar y ejecutar los programas de capacitación y entrenamiento en aspectos de Defensa Civil
- k. Administrar eficientemente al personal y los recursos económicos asignados
- l. Participar en las comisiones de trabajo y en la formulación de documentos que le asignen
- m. Mantener informada a Gerencia Municipal sobre el desarrollo y grado de cumplimiento de las actividades de Defensa Civil
- n. Programar y ejecutar operativos de prevención en establecimientos comerciales y centros de mayor concentración de personas
- o. Promover el funcionamiento de Comités Distritales de Defensa Civil y Brigadas de Emergencia
- p. Otras funciones que el jefe inmediato considere pertinentes

✓ DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Es el órgano de coordinación y participación interinstitucional para las acciones de prevención, emergencia, primeros auxilios y seguridad de la población del distrito en situaciones de emergencia resultantes de desastres naturales o siniestros eventuales. Su composición, atribuciones y funcionamiento están establecidos por las normas de Sistema Nacional de Defensa Civil y su respectivo Reglamento de Organización y Funciones.

✓ DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO

Principales funciones a desarrollar:

- a. Planificar, elaborar, proponer, ejecutar y controlar planes operativos correspondientes a la jefatura de Defensa Civil
- b. Prevenir los daños y desastres provocados por acciones del hombre y la naturaleza

- c. Elaborar y proponer al comité de Defensa Civil planes de prevención, emergencia y rehabilitación
- d. Planificar, organizar, promover y ejecutar acciones de capacitación en Defensa Civil a todo nivel y prevención
- e. Promover, dirigir y realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales, institucionales tanto públicos como privados
- f. Coordinar y apoyar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- g. Aplicar en el área de su competencia las normas técnicas emitidas por INDECI
- h. Realizar acciones que identifiquen peligro de desastres o accidentes
- i. Otras funciones que asigne el jefe de la Oficina de Defensa Civil, de acuerdo a su competencia y naturaleza

CAPÍTULO II: ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

2.1. ANTECEDENTES O DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El distrito y provincia de Huancayo tiene un crecimiento poblacional y urbanístico muy acelerado, el cual obliga a un afianzamiento estricto en cuanto a la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Municipalidad Provincial de Huancayo, a través del área de Gestión del Riesgo de Desastres de la oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, viene planteando, dirigiendo y conduciendo las actividades referidas a la estimación, prevención y reducción de riesgo, coordinando con las autoridades involucradas y la población organizada del distrito y provincia de Huancayo.

Asimismo, programa, coordina y ejecuta campañas de prevención del riesgo para la población, en instituciones privadas y públicas, así como simulacros en casos de sismos, incendios, desastres naturales y otros eventos de riesgo. De igual forma, elabora los planes de contingencia para un sistema de alerta temprano, lo que genera una mejor posibilidad de atender las situaciones de emergencia y/o desastres con la participación organizada de la población en las brigadas de Defensa Civil.

Además, el área de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) viene desarrollando las inspecciones a establecimientos comerciales con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad estructural, no estructural y funcional de dichos locales. También lleva a cabo el control de aquellos establecimientos que cuentan con un certificado ITSE vigente para que sigan manteniendo esas medidas de seguridad a través de una visita de inspección de seguridad en edificaciones (VISE).

De igual forma, mediante el área de fiscalización, se llevan a cabo fiscalizaciones a los diversos establecimientos comerciales que realizan algún tipo de actividad económica, con el fin de monitorear que cada establecimiento cuente con un certificado ITSE vigente; caso contrario se procede la imposición de papeletas de infracción de acuerdo al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) vigente.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD O NECESIDAD EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres. En ese contexto, los profesionales y personal administrativo que laboran en el área de Defensa Civil orientan y son un instrumento de consulta en la gestión administrativa a través de la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades programadas, a fin de brindar servicios eficientes que contribuyan al bienestar de la población.

Además, buscan generar mecanismos de información y capacitación dirigidos a la población sobre el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de seguridad en edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE.

Por último, buscan mejorar la calidad de los servicios de información dentro de la sub área de ITSE a través de canales de comunicación, que permitan a la población tener mayor conocimiento de lo que requiere un local objeto de inspección de técnicas; con ello, se evita la elevada desaprobación de establecimientos por parte de los inspectores técnicos- ITSE.

2.3. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

El objetivo del informe de trabajo por suficiencia profesional es describir las actividades realizadas por el bachiller, como servidor público y trabajador municipal de la Oficina de Defensa Civil, es decir, como ente líder, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan Estratégico Institucional, en estricto cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Prevención del Riesgo de Desastres, y de

funciones asignadas de acuerdo al contrato y al Reglamento de Obligaciones y Funciones como **jefe de la oficina de Defensa Civil**, como unidad orgánica dentro de la gestión pública y en cumplimiento de las metas establecidas.

Además, el objetivo de la actividad profesional del bachiller es cumplir con asignación de obligaciones y funciones con valores éticos y morales de acuerdo a lo establecido en el marco contractual con la institución.

En general, la oficina de Defensa Civil tiene como fin conducir los procesos de la gestión preventiva en el marco del SINAGERD en provecho de la población en general, sus medios de vida y del patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

La **oficina de Defensa Civil y la Ingeniera Civil** es una alianza sinérgica y simbiótica, pues, a lo largo de la historia y de los años, han existido distintos tipos de desastres naturales y antrópicos, que para hacerles frente ha sido necesario contar con la participación integrada de la **Ingeniería Civil** que permite de forma objetiva y práctica abordar los fenómenos adversos en todas sus etapas (antes, durante y después), en estricto cumplimiento de los documentos técnicos normativos que regulan el curso de la ejecución de la labor profesional.

La carga laboral administrativa, técnica y científica de un ingeniero civil es muy variada. Por ejemplo, solo en el periodo de preparación de una emergencia o la elaboración de un **plan de contingencia**, se necesita de la evaluación de los distintos escenarios y zonas vulnerables.

Además, la población y el crecimiento del distrito y la provincia no se enmarcan en una adecuación urbana territorial, ya que el sistema de migraciones genera un crecimiento desordenado, por lo que existe mayor intensificación de riesgo y, por ende, mayor ejecución de la elaboración de planes de contingencia para todo tipo de riesgos y peligros que enfrentan los asentamientos humanos que son vulnerables

por no estar dentro de una zonificación identificada con los parámetros urbanísticos y territoriales adecuados.

En ese marco, para lograr un desarrollo económico y establecimientos comerciales seguros para el público, se viene realizando la sensibilización a todos los establecimientos. Se busca que estos conozcan el D.S. 002-2018-PCM, para que puedan realizar los trámites del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. Las solicitudes de evaluación de riesgo, memoriales de evaluación de vulnerabilidades, edificaciones con riesgo de peligros y las diferentes solicitudes realizadas por la población hacen que la oficina tenga un dinamismo profesional que permite aportar y realizar actividades de acuerdo al marco técnico normativo y a las exigencias tecnológicas y de avance en la construcción.

El presente trabajo de Suficiencia Profesional tiene como propósito proporcionar información de carácter técnico de las labores realizadas durante la ejecución de las funciones encargadas como **jefe de la oficina de Defensa Civil**. Se justifica la actividad profesional de bachiller debido a que se cumplió con las obligaciones y funciones asignadas de acuerdo al Manual de Obligaciones y Funciones-MOF en beneficio de la población huancaína.

Asimismo, se justifica a través de los informes de conformidad y las boletas de pago percibidas mensualmente por el bachiller durante la ejecución de las actividades laborales, los cuales fueron presentados mediante los informes de evaluación de cumplimiento de las metas asignadas, con sus respectivos objetivos y actividades aprobadas por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto. También se acredita a través de los contratos y certificaciones correspondientes presentados por el bachiller, que acreditan el desempeño, el vínculo y las labores funcionales desarrolladas en la institución, asociadas a la carrera de Ingeniería Civil.

2.5. RESULTADOS ESPERADOS

Se buscó el buen desempeño en la dirección del cumplimiento de las actividades laborales en las distintas áreas y el uso adecuado de herramientas, equipos y materiales con el fin de cumplir las metas establecidas en cada área de la oficina de Defensa Civil. En otras palabras, se tuvo como propósito lograr una **excelente gestión pública** que satisfaga a la población, brindando un buen servicio y atención al público mediante la resolución de los problemas técnicos diarios relacionados con la Ingeniería Civil. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Informe de Evaluación oportuna de viviendas que se encuentran en diferentes niveles de riesgo
- Informe de Estimación de Riesgo de diferentes Infraestructuras en el ámbito vial y urbano
- Proyectos de resoluciones de las solicitudes de inspección técnica de seguridad en edificaciones
- Elaboración de planes de contingencia
- Aplicación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUISA.
- Monitores de las descolmataciones y verificación de tramos colmatados para su limpieza respetiva
- Entrega de ayuda humanitaria inmediata de acuerdo al SINPAD
- Evaluación de daños de acuerdo a los diferentes desastres ocurridos

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

La ejecución de actividades de labores en la oficina de Defensa Civil es de tipo aplicada por la resolución de los distintos problemas y dificultades en un determinado contexto; por ello, se busca la aplicación de los conocimientos, desde las áreas competentes como el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y la coordinación ITSE.

Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de investigación práctica o empírica" y se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en la investigación. En ese sentido, el uso del conocimiento genera una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

3.1. BASES TEÓRICAS DE LAS METODOLOGÍAS O ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1.1. Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

La ejecución de la **diligencia de inspección técnica de seguridad en edificaciones** se basa en documentos técnicos normativos, los cuales sirven de guía para la ejecución de dicha diligencia. Estos comprenden los siguientes:

- A. Manual de Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- B. Reglamento Nacional de Edificaciones
- C. Código Nacional de Electricidad
- D. Normas Técnicas Peruanas

3.1.2. Planes de Gestión del Riesgo de Desastres

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un registro de planificación que tiene como documento marco la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que insta a las entidades públicas a incorporar en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), considerando lo establecido en la Política Nacional de GRD. Su

implementación se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta y rehabilitación, así como la reconstrucción. Para llevar a cabo estas acciones, existen los siguientes manuales:

- Manual para la Evaluación de Riesgo Inducidos por Acción Humana
- Manual para la Evaluación del Riesgo por Tsunamis
- Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Inundaciones Fluviales
- Manual para la Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales
- Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómeno Volcánico
- Manual para la Evaluación de Riesgos Biológicos
- Manual para la Evaluación del Riesgo por Sismos

De acuerdo a los manuales, se utiliza el método multicriterio (proceso de análisis jerárquico) para la ponderación de los parámetros de evaluación del fenómeno de origen natural y de la vulnerabilidad, mostrando la importancia (peso) de cada parámetro en el cálculo del riesgo, lo que facilita la estratificación de los niveles de riesgos. Este método tiene un soporte matemático, el cual permite incorporar información cuantitativa (mediciones de campo) y cualitativa (nivel de incorporación de los instrumentos de gestión del riego, niveles de organización social, etc.). Para ello, se requiere de la participación de un equipo multidisciplinario.

A continuación, se muestran algunos conceptos metodológicos:

3.1.2.1. Los desastres: De acuerdo con el glosario del INDECI, un desastre se define como una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad, lo que causa grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental. Estos perjuicios son tan extensos que no permiten que la comunidad afectada

salga adelante por sus propios medios y necesite apoyo externo. Los desastres se clasifican de acuerdo a su origen, ya sea natural o inducido por el hombre.

¿Por qué ocurren los desastres?

Una primera causa de los desastres está asociada con los factores propios de la naturaleza. Por esa razón, a estos se les denomina desastres naturales. Entre ellos, se consideran los siguientes:

- **Terremotos:** Es una convulsión de la superficie terrestre ocasionada por la actividad tectónica o por fallas geológicas activas. La intensidad es generalmente mayor de VI y VII grados de la escala Mercalli Modificada.
- **Erupciones volcánicas:** Un volcán es aquel lugar donde la roca fundida o fragmentada por el calor y gases calientes emerge a través de una abertura desde las partes internas de la tierra a la superficie. La emisión de material rocoso y gases a alta temperatura es lo que se denomina una erupción volcánica.
- **Tsunami:** Corresponde a una serie de grandes olas marinas generadas por el súbito desplazamiento del agua del mar (causada por terremotos, erupciones volcánicas o deslizamientos de suelo submarino), capaz de propagarse a largas distancias, que, al llegar a la costa, produce un maremoto destructivo. Es un fenómeno que se observa sobre todo en el Océano Pacífico.
- **Inundación:** Es un evento natural recurrentes que consiste en la invasión de las aguas en una zona y están asociadas con
 - Las precipitaciones pluviales continuas y abundantes en cuencas húmedas

- La influencia de las características y condiciones del suelo (capacidad de infiltración, humedad, cubierta vegetal)
- La influencia de la geomorfología de una cuenca (morfología)
- Los súbitos aumentos del nivel de aguas en áreas adyacentes a lagos, lagunas y mares
- Los volúmenes de descargas que sobrepasan la capacidad de absorción del suelo y la capacidad de carga o conducción de los ríos

Se diferencian tres tipos principales de inundaciones: terrestres o fluviales, costeras o marinas y lagunares.

- **Huaycos:** Son flujos de lodo y piedras con gran poder destructivo. Se forman en las partes altas de las micro cuencas debido a la existencia de capas de suelo deleznable en la superficie o depósitos no consolidados de suelo que son removidos por las lluvias.
- **Sequía:** Periodo de deficiencia de humedad en el suelo, de tal forma que no hay el agua requerida para plantas, animales y necesidades humanas. Es un periodo anormal de tiempo seco suficientemente prolongado, en el que la falta de precipitación causa un grave desequilibrio hidrológico.
- **Heladas:** Son un fenómeno hidrometeoro lógico producido por masas de aire polar con bajo contenido de humedad, cuando el aire alcanza temperaturas inferiores a los cero grados centígrados. Cuanto más baja sea la temperatura, más intensa resultará la helada. Causan daños en los cultivos y afectan a la población de las regiones por donde pasan.

También pueden ocurrir desastres ocasionados por la naturaleza, pero en los cuales la intervención humana ha jugado un rol tan importante que ha

detonado impactos más graves. Por ejemplo, los deslizamientos pueden desencadenarse debido a la tala indiscriminada de árboles.

Finalmente, pueden también ocurrir desastres debidos exclusivamente a la intervención humana, por ejemplo, la contaminación de los ríos debido a la actividad minera e industrial o la deforestación causante del quiebre de los ecosistemas. Como se infiere, los desastres ocurren no solo por acción de la naturaleza, sino que se acrecientan, en algunos casos, por la actividad humana. En ese sentido, el ser humano tiene gran responsabilidad en la ocurrencia de desastres, los cuales se van acrecentando constantemente debido a una aceleración del cambio climático. Además, se observa un impacto dramático en la población más pobre y vulnerable, debido a la no resuelta aún situación de inequidad económica.

3.1.3. Evaluación de riesgo y Análisis de Riesgo

Para la evaluación de riesgos originados por fenómenos de origen natural se identifican tres (03) tipos de informe en función de la información del ámbito geográfico del área evaluada; estos son los siguientes:

A. Informe Cualitativo de Evaluación de Riesgos: La evaluación de riesgos implica el conocimiento de los peligros, de los elementos expuestos y de sus vulnerabilidades, basado en la experiencia y observaciones de campo de la información (registros históricos, estadísticos, estudios técnicos, etc.) del fenómeno de origen natural sobre el área geográfica de estudio.

B. Informe Semi Cuantitativo de Evaluación de Riesgos: La evaluación de riesgos implica el conocimiento de los peligros, de los elementos expuestos y de sus vulnerabilidades, basado en estudios técnicos anteriores (estudio de suelos, estudio de los ecosistemas, etc.) que tienen relación directa o indirecta con el fenómeno de origen natural y/o el área geográfica de estudio, así como su escala de trabajo (no detallada. Estos, por su utilidad, pueden ser incorporados en el informe de evaluación de riesgos.

C. Informe Cuantitativo de Evaluación de Riesgos: La evaluación de riesgos implica el conocimiento preciso de los peligros, de los elementos expuestos y de sus vulnerabilidades, basado en información del ámbito geográfico de estudio (escala de trabajo adecuada) debido a la ejecución de diversos estudios técnicos *in situ* (inventarios de fenómenos, mediciones instrumentales de campo, estudios de suelos, estudios geológicos, estudios hidrometeorológicos, etc.). Ello genera información actualizada (uso de análisis estadísticos y probabilísticos, etc.) que ayuda al conocimiento de los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos, gracias a la participación de las entidades técnico científicas y el gobierno local competente. En el cuadro 01, mostramos algunos ejemplos:

Tabla 04: Tipos de Análisis cuantitativos de peligros

RECURRENCIA Y VARIABILIDAD ESPACIAL DEL FENÓMENO	TIPO DE FENÓMENO	MAGNITUD DEL SISMO
Impactan siempre en la misma área	Análisis de frecuencia en función o no de la magnitud Simulaciones a través de métodos probabilísticos o determinísticos	Inundaciones Deslizamientos Tsunamis
Impactan en áreas diferentes	Espacial en función o no de la magnitud. Espacial y frecuencia en función o no de la magnitud. Simulación/modelización con métodos determinísticos y/o probabilísticos	Lahares Terremotos Flujos de lava
Impactan una vez solamente	Simulación/modelización con métodos determinísticos y/o probabilísticos.	Desastres

Adaptado por SNL-CENEPRED de SNET (2014)

Los profesionales que evalúan los riesgos originados por fenómenos de origen natural deben, en cada uno de sus respectivos informes o estudios, indicar explícitamente el tipo de informe, sustentando la

existencia o no de estudios y/o ensayos (estudios de suelos, inventarios de fenómenos, estudios geológicos, geotécnicos, microtrepidación, hidrológicos, hidrometeorológicos, mediciones instrumentales de campo, etc.) del ámbito geográfico afectado por el fenómeno de origen natural.

3.1.4. Plataforma de Defensa Civil

Las **plataformas de Defensa Civil** son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que constituyen elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Ello involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GLL. Las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local, y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil (SIREDECI). Su organización, constitución y funcionamiento son responsabilidad directa de los gobiernos regionales y locales.

3.1.4.1. Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP)

El alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, y promueve su participación en estricta observación de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

A. Integrantes:

- La secretaría técnica de la PDCP será asumida por el jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces.
- Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales,

debidamente reconocidas, que contribuyan a la gestión reactiva, por ejemplo, organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.

- Cooperan, también, los representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRO.
- La integran, además, los representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- Cooperan, asimismo, los representantes de las organizaciones de voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- Por último, se integran los representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

B. Funciones generales:

- a. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes
- b. Elaborar y aprobar, en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda
- c. Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación
- d. Proporcionar al Gobierno Regional o Municipalidad, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva
- e. Reuniones, como mínimo trimestralmente, de las plataformas de Defensa Civil para tratar temas relacionados con los

procesos de preparación respuesta y rehabilitación, con énfasis en los siguientes aspectos:

- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD
- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana
- Apoyo con integrantes debidamente formados en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD

C. Articulación de las plataformas de Defensa Civil

a. Entre plataformas de Defensa Civil

- La Plataforma de Defensa Civil Regional con las PDC provinciales y distritales de su jurisdicción pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos y recursos ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

3.1.5. Planes de respuesta ante emergencias

A. Definición

Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, atención de emergencias y rehabilitación en casos de desastres. Estos permiten disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o industriales potencialmente dañinos.

B. Obligación

Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrollen.

C. Elaboración

La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que propone el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), previa opinión favorable de los sectores correspondientes. Se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la vigencia del reglamento de la Ley correspondiente.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales

Las actividades profesionales realizadas mediante la suficiencia profesional están propuestas y se orientan a realizar las labores acordes a los estudios realizados y asegurar la experiencia y suficiencia profesional en el campo de acción, brindando las condiciones necesarias para ser y ejercer la profesión de acuerdo al perfil establecido.

El jefe de la oficina de Defensa Civil debe

1. Realizar sus labores y actividades como servidor público y velar por los intereses del Estado, satisfaciendo el bienestar general y público por sobre el particular
2. Ser responsable de sus actos durante el desempeño de la función pública
3. Ser honesto en cada una de sus tareas de servicio público
4. Capacitarse y perfeccionarse en su área de trabajo, y cumplir con los documentos normativos y de gestión
5. Realizar las propuestas y mejoras en beneficio de la gestión pública
6. Cumplir metas de acuerdo a lo establecido por las políticas sectoriales y locales

4.1.2. Alcance de las actividades profesionales

La ejecución de la actividad profesional es descriptiva. Para ello, se detallan las funciones y actividades del trabajo en mención durante el tiempo de duración en el cargo y/o contrato.

La descripción de las funciones se hace de acuerdo a las competencias, a la naturaleza de la labor, al Manual de Organización y Funciones, al Reglamento de Organización y Funciones, y al tipo de contrato.

Estas son las principales funciones a desarrollar:

- a. Planificar, elaborar, proponer, ejecutar y controlar planes operativos correspondientes a la jefatura de Defensa Civil

- b. Prevenir los daños y desastres provocados por acciones del hombre y la naturaleza
- c. Elaborar y proponer al comité de Defensa Civil, planes de prevención, emergencia y rehabilitación
- d. Planificar, organizar, promover y ejecutar acciones de capacitación en defensa Civil a todo nivel y prevención
- e. Promover, dirigir, y realizar simulacros y simulaciones en los centros laborales e institucionales públicos y privados
- f. Coordinar y apoyar a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- g. Aplicar en el área de su competencia las normas técnicas emitidas por INDECI
- h. Realizar acciones que identifiquen peligro de desastres o accidentes
- i. Otras funciones que se les asigne el jefe de la Oficina de Defensa Civil, de acuerdo a su competencia y naturaleza

4.1.3. Entregables de las actividades profesionales

La Municipalidad Provincial de Huancayo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el TÍTULO I – Disposiciones Generales Capítulo I – Del Contenido y Alcance de la Ley, señala en el artículo 3: “Las Municipalidades son los órganos de gobierno local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de derecho público interno, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Son aplicables a las municipalidades las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

La oficina de Defensa Civil en sus dos áreas realiza diversos procesos administrativos y concluye con un acto administrativo (resolución) conforme sea el caso. Los documentos se especifican a continuación:

A. Informes

- B. Proyectos de resolución
- C. Evaluaciones de riesgo
- D. Análisis de riesgo
- E. Resolución de conflictos sociales
- F. Cartas
- G. Oficios.
- H. Memorandos

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

4.2.1. Metodologías

Las metodologías usadas para el desarrollo de las actividades asignadas fueron el método descriptivo, comparativo y analítico para la obtención e interpretación de los resultados. Además, para el logro de objetivos, fue necesario cumplir con los estándares de la empresa: responsabilidad, integridad, respeto, innovación, puntualidad, disciplina y empatía.

4.2.2. Técnicas

- La revisión: Se examina o analiza lo que se ejecuta y lo que indican los documentos contractuales.
- La observación: Se toma atención a una actividad con el fin de determinar si es correcta y cumple con lo mencionado en la Ley de Reglamento y las normas.
- La coordinación: Se determina un acuerdo entre el contratista y el cliente.
- La contrastación: Se concuerdan determinados documentos contractuales (planos, especificaciones técnicas, metrados, etc.), normas y opiniones de especialistas.
- La verificación: Se prueba la veracidad y exactitud de una actividad, en función a consideraciones técnicas y legales.

4.2.3. Instrumentos.

Los instrumentos utilizados para la ejecución de las actividades son los siguientes:

- Manual de Evaluación de Riesgos por Peligros Naturales
- Planos catastrales
- Plan de Desarrollo Urbano
- Plan de Desarrollo Concertado
- Lineamientos para la elaboración de planes de contingencia
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Procedimientos constructivos
- Fichas y anexos normativos del CENEPRED

4.2.4. Equipos y materiales utilizados en el desarrollo de las actividades

- GPS
- SOFTWARE
- Computadoras
- Impresoras
- Cargador frontal
- Retroexcavadora
- Volquetes

4.3. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Para el monitoreo y evaluación de las actividades programadas, se realizó, periódicamente, la entrega de informes mensuales a la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin de poder cuantificar el avance en la implementación del presente plan de trabajo.

4.3.1. Cronograma de actividades realizadas

Las acciones expresadas en el siguiente cuadro están contempladas en el Programa Presupuestal 2022. Los productos y actividades que el Programa Presupuestal ha programado para el año 2022 se detallan a continuación:

Tabla N° 05-Cronograma de Actividades

A P A S	ACTIVIDADES FUNCIONES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA																																			
			AÑO FISCAL 2022																AÑO FISCAL 2023																			
			JULIO		AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL	
			3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º
A N T E S - P R E V E N	1.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, DE VULNERABILIDADES Y DE ZONAS CRÍTICAS	Gestión de Riesgos de Desastres MPH	X	X	X	X	X	X	X	X																												
	2.- FISCALIZACIÓN, NOTIFICACIÓN Y/O SANCIONES POR CONSTRUCCIONES UBICADAS EN CURSOS DE AGUA Y EN ZONAS PELIGROSAS Y/O POR OCUPACIÓN PELIGROSA DE FRANJAS MARGINALES DE RÍOS-OTROS	Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPH									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	3.- SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN, DIFUSIÓN Afiches, volantes, gigantografías	Gestión Riesgos de Desastres y Sub Gerencia de Prensa e Imagen Institucional de la MPH																																				X

D U R A N T E	26.- EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN-PERU)	Gestión de Riesgos de Desastres MPH	MAYO 2022 A ABRIL 2023
	27.-ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Gestión de Riesgos de Desastres MPH, Compañía de Bomberos, Serenazgo, PNP, DIRESA y Ejército	MAYO 2022 A ABRIL 2023
D E S P U E S	28.-REHABILITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS AFINES	Gestión Riesgos de Desastres MPH, Gerencia de Obras MPH (Mantenimiento de Vías), Sedam Hyo., Electrocentro, Telefónica y otras instituciones afines	MAYO 2022 A ABRIL 2023

Imagen N° 1. Fiscalización a establecimientos comerciales que carecen de certificado de Defensa Civil, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones

The screenshot shows a news article on the Cadenatv website. The main headline reads: "DEFENSA CIVIL DE HUANCAYO SANCIONAN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR NO CONTAR CON CERTIFICADO ITSE". Below the headline is a large photograph of several inspectors in orange and blue uniforms walking through a busy market stall. To the right, there is a sidebar with a "DESTACADO" (Featured) section containing a sub-headline: "DIRESA JUNIN OCUPA PRIMER PUESTO A NIVEL NACIONAL POR MEJOR EXPERIENCIA...". Below this are two more news items: "CORREDOR DE JUNÍN Y UCAYALI SERÁ MEJORADO GRACIAS A CONVENIO SUSCRITO..." and "HOSPITAL 'EL CARMEN' RECOMIENDA LA PREVENCIÓN DE DIABETES EN NIÑOS". At the bottom of the screenshot, there is a text box containing a quote from Carlos Mansilla, the head of Civil Defense, stating that 800 educational stickers were issued to commercial establishments that lack their ITSE certificates, and that these establishments have not shown interest in obtaining them.

El jefe de Defensa Civil, Carlos Mansilla, detalló que en total se impusieron 800 papeletas educativas a los locales que no contaban con su Certificado de Defensa Civil, exhortándolos al trámite correspondiente y evitar una sanción económica.

...-Hace más de dos meses a estos mercados ya se las había impuesto más de una papeleta educativa y a la fecha no han mostrado interés el avance para el trámite de los certificados ITSE...- detalle Carlos Mansilla.

Imagen N° 2. Entrega de bienes de ayuda humanitaria, zona norte de la provincia de Huancayo, por parte de la oficina de Defensa Civil en cumplimiento de las actividades programadas

CORREO / HUANCAYO
MUNICIPALIDAD TIENE UN PADRÓN DE 1500 PERSONAS

Población vulnerable al frío en 15 distritos

» Emiten fechas de apoyo humanitario para menores de 5 años y mayores de 60 años. Ya fueron a Ingenio y Quichuay, hoy acudirán a Sicaya

THALIA VIVANCO
thalia.vivanco@prosemasd.pe

El jefe de la Oficina de Defensa Civil de Huancayo, Carlos Mansilla Rodríguez, dio a conocer que se identificó a más de 1500 personas vulnerables a bajas temperaturas (menores de 5 años y adultos mayores de 60 años) en 15 distritos de la provincia, es así que recibirán apoyo humanitario. Ya se comenzó la entrega de frazadas y buzos polares en los distritos de Ingenio y Quichuay. "Ya tenemos un cronograma de entrega, hoy seguimos en Sicaya, el martes en Colca, seguido de Pariahuanca y demás. Hay frazadas y buzos de abrigo disponibles para entrega", remarcó.

PUNTOS CRÍTICOS. Explicó, que se tiene un presupuesto de S/30 mil para implementar el apoyo humanitario teniendo en cuenta el pronóstico de las instituciones respectivas de dónde será más crudo el frío. Los distritos que fueron identificados para la entrega de apoyo humanitario son



APOYO Entregarán frazadas y buzos.

» Evaluación
Según el Senamhi se registró -7 grados en Chupaca, y -5 en Junín. A tomar medidas para evitar infecciones respiratorias.

el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD). Son distritos ahora, pero estaremos al tanto de otros que puedan solicitar la ayuda correspondiente", dijo Mansilla Rodríguez. Para solicitar ayuda, el jefe de Defensa Civil de Huancayo remarcó lo siguiente, "todo es un procedimiento, en este caso el distrito registra la emergencia dentro del Sistema Nacional de Ayuda Humanitaria, y nosotros lo verificamos, ya que es un padrón de firmas. Con ello contabilizamos cuanta ayuda necesita el distrito".

Colca, Chongos Alto, Huasichanca, Chicche, Santo Domingo de Acobamba, Pariahuanca, Carhuacallanga, Chacapampa, Pucará, Acopalca y Sicaya. "El apoyo se entrega mediante la evaluación y empadronamiento, acción realizada mediante

Imagen N° 3. Entrega de bienes de ayuda humanitaria a la zona altoandina de la provincia de Huancayo

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
Llevan prendas para combatir la helada en distritos de Canipaco



Con el objetivo de prevenir los estragos de la helada, la Municipalidad Provincial de Huancayo (MPH), a través de la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana llevaron frazadas, colchones y buzos a la población los distritos de Chicche, Chongos Alto y Huasicancha, zonas que con frecuencia son afectadas por las bajas temperaturas.

Desde tempranas horas del viernes último, con la presencia del responsable de la Oficina de Defensa Civil de la MPH, Carlos Mansilla Rodríguez y el gerente de Seguridad Ciudadana, Orlando Loardo Nuñez, llevó lotes de frazadas, colchones y buzos para entregarlos a los pobladores del Valle del Canipaco: Chicche, Huasicancha y Chongos Alto.

"En esta ocasión estamos aquí en los distritos del Canipaco trayendo prendas de vestir para combatir las heladas. Pedimos a las autoridades de estos lugares que las entreguen a las personas vulnerables y que en verdad necesitan como las personas mayores de 65 años y menores de 5 años", indicó Loardo Nuñez.

Asimismo, las autoridades refirieron que en los siguientes meses se seguirán trabajando en las coordinaciones con acciones similares en los demás distritos de la provincia de Huancayo.

De esta manera, Defensa Civil de la MPH llevó 146 colchones, 407 frazadas y 92 piezas de buzos para las personas más vulnerables del Canipaco. Lo mismo se hará en Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, distritos de la provincia de Huancayo.

Imagen N° 4. Ejecución del Simulacro Nacional de Sismo seguido de lluvias intensas

Municipalidad Provincial de Huancayo
16 de agosto a las 20:00 · 🌐

#HuancayoInforma
#GerenciaSeguridadCiudadana
🌐👤 #DefensaCivil. 🧑‍🚒 Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el Ejército del Perú, la Policía Nacional del Perú, Serenazgo de Huancayo, la Dirección Regional de Salud, Red de Salud Valle del Mantaro y la población en general participaron del segundo Simulacro Nacional Multipeligro de 8 grados con lluvias intensas.
#GestiónConIdentidad #NoBajemosLaGuardia

EN EL SEGUNDO SIMULACRO MULTIPLELIGRO
SIMULACRO DE SISMO DEJA 293 "MUERTOS"
EN HUANCAYO Y EL TAMBO



Imagen N° 5. Análisis de vulnerabilidad de la zona de Huancayo en los ríos, riachuelos, franjas marginales



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión con identidad



SÍGUENOS     

www.munihuancayo.gob.pe

» Mansilla Rodríguez aseguró que Zona Monumental, y viviendas cercanas a ríos y quebradas son puntos críticos. Esperan la participación de 60 % de la gente

THALIA VIVANCO

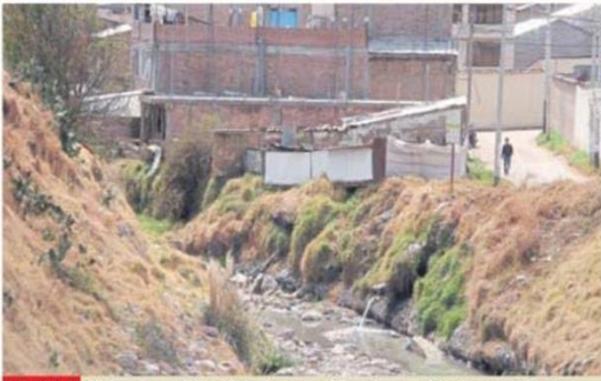
La Zona Monumental de Huancayo, las casas cercanas al río Shullcas, o las viviendas cerca de las quebradas, entre otros son vulnerables a desastres naturales. "Prácticamente las edificaciones que fueron construidas sin condiciones técnicas son vulnerables cuando se registren sismos de gran intensidad, e inundaciones", manifestó el jefe de Defensa Civil de la Municipalidad de Huancayo, Carlos Mansilla Rodríguez.

SIMULACRO. Agregó, que este 15 de agosto a las 3:00 de la tarde se desarrollará el segundo simulacro nacional multipeligro del año, frente a ello, la oficina de Defensa Civil realizó la proyección de participación en más del 60% de la población, considerando que Huancayo y la región Junín es zona de riesgo alto ante diversos fenómenos naturales. "En esta oportunidad el simulacro será de un grado ocho bajo la escala de Richter, lo cual será fuerte considerando las edificaciones de la zona monumental y las viviendas en diferentes partes de Huancayo, no construidas con la normativa sismo resistente N°030", señaló.

Mansilla Rodríguez, exhortó a la población a participar en el simulacro, ya que en una eventual emergencia, sabrá cómo reaccionar. El punto focal será la Cooperativa Santa Isabel donde habrá sismo y lluvias intensas con riesgo de deslizamiento. Carlos Mansilla, indicó que otros puntos de inundación y deslizamiento son el Barrio Vista Alegre, Barrio Salcedo, Barrio Santa Rosa y demás alejadas de la zona centro de Huancayo; dichos puntos ya están focalizadas para evaluación de apoyo. De otro lado, aseguró que ante un eventual desastre, cuentan con un almacén de ayuda humanitaria, en caso de superar la emergencia, ya entra el ente regional. Finalmente, la especialista en Gestión de Riesgo y Desastres del Indeci, María del Rosario Macarupú, indicó que se requiere trabajarmás fuerte en la participación de la población, considerando que los daños no se realizaron los simulacros al 100% por la pandemia.

DEFENSA CIVIL HARÁ EL SIMULACRO MULTIPLELIGRO

Hyo. es vulnerable a inundaciones y sismos, advierten



PELIGRO Viviendas edificadas sin especificaciones técnicas en riesgo.

» Antecedente
Anterior simulacro de sismo tuvo más de mil damnificados, 1300 afectados, y 250 muertos en la provincia de Huancayo.

3
simulacros multipeligros durante el 2022: diurno, vespertino y nocturno.

Finalmente, la especialista en Gestión de Riesgo y Desastres del Indeci, María del Rosario Macarupú, indicó que se requiere trabajarmás fuerte en la participación de la población, considerando que los daños no se realizaron los simulacros al 100% por la pandemia.

• Subgerencia de Comunicaciones •

Imagen N° 6. Conferencia y capacitación sobre mochilas de emergencia, caja de emergencia y Plan Familiar de Emergencia



Imagen N° 7. Inspección y ejecución de las actividades de descolmatación en ríos y riachuelos de la zona de Huancayo

 Plataforma digital Única del Estado Peruano

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MPH](#) > [Noticias](#) > Empiezan trabajos de descolmatación en puntos ...

[Municipalidad Provincial de Huancayo](#)

Empiezan trabajos de descolmatación en puntos críticos de Huancayo

Nota de Prensa

Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana realiza trabajos preventivos por temporada de lluvias.



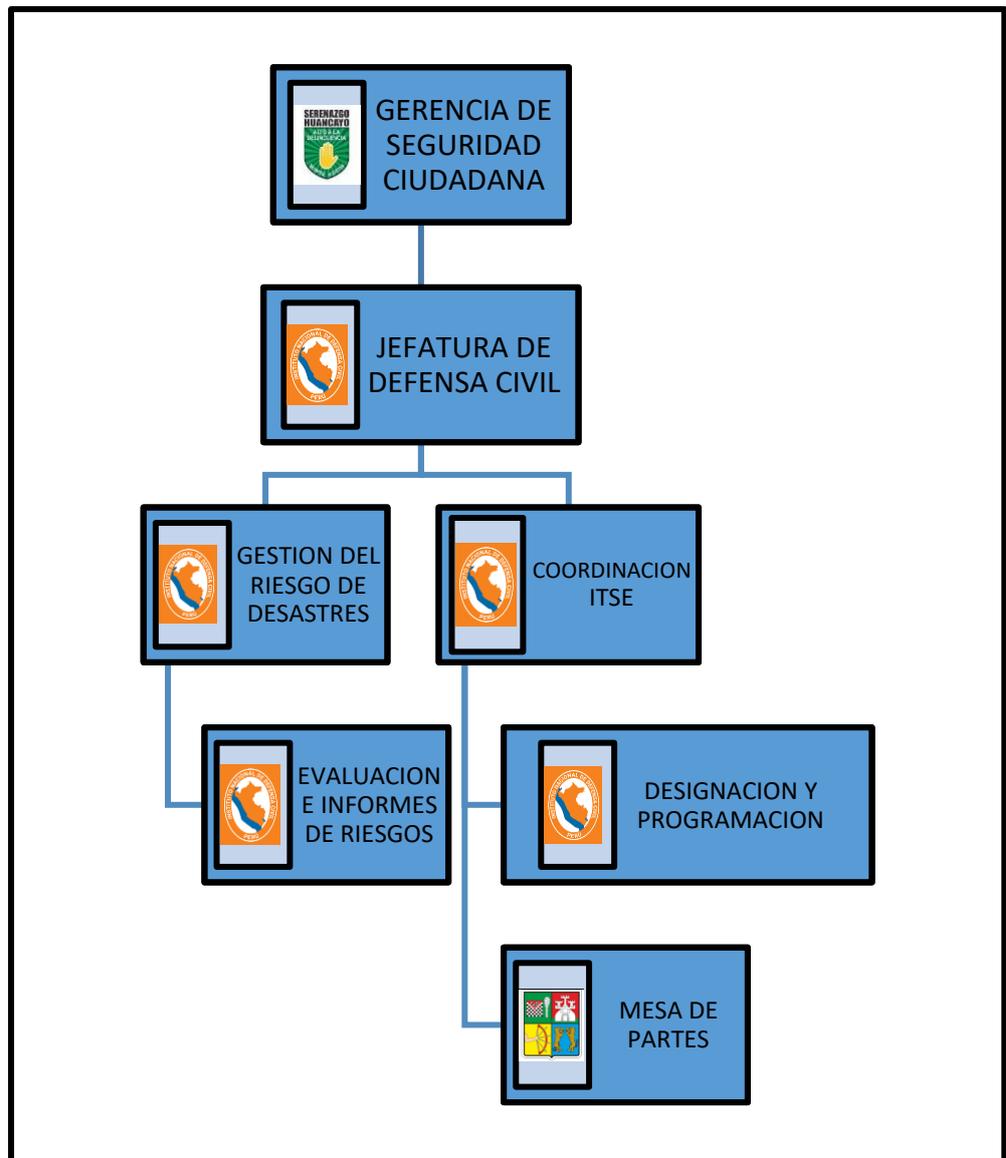
Sub Gerencia de Comunicaciones
27 de setiembre de 2021 - 9:19 a. m.

Con el objetivo de prevenir futuras inundaciones en los puntos vulnerables de la ciudad ante el inicio de temporada de lluvias, el área de Riesgos y Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo (MPH), empezó con trabajos de descolmatación del río Chilca.

4.3.2. Proceso y secuencia operativa de las actividades profesionales

Los procesos y secuencias operativas de las actividades profesionales se detallan en un flujograma, de acuerdo al Diagrama de Flujo de la oficina y en concordancia normativa del Texto Único de Procesos Administrativos.

Grafico N° 02-Diagrama de Flujo de la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana



Secuencia de tramitación en la Oficina de Defensa Civil

Los trámites inician a solicitud de los administrados, toda documentación ingresa por mesa de partes.

- a. **En la Mesa de Partes** ingresan todas las solicitudes, oficios, cartas, memoriales, etc. Para la recepción respectiva, se realiza la codificación correspondiente (número de documento y número de expediente) y se deriva de acuerdo sea el caso.
- b. **La documentación** perteneciente a la oficina de Defensa Civil se traslada de acuerdo al tenor de la misma. Se puede derivar al Área de Gestión de Riesgo del Desastre o a la Coordinación de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE
- c. **Los trámites y procesos** son de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en tiempo y plazo determinado por Ley. A continuación, se detalla Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH/CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A.

Tabla N°6- Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA-Municipalidad Provincial de Huancayo
De acuerdo a: O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH/CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A



O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH/CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Auto mático	Exclusión Previa Positivo Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA											
OFICINA DE DEFENSA CIVIL											
85	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal Competencia</u> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27777, Ley Orgánica de Municipalidades ■ Decreto Supremo N° 003-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.012018), Art. 3, 4, 30 y 31. ■ Decreto Supremo N° 003-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05-012018) Art. 35 (1) ■ Manual de Jefatura N° 016-2018-GENEPRED/J Seguridad en Edificaciones (23.012018) Numeral 2.3.2.1 (1), 2.11.3 (2) y Anexo 1(3) ■ Decreto Supremo N° 003-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.012018) Art. 11, 35, 21 ■ Decreto Supremo N° 166-2004-FATU, Anexo B) 	1 2 3 4	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) (1) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual) (1) Número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2) Indicar el número y la fecha de la constancia de pago (3) <u>Derecho de Pago</u> Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo Establecimientos con nivel de Riesgo Medio <u>Notas:</u> (a) "Los formatos de nombre H.S.C., deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 12.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-GENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)" (b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.11.1 de la Resolución Jefatural N° 016-	Anexo 1	S/. 60.00 S/. 130.20	X	9 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina Defensa Civil - GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
06	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O MEDIO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTO S QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades (2000-2009); Ley Orgánica de Municipalidades • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Arts. 3 y 4 • Requisitos • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Arts. 24, 38 (1) (2) • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Seguridad en Edificaciones, (23.01.2018) Numeral 2.1.3 y 2.3.3 (1) (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Seguridad en Edificaciones, (23.01.2018) Numeral 2.1.3 y 2.3.3 • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Arts. 51 y 52 (3) • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Arts. 51 y 52 (3) • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Arts. 51 y 52 (3) • Decreto Supremo N° 002-2018-PGM en el artículo 6 (05.01.2018) Art. 6. 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (*)</p> <p>2 Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (*)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago (2)</p> <p>Derecho de Pago</p> <ul style="list-style-type: none"> Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo S/ 34.20 Establecimientos con nivel de Riesgo Medio S/ 62.70 <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N°002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad (Resolución Jefatural N° 016- 2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante su tramitación (3) (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N°27444) (*) Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento en el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N°27444) <p>El inicio del procedimiento para ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (para establecimientos sin licencia de funcionamiento) será en Mesa de Partes de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y todas las demás ITSE en la Oficina de Defensa Civil.</p>	Anexo 1		X			5 días hábiles (*)	Mesa de Partes	Oficina Defensa Civil - GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal



O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH/CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
88	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 002-2018-PG en Base Legal de (05.01.2018) Art. 3 y 4 Decreto Supremo N° 002-2018-PG en Base Legal de (05.01.2018) Arts. 38 y 29 (1) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, (23.01.2018) Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1 (1) Decreto Supremo N° 002-2018-PG en Base Legal de (05.01.2018) Art. 46.18 (2) Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PG en Base Legal de (05.01.2018), Arts. 11, 36 y 29 Derecho de Trámite Ley N° 29444, Ley N° 29445 y Ley N° 29446, Ley N° 29447, Ley N° 29448, Ley N° 29449, Ley N° 29450, Ley N° 29451, Ley N° 29452, Ley N° 29453, Ley N° 29454, Ley N° 29455, Ley N° 29456, Ley N° 29457, Ley N° 29458, Ley N° 29459, Ley N° 29460, Ley N° 29461, Ley N° 29462, Ley N° 29463, Ley N° 29464, Ley N° 29465, Ley N° 29466, Ley N° 29467, Ley N° 29468, Ley N° 29469, Ley N° 29470, Ley N° 29471, Ley N° 29472, Ley N° 29473, Ley N° 29474, Ley N° 29475, Ley N° 29476, Ley N° 29477, Ley N° 29478, Ley N° 29479, Ley N° 29480, Ley N° 29481, Ley N° 29482, Ley N° 29483, Ley N° 29484, Ley N° 29485, Ley N° 29486, Ley N° 29487, Ley N° 29488, Ley N° 29489, Ley N° 29490, Ley N° 29491, Ley N° 29492, Ley N° 29493, Ley N° 29494, Ley N° 29495, Ley N° 29496, Ley N° 29497, Ley N° 29498, Ley N° 29499, Ley N° 29500, Ley N° 29501, Ley N° 29502, Ley N° 29503, Ley N° 29504, Ley N° 29505, Ley N° 29506, Ley N° 29507, Ley N° 29508, Ley N° 29509, Ley N° 29510, Ley N° 29511, Ley N° 29512, Ley N° 29513, Ley N° 29514, Ley N° 29515, Ley N° 29516, Ley N° 29517, Ley N° 29518, Ley N° 29519, Ley N° 29520, Ley N° 29521, Ley N° 29522, Ley N° 29523, Ley N° 29524, Ley N° 29525, Ley N° 29526, Ley N° 29527, Ley N° 29528, Ley N° 29529, Ley N° 29530, Ley N° 29531, Ley N° 29532, Ley N° 29533, Ley N° 29534, Ley N° 29535, Ley N° 29536, Ley N° 29537, Ley N° 29538, Ley N° 29539, Ley N° 29540, Ley N° 29541, Ley N° 29542, Ley N° 29543, Ley N° 29544, Ley N° 29545, Ley N° 29546, Ley N° 29547, Ley N° 29548, Ley N° 29549, Ley N° 29550, Ley N° 29551, Ley N° 29552, Ley N° 29553, Ley N° 29554, Ley N° 29555, Ley N° 29556, Ley N° 29557, Ley N° 29558, Ley N° 29559, Ley N° 29560, Ley N° 29561, Ley N° 29562, Ley N° 29563, Ley N° 29564, Ley N° 29565, Ley N° 29566, Ley N° 29567, Ley N° 29568, Ley N° 29569, Ley N° 29570, Ley N° 29571, Ley N° 29572, Ley N° 29573, Ley N° 29574, Ley N° 29575, Ley N° 29576, Ley N° 29577, Ley N° 29578, Ley N° 29579, Ley N° 29580, Ley N° 29581, Ley N° 29582, Ley N° 29583, Ley N° 29584, Ley N° 29585, Ley N° 29586, Ley N° 29587, Ley N° 29588, Ley N° 29589, Ley N° 29590, Ley N° 29591, Ley N° 29592, Ley N° 29593, Ley N° 29594, Ley N° 29595, Ley N° 29596, Ley N° 29597, Ley N° 29598, Ley N° 29599, Ley N° 29600, Ley N° 29601, Ley N° 29602, Ley N° 29603, Ley N° 29604, Ley N° 29605, Ley N° 29606, Ley N° 29607, Ley N° 29608, Ley N° 29609, Ley N° 29610, Ley N° 29611, Ley N° 29612, Ley N° 29613, Ley N° 29614, Ley N° 29615, Ley N° 29616, Ley N° 29617, Ley N° 29618, Ley N° 29619, Ley N° 29620, Ley N° 29621, Ley N° 29622, Ley N° 29623, Ley N° 29624, Ley N° 29625, Ley N° 29626, Ley N° 29627, Ley N° 29628, Ley N° 29629, Ley N° 29630, Ley N° 29631, Ley N° 29632, Ley N° 29633, Ley N° 29634, Ley N° 29635, Ley N° 29636, Ley N° 29637, Ley N° 29638, Ley N° 29639, Ley N° 29640, Ley N° 29641, Ley N° 29642, Ley N° 29643, Ley N° 29644, Ley N° 29645, Ley N° 29646, Ley N° 29647, Ley N° 29648, Ley N° 29649, Ley N° 29650, Ley N° 29651, Ley N° 29652, Ley N° 29653, Ley N° 29654, Ley N° 29655, Ley N° 29656, Ley N° 29657, Ley N° 29658, Ley N° 29659, Ley N° 29660, Ley N° 29661, Ley N° 29662, Ley N° 29663, Ley N° 29664, Ley N° 29665, Ley N° 29666, Ley N° 29667, Ley N° 29668, Ley N° 29669, Ley N° 29670, Ley N° 29671, Ley N° 29672, Ley N° 29673, Ley N° 29674, Ley N° 29675, Ley N° 29676, Ley N° 29677, Ley N° 29678, Ley N° 29679, Ley N° 29680, Ley N° 29681, Ley N° 29682, Ley N° 29683, Ley N° 29684, Ley N° 29685, Ley N° 29686, Ley N° 29687, Ley N° 29688, Ley N° 29689, Ley N° 29690, Ley N° 29691, Ley N° 29692, Ley N° 29693, Ley N° 29694, Ley N° 29695, Ley N° 29696, Ley N° 29697, Ley N° 29698, Ley N° 29699, Ley N° 29700, Ley N° 29701, Ley N° 29702, Ley N° 29703, Ley N° 29704, Ley N° 29705, Ley N° 29706, Ley N° 29707, Ley N° 29708, Ley N° 29709, Ley N° 29710, Ley N° 29711, Ley N° 29712, Ley N° 29713, Ley N° 29714, Ley N° 29715, Ley N° 29716, Ley N° 29717, Ley N° 29718, Ley N° 29719, Ley N° 29720, Ley N° 29721, Ley N° 29722, Ley N° 29723, Ley N° 29724, Ley N° 29725, Ley N° 29726, Ley N° 29727, Ley N° 29728, Ley N° 29729, Ley N° 29730, Ley N° 29731, Ley N° 29732, Ley N° 29733, Ley N° 29734, Ley N° 29735, Ley N° 29736, Ley N° 29737, Ley N° 29738, Ley N° 29739, Ley N° 29740, Ley N° 29741, Ley N° 29742, Ley N° 29743, Ley N° 29744, Ley N° 29745, Ley N° 29746, Ley N° 29747, Ley N° 29748, Ley N° 29749, Ley N° 29750, Ley N° 29751, Ley N° 29752, Ley N° 29753, Ley N° 29754, Ley N° 29755, Ley N° 29756, Ley N° 29757, Ley N° 29758, Ley N° 29759, Ley N° 29760, Ley N° 29761, Ley N° 29762, Ley N° 29763, Ley N° 29764, Ley N° 29765, Ley N° 29766, Ley N° 29767, Ley N° 29768, Ley N° 29769, Ley N° 29770, Ley N° 29771, Ley N° 29772, Ley N° 29773, Ley N° 29774, Ley N° 29775, Ley N° 29776, Ley N° 29777, Ley N° 29778, Ley N° 29779, Ley N° 29780, Ley N° 29781, Ley N° 29782, Ley N° 29783, Ley N° 29784, Ley N° 29785, Ley N° 29786, Ley N° 29787, Ley N° 29788, Ley N° 29789, Ley N° 29790, Ley N° 29791, Ley N° 29792, Ley N° 29793, Ley N° 29794, Ley N° 29795, Ley N° 29796, Ley N° 29797, Ley N° 29798, Ley N° 29799, Ley N° 29800, Ley N° 29801, Ley N° 29802, Ley N° 29803, Ley N° 29804, Ley N° 29805, Ley N° 29806, Ley N° 29807, Ley N° 29808, Ley N° 29809, Ley N° 29810, Ley N° 29811, Ley N° 29812, Ley N° 29813, Ley N° 29814, Ley N° 29815, Ley N° 29816, Ley N° 29817, Ley N° 29818, Ley N° 29819, Ley N° 29820, Ley N° 29821, Ley N° 29822, Ley N° 29823, Ley N° 29824, Ley N° 29825, Ley N° 29826, Ley N° 29827, Ley N° 29828, Ley N° 29829, Ley N° 29830, Ley N° 29831, Ley N° 29832, Ley N° 29833, Ley N° 29834, Ley N° 29835, Ley N° 29836, Ley N° 29837, Ley N° 29838, Ley N° 29839, Ley N° 29840, Ley N° 29841, Ley N° 29842, Ley N° 29843, Ley N° 29844, Ley N° 29845, Ley N° 29846, Ley N° 29847, Ley N° 29848, Ley N° 29849, Ley N° 29850, Ley N° 29851, Ley N° 29852, Ley N° 29853, Ley N° 29854, Ley N° 29855, Ley N° 29856, Ley N° 29857, Ley N° 29858, Ley N° 29859, Ley N° 29860, Ley N° 29861, Ley N° 29862, Ley N° 29863, Ley N° 29864, Ley N° 29865, Ley N° 29866, Ley N° 29867, Ley N° 29868, Ley N° 29869, Ley N° 29870, Ley N° 29871, Ley N° 29872, Ley N° 29873, Ley N° 29874, Ley N° 29875, Ley N° 29876, Ley N° 29877, Ley N° 29878, Ley N° 29879, Ley N° 29880, Ley N° 29881, Ley N° 29882, Ley N° 29883, Ley N° 29884, Ley N° 29885, Ley N° 29886, Ley N° 29887, Ley N° 29888, Ley N° 29889, Ley N° 29890, Ley N° 29891, Ley N° 29892, Ley N° 29893, Ley N° 29894, Ley N° 29895, Ley N° 29896, Ley N° 29897, Ley N° 29898, Ley N° 29899, Ley N° 29900, Ley N° 29901, Ley N° 29902, Ley N° 29903, Ley N° 29904, Ley N° 29905, Ley N° 29906, Ley N° 29907, Ley N° 29908, Ley N° 29909, Ley N° 29910, Ley N° 29911, Ley N° 29912, Ley N° 29913, Ley N° 29914, Ley N° 29915, Ley N° 29916, Ley N° 29917, Ley N° 29918, Ley N° 29919, Ley N° 29920, Ley N° 29921, Ley N° 29922, Ley N° 29923, Ley N° 29924, Ley N° 29925, Ley N° 29926, Ley N° 29927, Ley N° 29928, Ley N° 29929, Ley N° 29930, Ley N° 29931, Ley N° 29932, Ley N° 29933, Ley N° 29934, Ley N° 29935, Ley N° 29936, Ley N° 29937, Ley N° 29938, Ley N° 29939, Ley N° 29940, Ley N° 29941, Ley N° 29942, Ley N° 29943, Ley N° 29944, Ley N° 29945, Ley N° 29946, Ley N° 29947, Ley N° 29948, Ley N° 29949, Ley N° 29950, Ley N° 29951, Ley N° 29952, Ley N° 29953, Ley N° 29954, Ley N° 29955, Ley N° 29956, Ley N° 29957, Ley N° 29958, Ley N° 29959, Ley N° 29960, Ley N° 29961, Ley N° 29962, Ley N° 29963, Ley N° 29964, Ley N° 29965, Ley N° 29966, Ley N° 29967, Ley N° 29968, Ley N° 29969, Ley N° 29970, Ley N° 29971, Ley N° 29972, Ley N° 29973, Ley N° 29974, Ley N° 29975, Ley N° 29976, Ley N° 29977, Ley N° 29978, Ley N° 29979, Ley N° 29980, Ley N° 29981, Ley N° 29982, Ley N° 29983, Ley N° 29984, Ley N° 29985, Ley N° 29986, Ley N° 29987, Ley N° 29988, Ley N° 29989, Ley N° 29990, Ley N° 29991, Ley N° 29992, Ley N° 29993, Ley N° 29994, Ley N° 29995, Ley N° 29996, Ley N° 29997, Ley N° 29998, Ley N° 29999, Ley N° 30000 	<p>Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1)</p> <p>Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (1)</p> <p>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago (2)</p> <p>Derecho de Pago</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N°002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Anexo 14)</p>	Anexo 1	S/. 389.50		X		9 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina de Defensa Civil - GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal



O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH-CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	Automático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
89	<p>INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO</p> <p>- ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>- ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p><u>Base Legal Competencia</u></p> <p>Decreto Supremo N° 00003-2019-GO de Municipalidades</p> <p>Decreto Supremo N° 00002-2019-GO de Autoridades Regionales (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 30.</p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Decreto Supremo N° 00002-2019-GO de Autoridades Regionales (05-01-2018) Arts. 3 y 25.1 (1) (4)</p> <p>Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.01.2018) Numeral 2.3.2.2 (1) (2) y 2.2.13 (4).</p> <p>Decreto Supremo N° 00002-2019-GO de Autoridades Regionales (20.03.2017)</p> <p>Art. 4.6.16 (3) y 4.6.1.10 (2)</p> <p><u>Calificación y</u></p> <p><u>Derecho de Trámite</u></p> <p>Decreto Supremo N° 00002-2019-GO de Autoridades Regionales (20.03.2017) Arts. 51 y 52</p> <p>Decreto Supremo N° 00002-2019-GO de Autoridades Regionales (20.03.2017) Art. 6 numeral 6.2</p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) (1)</p> <p>2 Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2)</p> <p>3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago (3)</p> <p>Derecho de Pago</p> <p>4 Documentos técnicos encopiados, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4)</p> <p>a) Croquis de ubicación</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alforo</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>d) Certi</p> <p>e) Plano de seguridad de los establecimientos objeto de inspección</p> <p>f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, ciempuertas, manija cerraduras o barra anti-pánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de Emergencia <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutivo y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obras no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 2.5.2 del</p>	Anexo 1	S/. 1,017.90		X		7 días hábiles	Mesa de Partes	Oficina Defensa Civil- GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal	
		El inicio del procedimiento para ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (para establecimientos sin licencia de funcionamiento) será en Mesa de Partes de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y todas las demás ITSE en la Oficina de Defensa Civil.											



O.M. 528-MPH-CM, 631-MPH-CM y 643-MPH/CM - D.A. 014-2020-MPH/A y 015-2020-MPH/A

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/)	Auto má tico	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Posi tivo						Neg a tivo
90	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON: - ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Competencia. - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.052.003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.012.018), Arts. 3 y 4. Requisitos. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.012.018), Art. 38 y 29 (1). - Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.012.018). Derecho de Trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (20.03-2017) Art. 51 y 52 (05.012.018), Art. 6 numeral 6.2	1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1) Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las 2 Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (1) 3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago (2) Derecho de Pago Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Anexo 14)	Anexo 1	S/. 526.40		X		9 días hábiles	Mesa de Partes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Oficina Defensa Civil - GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
91	<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</p> <p><u>Base Legal Competencia.</u> - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. - Decreto Supremo N° 002-2016-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2016), Arts. 3, 4 y 39.</p> <p><u>Requisitos.</u> - Decreto Supremo N° 002-2016-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2016), Art. 46 (1). - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Proced. Admin. General (20.03.2017) Art. 46.1.8. (2)</p> <p><u>Calificación y Plazo</u> - Decreto Supremo N° 002-2016-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2016), Arts. 41 y 49</p>	<p>1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual). (1)</p> <p>2 Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentran vigentes. (1)</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. (1)</p> <p>4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: (1) -En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. -En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. -El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. -Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</p>	Anexo 1	S/. 211.80			X	Hasta 01 día antes del evento (*)	Mesa de Partes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Oficina Defensa Civil- GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal

<p>Derecho de Trámite - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (20.03-2017) Art. 51 y 52 - Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO Ley de Tributación Municipal, (15.11.2004) Art. 68 inciso B)</p>	<p>5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado (1)</p> <p>6 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP350.043-1; firmado por la empresa responsable. (1)</p> <p>7 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. (1)</p> <p>8 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. (1)</p> <p>9 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. (1)</p> <p>10 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. (1)</p> <p>11 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (2) No las:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPR ED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.53 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPR ED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>12 (*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)+D3933</p>										
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION		Auto má tí co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi tivo						Neg a tivo
92	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA MAYOR DE 3,000 PERSONAS Base Legal Competencia. - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Arts. 3, 4 y 39. Requisitos. - Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018), Art. 48 (1).	1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual). (1) 2 Declaración jurada suscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. (1) 3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. (1) 4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: (1) - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento o ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad.	Anexo 1	S/. 994.50		X	Hasta 01 día antes del evento (*)	Mesa de Partes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Oficina de Defensa Civil - GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal	

<p>- Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPR ED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (23.012018), numeral 4.5.3 (1)</p> <p>- Decreto Supremo N° 06-2017- JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) A.r. 46.18. (2)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018- PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.012018), Arts. 41 y 49</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>- Decreto Supremo N° 006-2017- JUSTUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (20.03-2017) A.r. 51 y 52</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004- EF TUO Ley de Tributación Municipal, (16.11.2004) Art. 68 inciso B)</p> <p>- Decreto Supremo N° 002-2018- PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.012018) Art. 6 numeral 6.2</p>	<p>lance, vitrucas, mesas y otro tipo de mobiliario o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas ó áreas. Indicación de nombres y disposición de mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras, con cotas y textos legibles de los ambientes, área de acceso a cada una de las actividades de las instalaciones.</p> <p>- En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.</p> <p>- El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200</p> <p>- Para el cálculo del aforo debe considerarse lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado (1)</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. (1)</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. (1)</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. (1)</p> <p>11 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. (1)</p> <p>Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. (1)</p> <p>Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (2)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrador. (Numeral 12.12 Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPR ED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (A.r. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades (A.r. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.</p> <p>Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018- CENEPR ED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(*) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (A.r. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p>										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION		Auto má tico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
Posi tivo	Neg s tivo												
93	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES <u>Base legal Competencia</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts. 42.2 y 116. <u>Requisitos</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 116. (1) <u>Calificación y Plazo</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art. 32. <u>Derecho de trámite</u> - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Arts.51y 52. Decreto Supremo N°156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004), Art. 68 inciso B).	1	Solicitud del administrado. (1)	GSC	SI. 48.10	X			1 día hábil	Mesa de Partes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Oficina Defensa Civil- GSC	Gerente de Seguridad Ciudadana	Gerente Municipal
		2	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1) Derecho de Pago										

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. RESULTADOS FINALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), los resultados se miden en función al porcentaje de avance establecido en la propuesta inicial llamada Propuesta del Plan Operativo Institucional, que se remite con antelación. A continuación se especifican los objetivos:

META N° 12: Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres. Se elaboraron 02 evaluaciones de riesgo y 02 planes de contingencia; en lo que va el año, ha habido un avance del 80%.

META N° 13: Desarrollo de simulacros en Gestión Reactiva. Se han realizado 02 simulacros de sismo seguidos de lluvias intensas e inundaciones y 01 simulación de sismo seguido de inundación; en lo que va el año, ha habido un avance del 75%.

META N° 14: Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres. Se han implementado y juramentado 18 brigadas de apoyo; en lo que va el año, ha habido un avance del 50%.

META N° 15: Administración y almacenamiento de kits para asistencia frente a emergencias y desastres.

- Se realizó la implementación, operación y mantenimiento del Almacén Provincial de Defensa Civil.
- Se ha realizado la adquisición y almacenamiento de BAH para entrega de ayuda humanitaria a damnificados, afectados por sismos, inundaciones, incendios y otros.
- Se realizó la adquisición y almacenamiento de BAH para coberturar a la población más vulnerable por bajas temperaturas (niños menores de 05 años y ancianos mayores de 60 años).
- Se ha realizado la ayuda humanitaria a 10 distritos de la provincia, un total de 1000 afectados, damnificados y población más vulnerable.

META N° 16: Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (COE)

- Se realizó la implementación, funcionamiento, operatividad y mantenimiento del COE Provincial de Huancayo.
- Se realizó la elaboración de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN-PERU) por sismos, inundaciones, incendios, bajas temperaturas y otros.

META N° 17: Mantenimiento de cauces drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros

- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado y protección ribereña del río Chilca
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de riachuelos de Cerro Hermoza, Soto Valle, Torre Torre, Huallpampa y otros
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de riachuelos de Coca Huasi, Los Zorros, Las Rosas
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de río Florido

META N° 18: Incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres y Ocupación del Territorio

META N° 19: Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación

- Se realizó la adquisición y entrega del Sistema de Alerta Temprana para dos sectores críticos de la ciudad
- Se realizaron informes técnicos de GRD solicitados por la población provincial

META N° 20: Desarrollo de campañas de comunicación para la Gestión del Riesgo de Desastres

- Se realizó la capacitación y sensibilización a la población, a las autoridades, al personal de instituciones públicas y privadas de

establecimientos comerciales y de servicios, y otros respecto a Gestión del Riesgo de Desastres.

- Se programó el concurso de Dibujo y Pintura con lemas de Gestión del Riesgo de Desastres.

5.2. LOGROS ALCANZADOS

De acuerdo a la evaluación del Plan Operativo Institucional, hasta el segundo trimestre, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

META 12: Se logró realizar lo siguiente:

- Formulación de Evaluación del Riesgo e identificación del peligro y vulnerabilidad originados por FFNN; Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en concordancia a la Ley N° 29664- PCM
- Elaboración de planes de seguridad y de contingencia ante sismos
- Elaboración de planes de seguridad y de contingencia ante lluvias
- Elaboración del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas

META 13: Se logró realizar lo siguiente:

- Organización, difusión, ejecución, monitoreo, supervisión o evaluación de simulacros a nivel de la población, en instituciones educativas y en otras instituciones públicas o privadas

META 14: Se logró realizar lo siguiente:

- Conformación, reconocimiento, juramentación y registro de brigadas de Defensa Civil de instituciones públicas y privadas de Huancayo y de una Brigada de Primera Respuesta, de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad de Huancayo (20 brigadistas)
- Formación y entrenamiento de la Brigada de Primera Respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo

- Implementación y equipamiento de la Brigada de Primera Respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Monitoreo y seguimiento de la operatividad de la Brigada de Primera Respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo

META 15: Se logró realizar lo siguiente:

- Distribución y entrega de los BAH según niveles de emergencia
- Implementación, operación y mantenimiento del Almacén Provincial de Defensa Civil
- Adquisición y almacenamiento de BAH para entrega de ayuda humanitaria a damnificados afectados por sismos, inundaciones, incendios y otros
- Adquisición y almacenamiento de BAH para coberturar a la población más vulnerable debido a las bajas temperaturas (niños menores de 05 años y ancianos mayores de 60 años)

META 16: Se logró realizar lo siguiente:

- Implementación, funcionamiento, operatividad y mantenimiento del COE Provincial de Huancayo
- Elaboración de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN-PERU) por sismos, inundaciones, Incendios, bajas temperaturas y otros

META 17: Se logró realizar lo siguiente:

- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado y protección ribereña del río Chilca
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de riachuelos de Cerro Hermosa, Soto Valle, Torre Torre, Huallpampa y otros
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de riachuelos de Coca Huasi, Los Zorros, Las Rosas
- Ejecución de trabajos de descolmatación, encauzamiento, perfilado de río Florido

META 18: Se logró realizar lo siguiente:

- Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones (ITSE) a establecimientos comerciales, de servicios y otros de Huancayo previas a eventos o espectáculos públicos
- Visitas de Seguridad en Edificaciones (VISE) a establecimientos comerciales, de servicios y otros de Huancayo, previas a eventos o Espectáculos Públicos
- Aplicación del RAISA a establecimientos comerciales y de servicios y notificaciones a construcciones con graves deterioros o ubicación en sitios peligrosos y en franjas marginales de ríos, riachuelos, quebradas y otros

META 19: Se logró realizar lo siguiente:

- Adquisición y entrega de Sistema de Alerta Temprano para dos sectores críticos de la ciudad
- Informe técnico de GRD solicitado por la población provincial

META 20: Se logró realizar lo siguiente:

- Capacitación y sensibilización a la población, autoridades, al personal de instituciones públicas y privadas, de establecimientos comerciales y de servicios, y otros respecto a Gestión del Riesgo de Desastres
- Organización del Concurso de Dibujo y Pintura con lemas de Gestión del Riesgo de Desastres

A continuación, se muestra el **Cuadro N° 07** el seguimiento del Plan Operativo Institucional y las evidencias correspondientes, de acuerdo a los formatos 1, 2 y 3 del CEPLAN del aplicativo.

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 - Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

OEI:

OEI_08. Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):

AEI :

AEI 08.04 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la Gestion del Riesgos de Desastres

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEDIOS VERIFICABLES - TRIMESTRAL 2021
1	Organización, difusión y ejecución, monitoreo, supervisión o evaluación de simulacros a nivel de la población, en instituciones Educativas y en otros Instituciones Publicas o privadas	SIMULACRO	Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez Jaime Jesus Larida Chacón	TAREA NO PROGRAMADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 Jefe (e) OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL



PROF. GABRIELA SANDRA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estratégica Institucional (AEI):

AEI : AEI 08.05 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias i desastres

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/ TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO												Resultado del trimestre %	Acumulado del trimestre %							
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY			JUN						
1	OEI.08.	AEI.08.05	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres (meta 14)	Brigada	6.00	0	1	2	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	3	200%	100%
1	OEI.08.	AEI.08.05	Conformación, Reconocimiento, Juramentación y Registro de Brigadas de Defensa Civil de Instituciones Públicas y Privadas de Huancayo y de una brigada de Primera respuesta, de Emergencia y rehabilitación de la Municipalidad de Huancayo (20 Brigadistas)	Documento	1.00	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	3	600%	1200%	
2	OEI.08.	AEI.08.05	Formación y entrenamiento de la brigada de Primera respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Brigada	1.00	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
3	OEI.08.	AEI.08.05	Implementación y equipamiento de la Brigada de Primera Respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Documento	1.00	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4	OEI.08.	AEI.08.05	Monitoreo y seguimiento de la operatividad de la brigada de primera Respuesta, de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Brigada	3.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JE (e) OFICINA DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA SANDRA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):
 OEI:

OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Acción Estratégica Institucional (AEI):
 AEI :

AEI 08.04 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEDIOS VERIFICABLES - SEMESTRAL 2022
1	Conformación, Reconocimiento, Juramentación y Registro de Brigadas de Defensa Civil de Instituciones Públicas y Privadas de Huancayo y de una brigada de Primera respuesta, de Emergencia y rehabilitación de la Municipalidad de Huancayo (20 Brigadistas)	Documento	Ing. Jaime Jesus Landa Chacon Arq. Nila Dolores Rivera	INFORME 0059 -2022-MPH/GSC/DC-NEDR
2	Formación y entrenamiento de la brigada de Primera respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Documento	Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301-2004-MPH/A
3	Implementación y equipamiento de la Brigada de Primera Respuesta de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Documento	Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez	TAREA PROGRAMADA
4	Monitoreo y seguimiento de la operatividad de la brigada de primera Respuesta, de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huancayo	Documento	Aux. Adm. Teodoro Moran Molina	TAREA PROGRAMADA


 Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE OFICINA DEFENSA CIVIL
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL



GABRIELA SANDRA CANTARÓ RÍOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 003: AVANCE DE META FISICA/FINANCIERA POR ACTIVIDAD



301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI_08_Proteger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):

AEI 08.04 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la Gestion del Riesgos de Desastres

LOGROS OBTENIDOS SE CUENTA CON UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA CONFORMADA DENTRO DEV LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, SE REALIZARON JURAMENTACION DE BRIGADAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

N°	AEI	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO						AVANCE			Resultado del semestre %	Avance anual %					
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ENE	FEB	MAR			ABR	MAY	JUN		
1	AEI 08.05 Capacidad instalada para la preparacion y respuesta frente a emergencias y desastres	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres (meta 14)	BRIGADA	físico financiero	4 13,974	0	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	135%	
				físico		0	4,700.00	10,000.00	0	2,100.00	596.26	6,376.80	246.76	-771.32	0	5,607.00	596.26			69%	86.3%
				financiero																	
				físico																	
				financiero																	
				físico																	
				financiero																	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (E) OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA SANDRA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

OEI: OEI_08_Protoger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI): AEI_08.05 Capacidad instalada para la preparacion y respuesta frente a emergencias y desastres

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :
 PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/ TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO						Resultado del semestre%	Acumulado del semestre %						
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	OEI.08.	AEI.08.05	Administración y Almacenamiento de Kits para asistencia frente a emergencias y desastres (meta 15)	Kit	1256.00	1	351	0	0	451	1	4	2	0	1	1313	0	375%	105%
1	OEI.08.	AEI.08.05	Distribución y entrega de los BAH según niveles de emergencia	Documento	5.00	1	1	0	0	0	1	4	2	0	0	0	0	0%	120%
2	OEI.08.	AEI.08.05	Implementación, Operación y Mantenimiento del Almacén Provincial de Defensa Civil	Documento	3.00	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0%	33%
3	OEI.08.	AEI.08.05	Adquisición y almacenamiento de BAH para entrega de Ayuda Humanitaria a damnificados, afectados por sismos, inundaciones, incendios y otros	Kits Adquiridos	800.00	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4	OEI.08.	AEI.08.05	Adquisición y Almacenamiento de BAH para cubrir a la población más vulnerable por Bajas Temperaturas (Niños menores de 05 años y ancianos mayores de 60 años)	Kits Adquiridos	450.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1313	0	0%	292%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (a) OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA SANDRA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):
 OEI:

OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estratégica Institucional (AEI):
 AEI :

AEI 08.04 Desarrollo de instrumentos estrategicos para la Gestion del Riesgos de Desastres

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEIOS VERIFICABLES - SEMESTRAL 2022
1	Distribución y entrega de los BAH según niveles de emergencia	Documento	Tec. Teodoro Moran Molina	ACTA DE ENTREGA DE BIENES DEL N° 001 AL N° 015
2	Implementación, Operación y Mantenimiento del Almacén Provincial de Defensa Civil	Documento	Tec. Teodoro Moran Molina	TAREA NO PROGRAMADA
3	Adquisición y almacenamiento de BAH para entrega de Ayuda Humanitaria a damnificados, afectados por sismos, inundaciones, incendios y otros	Documento	Ing. Jorge Crisostomo Agreda	SE CUENTA CON ESTOCK DE ADQUISICIONES ANTERIORES
4	Adquisición y Almacenamiento de BAH para cubrir a la población más vulnerable por Bajas Temperaturas (Niños menores de 05 años y ancianos mayores de 60 años)	Documento	Ing. Jorge Crisostomo Agreda	PEDIDO DE COMPRA N° 2241 Y PEDIDO DE COMPRA N° 002248

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (e) OFICINA DEFENSA CIVIL
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL


 GABRIELA SANDRA CANTARÓ RÍOS
 RESPONSABLE DEL POI

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"
 OEL_08_Proteger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos
 AEI 08 05 Capacidad instalada para la preparacion y respuesta frente a emergencias y desastres

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OE):

Accion Estratégica Institucional (AEI):

LOGROS OBTENIDOS: Se realizó la atención de acuerdo al nivel 1 y 2, se cuenta con BAH adquiridos con antelación, se realizó la adquisición de BAH para la atención ante emergencia de heladas por Bajas Temperaturas.

N°	AEL	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO												Resultado del semestre %	Avance anual %
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN		
1	AEI 08 05 capacidad instalada para la preparacion y respuesta frente a emergencia y desastres	Administración y Almacenamiento de Kits para atención frente a emergencias y desastres. (meta 15)	Kit	físico financiero	1258 36,549.00	1 351 1,000.00	0 11,584.50 0.00	0 0.00 0.00	0 0.00 0.00	451 12,000.00	1 3,000.00	4 3,951.90	7 1,454.40	1 36,408.40	1313 0	0 64.2	164% 351%	105% 100.0%	
				físico	2	0	1	0	0										
				financiero	0	0	0	0	0										
				físico	0	0	0	0	0										
				financiero	0	0	0	0	0										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ II
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

PROF. GABRIELA SANDRA GANTARÍO RÍOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :
 PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):
 OEI: OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antrópicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI : AEI.08.05 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO												Resultado del semestre %	Acumulado del semestre %							
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN									
1	OEI.08	AEI.08.05	Desarrollo de los Centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres - COE (meta.16)	Reporte	12.00	0	0	2	0	0	0	0	0	1	4	0	1	4	0	1	4	0	1	1	367%	92%
1	OEI.08	AEI.08.05	Implementación, Funcionamiento, Operatividad y Mantenimiento del COE Provincial de Huancayo	Reporte	2.00	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0%	100%
2	OEI.08	AEI.08.05	Elaboración de la Evaluación de Daños y Analisis de Necesidades (EDAN-PERU) por sismos, inundaciones, Incendios, bajas temperaturas y otros	Reporte	10.00	0	0	0	1	0	0	0	0	1	4	0	0	3	1	1	4	0	1	1	400%	90%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Gerencia de Seguridad Ciudadana
 Ing. Hugo Mansilla Rodríguez
 Jefe de Oficina de Defensa Civil

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
"DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):
 OEI:

OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos
--

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI :

AEI 08.05 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
--

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEIOS VERIFICABLES - SEMESTRAL 2022
1	Implementación, Funcionamiento, Operatividad y Mantenimiento del COE Provincial de Huancayo	Reporte	Tec. Teodoro Moran Molina	INFORME N° 003-2022-MPH/GCS/ODC/COEL/CHNR, INFORME N° 50-2022-MPH-GSC-ODC/TMM
2	Elaboración de la Evaluación de Daños y Analisis de Necesidades (EDAN-PERU) por sismos, inundaciones, incendios, bajas temperaturas y otros	Reporte	Prof. Gabriela Cantaro Rios	CODIGO SINPAD N° 146741, CODIGO SINPAD N° 147616, CODIGO SINPAD N° 147783, CODIGO SINPAD N° 147803, CODIGO SINPAD N° 151987, CODIGO SINPAD N° 151435, CODIGO SINPAD N° 152169, CODIGO SINPAD N° 153109, CODIGO SINPAD N° 154420



Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (a) OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

[Handwritten Signature]

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI_08 Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos

Accion Estratégica Institucional (AEI):

AEI 08.05 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

LOGROS OBTENIDOS
 Se realizó el registro por vientos fuertes, incendios urbanos Y lluvias intensas en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD, dando la atención a 15 familias vulnerables del distrito y provincia de Huancayo. Se solicitó limpieza y mantenimiento del almacén periférico GRD - ODC.

N°	AEI.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO						AVANCE						Resultado del semestre %	Avance anual %	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN	JUN			
1	AEI 08.05 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Desarrollo de los Centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres - CDEI (meta 16)	Resorte	físico financiero	12 14,494	0 0.00	0 0.00	2 4,000.00	0 0.00	0 0.00	1 400.00	4 8,423.50	2 2,029.00	0 -1,954.43	3 1,250.00	1 5,207.70	1 -562.34	367%	92%	
			0	físico financiero															99%	
			0	físico financiero																
			0	físico financiero																

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
 JEFE DE OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA
"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):

OEI: OEI_08_Proteger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI: AEI 08.03 Implementación adecuada de medidas de protección frente a desastres

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/ TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO			AVANCE			Resultado del trimestre%	Acumulado del trimestre %	
					ANUAL	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY			JUN
1	OEI.08.	AEI.08.03	Mantenimiento de cauces drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros (meta 17)	INTERVENCIÓN	8.00	0	0	1	2	0	0	200%	25%
1	OEI.08.	AEI.08.03	Ejecución de trabajos de Descolmatación, Encauzamiento, Perfilado y Protección ribereña del Río Chilca	Intervenciones	2.00	0	0	1	0	0	0	0%	0%
2	OEI.08.	AEI.08.03	Ejecución de trabajos de Descolmatación, Encauzamiento, Perfilado de riachuelos de Cerro Hermoza, Soto Valle, Torre Torre, Hualpampa y otros	Intervenciones	2.00	0	0	0	1	0	0	50%	50%
3	OEI.08.	AEI.08.03	Ejecución de trabajos de Descolmatación, Encauzamiento, Perfilado de riachuelos de Coca Huasi, Los Zorros, Las Rosas	Intervenciones	2.00	0	0	0	0	0	0	0%	0%
4	OEI.08.	AEI.08.03	Ejecución de trabajos de Descolmatación, Encauzamiento, Perfilado de río florido	Intervenciones	2.00	0	0	0	1	0	0	50%	50%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (e) OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):

OEI: 08. Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antropicos
--

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI :

AEI 08.03 Implementación adecuada de medidas de protección frente a desastres

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEDIOS VERIFICABLES - TRIMESTRAL 2022
1	Formulación de Evaluación del Riesgo identificación del peligro ,vulnerabilidad originados por FFNN,Estimación ,Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en concordancia a Ley N° 29664-PCM de la cuenca de Torre Torre de Huancayo.	Documento	Aux. Adm. TEODORO MORAN MOLINA	TAREA PROGRAMADA
2	Elaboración de planes de Seguridad y de contingencia, sismos	Documento	Aux. Adm. TEODORO MORAN MOLINA	INFORME N° 054-2022-MOH-GSC-ODC/TMM
3	Elaboración de Planes de Seguridad y de Contingencia, Lluvias	Documento	Aux. Adm. TEODORO MORAN MOLINA	TAREA PROGRAMADA
4	Elaboración del Plan de Contingencia de viviendas de material de adobe de la zona central	Documento	Aux. Adm. TEODORO MORAN MOLINA	INFORME N° 053-2022-MOH-GSC-ODC/TMM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL


 GABRIELA CANTARÓ RÍOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA
"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):

OEI: OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI: AEI 08.06 Poblacion con practicas seguras para la resiliencia

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/ TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO			AVANCE			Resultado del trimestre%	Acumulado del trimestre %	
					ANUAL	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY			JUN
1	OEI.08.	AEI.08.06	DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN (META 19)	REPORTE	44.00	0	7	5	10	16	9	292%	80%
1	OEI.08.	AEI.08.06	Adquisicion y entrega de sistema de alerta temprano para dos sectores criticos de la ciudad	Sistema	2.00	0	0	0	0	0	0		0%
2	OEI.08.	AEI.08.06	Informe tecnico de GRD solicitados por la poblacion Provincial	Documento	42.00	0	7	5	10	16	9	292%	83%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 CEE (S) OFICINA DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

301.003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA_DE_SEGURIDAD_CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):
 OEI:

OEI_08_Proteger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):
 AEI:

AEI 08.06 Poblacion con practicas seguras para la resiliencia

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEDIOS VERIFICABLES - TRIMESTRAL 2022
1	Adquisición y entrega de sistema de alerta temprano para dos sectores criticos de la ciudad	Documento	Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodriguez	TAREA PROGRAMADA
2	Informe tecnico de GRD solicitados por la poblacion Provincial	Documento	Ing. Jaime Jesus Landa Chacon	INFORME 0012 -2022.MPH/GSC/DC-JILC, INFORME 0052 -2022.MPH/GSC/DC-NEDR, INFORME 0107 -2022.MPH/GSC/DC-TMM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 003: AVANCE DE META FISICA/FINANCIERA POR ACTIVIDAD



301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estrategico Institucional (OEI):

OEI_08_Proteger_a_la_población_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estrategica Institucional (AEI):

AEI 08.06 Poblacion con practicas seguras para la resiliencia

LOGRO OBTENIO
 Se realizaron las inspecciones solicitadas por los administrados.

N°	AEI.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMADO		PROGRAMADO			AVANCE			Resultado del trimestre %	Avance anual %
					ANUAL	ANUAL	ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN		
1	AEI 08.04	DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACION (META 19)	Documento	fisico financiero	44 11,090.00	44 11,090.00	0 0	7 4,191.04	5 -3,850.02	10 0	16 4,191.04	9 -3,850.02	292% 100%	80% 3.1%
				fisico										
				financiero										
				fisico										
				financiero										
				fisico										
				financiero										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 001: AVANCE DE META FISICA POR ACTIVIDAD Y TAREA

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):

Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI :
 OEI :
 OEI :

Accion Estrategica Institucional (AEI):

AEI :
 AEI :
 AEI :

N°	OEI	AEI	ACTIVIDAD/ TAREA / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO			AVANCE			Resultado del trimestre %	Acumulado del trimestre %
						ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN		
1	OEI.08.	AEI. 08.04	Desarrollo de campañas de comunicación para la gestión del riesgo de desastres (meta 20)	Campaña	9.00	0	0	0	0	0	2	0%	22%
1	OEI.08.	AEI.08.04	Capacitación, informativos y de sensibilización a la población, a las Autoridades, al Personal de Instituciones Públicas y Privada, de establecimientos comerciales y de servicios y otros respecto a Gestión del Riesgo de Desastres y otros	Campaña	8.00	0	0	0	0	0	2	0%	25%
2	OEI.08.	AEI.08.04	Organización del concurso de Dibujo y Pintura con lemas de Gestión del Riesgo de Desastres.	campana	1.00	0	0	0	0	0	0	0%	0%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

FORMATO N° 002: RESULTADOS

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI_08_Proteger_a_la_poblacion_y_sus_medios_de_vida_frente_a_peligros_de_origen_natural_y_antropicos

Accion Estratégica Institucional (AEI):
 AEI :

AEI 08.06 Poblacion con practica segura para la resiliencia

N°	TAREA Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	COLABORADOR	MEDIOS VERIFICABLES - TRIMESTRAL 2021
1	Formulación de Evaluación del Riesgo identificación del peligro ,vulnerabilidad originados por FFNN, Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en concordancia a Ley N° 29664-PCM de la cuenca de Torre Torre de Huancayo.	Documento	Ing. Gustavo Condezo Mansilla	TAREA NO PROGRAMADA
2	Elaboración de planes de Seguridad y de contingencia, sismos	Documento	Ing. Lizbeth Lopez Gonzales	TAREA NO PROGRAMADA
3	Elaboración de Planes de Seguridad y de Contingencia, Lluvias	Documento	Ing. Lizbeth Lopez Gonzales	TAREA NO PROGRAMADA
4	Elaboración del Plan de Contingencia de viviendas de material de adobe de la zona central	Documento	Ing. Gustavo Condezo Mansilla	TAREA NO PROGRAMADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ RESPONSABLE
 DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL


 GABRIELA CANTARRIOS
 RESPONSABLE DEL POI

Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo Responsable :
 Centro de Costo :

301003 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (2019-2022):
 Objetivo Estratégico Institucional (OEI):

OEI:
 OEI:
 OEI:

Accion Estratégica Institucional (AEI):

AEI:
 AEI:
 AEI:

se realizan capacitaciones a instituciones publicas

LOGRO OBTENIDO AL TRIMESTRE

N°	OEI.	AEI.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO			AVANCE			Resultado del trimestre %	Avance anual %
							ABR	MAY	JUN	ABR	MAY	JUN		
1	OEI.08	AEI.08.04	Desarrollo de campañas de comunicación para la gestión del riesgo de desastres (meta 20)	Documento	financiero	9	0	0	0	0	0	2	22%	
					financiero	8588	202.49	300	-293.1	202.49	300	-293.1	100%	2.4%
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									
					fisco									
					financiero									

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 ING. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
 JEFE (e) OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

GABRIELA CANTARO RIOS
 RESPONSABLE DEL POI

000121

5.3. DIFICULTADES ENCONTRADAS

5.3.1. INTERNAS

- Existe reducido personal especializado multidisciplinario para ejecutar las funciones propias de la Gestión del Riesgo de Desastre. Eso conlleva a que se asuman múltiples funciones en paralelo, lo que implica dejar desatendidas o retrasar algunas actividades igualmente importantes y necesarias por atender prioridades de la población.
- Es necesario realizar una Reingeniería Administrativa en los trámites internos de la Municipalidad en la Sub Gerencia de Logística y para Apoyo inmediato y Atención de Emergencias (gasolina, caja chica, movilidad, alimentación humanitaria a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración), etc.
- Se evidencia la falta de implementación de equipos para la instalación del COEL, debido a que no se cuenta con presupuesto propio de la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.3.2. EXTERNAS

- La existencia de eventos impredecibles (granizadas atípicas, sismos y otros), así como directivas del MEF, de Educación y Cultura de Prevención en la Gestión del Riesgo de Desastres, de INDECI y otros que obligan a reprogramar acciones y que, a su vez, generan que se prioricen algunas acciones y se posterguen otras igualmente importantes y necesarias.
- Otras áreas y gerencias de la Municipalidad no cumplen sus funciones propias de fiscalización de construcciones en franjas marginales, en sitios peligrosos, en sitios expuestos a deslizamientos, inundaciones, ni efectúan fiscalización de eventos y establecimientos. Esto nos

obliga a asumir indirectamente parte de sus funciones mediante evaluaciones de riesgos y otras acciones.

- No se ha arraigado la cultura de prevención en algunos estamentos de la población, lo que genera que muchos locales y lugares presenten serios problemas que ponen en peligro la vida y la salud de las personas.
- Los municipios distritales no implementan la Gestión del Riesgo de Desastres en sus jurisdicciones por lo que nosotros como Provincial, en cumplimiento de las normas vigentes, asumimos parte de sus funciones.

5.4. PLANTEAMIENTO DE MEJORAS

5.4.1. Metodologías propuestas

Se propuso el mejoramientos e implementación de normativas y ordenamiento administrativo con un mejor flujograma de trabajo y mayor simplificación documentaria.

5.4.2. Descripción de la implementación

- Se ha presentado una propuesta de ordenanza con su reglamentación correspondiente en el ámbito de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones dentro del ámbito de la zona monumental de Huancayo y las edificaciones declaradas Patrimonio Cultural.
- Se ha presentado la modificación de la Directiva 004-2019-MPH/GM sobre el pago por las inspecciones de seguridad a los profesionales.
- El Área de Coordinación ITSE se ha subdivido en Coordinación ITSE, Finalización ITSE y Control Posterior (Fiscalización) para un trabajo ordenado, diferenciado y más eficiente.

5.5. ANÁLISIS

De acuerdo a los resultados y logros obtenidos, se ha verificado, mediante los informes de las oficinas correspondientes, una mejora en la institución. En resumidas cuentas, se ha realizado un cuadro comparativo de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 y se ha observado que el reporte de ingresos ha superado la recaudación y la atención al público, lo que ha generado una eficiencia administrativa dentro de los propuestas de mejora.

5.6. APORTE DEL BACHILLER A LA INSTITUCIÓN

- El bachiller ha emitido informes, propuestas, ha resuelto controversias y ha elaborado planes de contingencia, planes de trabajo, entre otros.
- El bachiller ha logrado brindar una mejora en la calidad de la atención; ha desarrollado la mejora de la oficina por las consideraciones expuestas en los resultados y en los logros obtenidos, de acuerdo al cumplimiento de metas y ha sobrepasado lo propuesto.
- Se ha realizado la implementación de las nuevas normas como la adecuación del D.S. N° 002-2018-PCM, dentro del contexto de pandemia, en el Área De La Coordinación de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la oficina de Defensa Civil.

CONCLUSIONES

1. Las actividades desarrolladas como jefe de la oficina de Defensa Civil ha permitido mi desempeño en el campo de acción como profesional y como un instrumento de consulta en la gestión administrativa, a través de la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades programadas, a fin de brindar servicios eficientes que contribuyan al bienestar de la comunidad.
2. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin y principio es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres; por ende, la oficina de Defensa Civil pone mayor énfasis en la celeridad de la documentación solicitada.
3. La oficina de Defensa Civil tiene por objeto generar mecanismos de información y capacitación dirigidos a la población en función al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que regula los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE), la visita de inspección de seguridad en edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE.
4. La oficina de Defensa Civil tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios de información dentro de la sub área de ITSE a través de canales de comunicación, que permita a la población tener mayor conocimiento de lo que requiere un local objeto de inspección de técnicas; con ello, se evitará la elevada desaprobación de establecimientos por parte de los inspectores técnicos- ITSE.
5. Las capacitaciones a los trabajadores y al equipo especialista buscan que todo el personal adquiera conciencia de que todos somos responsables de la seguridad de la sociedad.
6. Se debe promover de manera eficaz que los establecimientos comerciales cumplan con las condiciones mínimas establecidas en las normativas vigentes y las condiciones técnicas de seguridad en edificaciones.

7. Los resultados obtenidos gracias a los cambios y la implementación de las normativas actualizadas se reflejaron en la cantidad de establecimientos que cuentan con certificado ITSE y, por ende, la disminución de accidentes y locales con riesgos y peligros.
8. De acuerdo a los indicadores de las metas establecidas y de la elaboración de base de datos de toda la documentación existente, se puede realizar un seguimiento y control sobre los establecimientos y zonas de riesgo y vulnerables.

RECOMENDACIONES

1. Se debe realizar la capacitación general a los trabajadores de las diferentes áreas de la oficina de Defensa Civil para obtener mejores y mayores resultados en cuanto a calidad y en función a las metas establecidas.
2. Se debe incrementar el presupuesto para la adquisición de los sistemas de alerta sísmica y de emergencias para tener mayor seguridad y prevención en desastres naturales.
3. Se ha de promover la participación general de la población, instituciones y el área de Defensa Civil para incrementar el interés de la sociedad civil en general acerca de la importancia de la Gestión de Riesgo del Desastre.
4. Se han de realizar campañas de sensibilización continuas con profesionales capacitados en la Gestión de Riesgos del Desastre de acuerdo a los objetivos de la oficina de Defensa Civil.
5. Se deben realizar campañas de sensibilización a la población en general sobre la importancia de la obtención del certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
6. Se debe extender la evaluación e identificación de riesgos y vulnerabilidades con la participación de los colegios profesionales, universidades y el Gobierno Local con el único fin de promover el bienestar de la población y sus medios de vida.
7. Se debe elaborar una nueva estructura orgánica de la oficina de Defensa Civil, que tenga mayor independencia y mayor amplitud de determinación, de acuerdo a su naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

- CENTRO Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENAPRED). *Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales* – Versión 2.0. 1ª Ed. Lima: Neva Studio, 2015.
- CENTRO Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENAPRED). *Volcanes. Peligro y Riesgo Volcánico en México*. Serie de Fascículos. 1ª Ed. México: UNAM, 2008. 51 pp. ISBN: 970-628-734-5
- INSTITUTO Geofísico del Perú (IGP) Boletín Institucional. 2012.
- INSTITUTO Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET). Laboratorio de Pretomineralogía. 2014 [fecha de consulta: 30 de abril de 2022]. Disponible en: <http://www.ingemmet.gob.pe>
- SERVICIO Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI – MINAG) Atlas de heladas. 2008. Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional. Perú.
- MURILLO, W. La investigación científica. 2008 [fecha de consulta: 12 de agosto de 2022]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos15/investcientfica/investcientfica.shtm>

ANEXOS

Anexo 1: Resolución de Alcaldía que conforma la plataforma de Defensa Civil



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión con Identidad

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MPH/A

Huancayo, 18 FEB 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El informe N° 096-2019-MPH-GSC/ODC, de la Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del visto el Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita se elabore la Resolución de Alcaldía de conformidad y constitución de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancayo 2019 – 2022;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que "las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen en el elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" determina además que "la Plataforma de Defensa Civil funciona en los ámbitos Jurisdiccionales Regionales y locales"; asimismo dispone que "el Presidente de Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituye, presiden y convocan las Plataformas", de igual manera señala que "es obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representante" y precisa que "las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil";

Que, el artículo 20° de la Normativa citada en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", precisa las funciones de las Plataformas de defensa Civil y de sus integrantes;

Que, la Ley N° 29664. Crea "...el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar, reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, correspondiente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFÓRMESE Y CONSTITÚYASE la Plataforma Provincial de Defensa Civil Huancayo, periodo 2019-2022, estando integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la provincia de Huancayo, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Secretario Técnico
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuacallanga
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapampa
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chicche
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colca
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Culhuas
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancan



Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Telefax: (064) 600409
(064) 600411

Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Anexo 2: Resolución que aprueba el Plan de Contingencia por bajas temperaturas, heladas y friajes



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión con identidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2022-MPH/A

Huancayo, 14 de julio de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

Memorando N° 1718-2022-MPH/GM de 13 de julio de 2022 del Gerente Municipal, el Informe N° 080-2022-MPH/GSC de 07 de julio de 2022 del Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N° 876-2022-MPH/GSC/ODC de 07 de julio de 2022 del Jefe de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 109-2022-MPH-GSC-PDC/TMM de 06 de julio de 2022 del Coordinador de la ODC; el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Plataforma de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo de 27 de agosto de 2021; el Reporte N° 042-2022-MPH/SG de 04 de julio de 2022 del Secretario General; Memorando N° 1624-2022-MPH/GM de 04 de julio de 2022 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 782-2022-MPH/GAJ de 01 de julio de 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 134-2022-MPH/GPP/SGPyCTI de 23 de junio de 2022 del Sub Gerente de Planes y CTI; el Informe N° 073-2022-MPH/GSC de 13 de julio de 2022 del Gerente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Riesgos y Desastres- SINAGER, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgos de desastre;

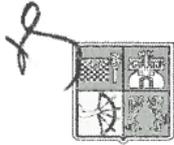
Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastre, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual prevé que, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda, entre otros planes sectoriales;

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastre, establece en el artículo 39°, inciso 39.1 “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, y f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres – SINAGERD, el mismo que en su ítem 5.3.3 establece sobre el Plan de Contingencia Local (PCL), que es “Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. El mencionado Plan debe ser articulado con: 1) El Plan de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente; 2) Los planes de operaciones de emergencia local, 3) Los planes de continuidad de servicios, y 4) Los planes de continuidad operativa;

Que, mediante Informe N° 073-2022-MPH/GSC el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el Plan Provincial de Contingencia por Bajas Temperaturas “Heladas – Frijaje” para su verificación y aprobación; con Informe N° 134-





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

2022-MPH/GPP/SGPyCTI el Sub Gerente de Planes y CTI concluye que el plan de contingencia tiene escenario definido, procedimiento de coordinación, alerta, movilización y respuesta, asimismo considera recursos financieros y logístico el cual ha sido elaborado de acuerdo a la estructura de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, recomendando proseguir con el trámite; con Informe Legal N° 782-2022-MPH/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar el Plan de Contingencia por bajas temperaturas Heladas-Friaje, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal para su implementación, recomendando su continuación; con Memorando N° 1624-2022-MPH/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados y el proyecto de Resolución de Alcaldía para su emisión con carácter de muy urgente; con Reporte N° 042-2022-MPH/SG el Secretario General observa el procedimiento y sustento de aprobación del mencionado Plan por no estar conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; con Informe N° 109-2022-MPH-GSC-PDC/TMM el Coordinador de la ODC remite el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo y Plataforma de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo de 27 de agosto de 2021; con Informe N° 876-2022-MPH/GSC/ODC el Jefe de la Oficina de Defensa Civil remite informe de Levantamiento de Observaciones, el mismo que también es remitido con Informe N° 080-2022-MPH/GSC del Gerente de Seguridad Ciudadana; y, con Memorando N° 1718-2022-MPH/GM el Gerente Municipal señala que el trámite administrativo para la aprobación del precitado plan viene demasiado retrasado, debido a que la época de bajas temperaturas, heladas y friaje ya se han iniciado entre la última semana de mayo y primera de junio en nuestra provincia y a la fecha no se cuenta con dicho Plan, deberá considerarse como antecedente el mismo procedimiento seguido para la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 128-2021-MPHJA de 05 de mayo de 2021;

Que, el inciso 16) del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece sobre el Principio de Privilegio de Controles Posteriores que, la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Riesgo de Desastre - SINAGER y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HELADAS – FRIAJE 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que como anexo forma parte de la presente Resolución en un anillado de 66 folios, que se adjuntan y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante la Oficina de Defensa Civil, la ejecución e implementación del **PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS HELADAS – FRIAJE**, que se aprueba en el primer artículo de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de estos al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para su conocimiento e implementación según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para su control posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Quispe Llerena
ALCALDE



Anexo 3: Resolución que aprueba el Plan Vise



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° /282 -2022-MPH/GSC

Huancayo, 06 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 0503-2022-MPH/GSC/ODC de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" – SINADERD, como Sistema Interinstitucional Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 1ro del Decreto N° 002-2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (el Reglamento), tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018, la que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en el TITULO III. Regula la VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – VISE, el inciso 3.2.1 señala "Los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las VISA a los Establecimientos Objeto de Inspección de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los Gobiernos Locales Provinciales y Municipalidades Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado.
- b) Municipalidades Distrital, en el ámbito de su distrito.

Que, de conformidad al Artículo IV numeral 1.5 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas resuelven conforme al Ordenamiento Jurídico y con atención al interés general, considerando que el presente caso es de interés de la colectividad se hace necesario tomar las medidas correctivas correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física, la salud y los bienes de la persona, de los propios moradores, de sus vecinos colindantes y de los que transitan o trabajen en el entorno inmediato del establecimiento y/o inmueble en cuestión;

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, el artículo N° 69 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, señala "La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es un órgano de línea encargado de lograr las condiciones adecuadas de orden, seguridad pública en la provincia de Huancayo. Desarrolla acciones cotidianas de vigilancia y protección de la propiedad pública y privada, promoviendo la convivencia ordenada y pacífica, organizando sus acciones para erradicación de la violencia, de las faltas y la comisión de delitos en base a actividades de disuasión, prevención y salvaguarda de estos actos para mejorar las condiciones de seguridad y tranquilidad del vecindario; **asimismo, dirige las funciones y actividades de Defensa Civil.** Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0503-2022-MPH/GSC/ODC de fecha 14 de enero de 2022 el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil, remite el **Plan de Trabajo de Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE)-2022**; la misma que contiene los procedimientos establecidos en los numerales del 3.1 al 3.4 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero del 2018;

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO denominado "VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES –VISE" por las consideraciones expuestas, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil, el Cumplimiento de la presente Resolución, debiendo designar al inspector o grupo de inspectores responsable de la VISE, de cada establecimiento comercial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Lic. ORLANDO V. LOARDO NUÑEZ
GERENTE

Anexo 4: Resolución que declara procedente la solicitud de trámite del certificado ITSE



Gerencia de Seguridad Ciudadana

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 363 -2022 -MPH/GSC

Huancayo,

1 FEB 2022



VISTO: El expediente N°169864-A-2022; de fecha 01 de febrero del 2022, instado por la administradora Edina, ARAUCO LIMAYMANTA; representante del establecimiento comercial "INVERSIONES SONIA" ubicado en Jirón Huánuco N°391 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, a efectos de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de "VENTA DE ARTICULOS DE DORMITORIO", en un área de 26.00 m², y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85° Num.1.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664, D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciendo que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, que establecen que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es de observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.



Que, con fines de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, según el Reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección N° 138-2022 que la administradora presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N°610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el MINISTERIO DE VIVIENDA conforme la constancia de designación, suscrita por la Jefatura de Defensa Civil; habiéndose emitido el Informe N°035-2022-MPH/ITSE/ODC/FMVM, de fecha 07 de febrero del 2022, que concluye señalando que según la verificación de la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad, se determina que el Establecimiento Objeto de Inspección SI CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por el inspector. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de PROCEDENCIA y CERTIFICADO ITSE correspondiente, poniendo fin al procedimiento de ITSE iniciado de conformidad al D.S. N° 002-2018-PCM, concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así que en el *Iter procedimental* se ha contemplado los principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e

Imparcialidad y habiendo abonado el monto por concepto de derecho de tramitación, Tal como es de evidenciarse en el Comprobante de Ingreso N°010-0009061, de fecha **01 de febrero del 2022**.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas el **Artículo 13 del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A** concordante con el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el **Art. 85° numeral 85.3 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" y Art. 39° parte última de la Ley N°27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud instado por la administrada **Edina, ARAUCO LIMAYMANTA**; representante del establecimiento comercial "**INVERSIONES SONIA**" ubicado en **Jirón Huánuco N°391 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo**, en un área de **26.00 Mts²** En consecuencia **OTÓRGUESE** el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de nivel de **RIESGO MEDIO N°127-2022**, para la actividad económica de "**VENTA DE ARTICULOS DE DORMITORIO**" con capacidad de aforo de **tres personas (03 p)** y certificado **ITSE** que tendrá una vigencia de **02 años**, conforme a lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 30619, por los considerandos expuestos; **QUEDANDO LA ADMINISTRADA OBLIGADA A EXHIBIR EL CERTIFICADO EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO ESTARÁ SUJETO A SANCIÓN.**

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Defensa Civil con la potestad que le atribuye la ley, realice Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) a fin de verificar que se mantengan las condiciones de seguridad, en caso de incumplimiento se procederá con la revocación del certificado conforme lo estipula el D.S. N° 002-2018-PCM.

TERCERO.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
GERENTE (E)

Anexo 5: Documentos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE								
I.- INFORMACION GENERAL								
LOGOTIPO DEL ORGANISMO EJECUTANTE	I.1.- TIPO DE ITSE						I.2.- ECSE	
	ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()			ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()			()	
	I.3.- FUNCION							
	ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
	I.4.- CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO							
ITSE Riesgo bajo ()		ITSE Riesgo medio ()		ITSE Riesgo alto ()		ITSE Riesgo muy alto ()		
ORGANO EJECUTANTE:								
N° EXPEDIENTE:								
FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ITSE:				FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ECSE:				
II.- DATOS DEL SOLICITANTE								
PROPIETARIO ()		REPRESENTANTE LEGAL ()		CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()		ORGANIZADOR / PROMOTOR ()		
NOMBRES Y APELLIDOS :								
DNI - CARNET DE EXTRANJERIA C.E. N°:								
DOMICILIO:								
CORREO ELECTRÓNICO:				TELEFONOS:				
III.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN								
RAZÓN SOCIAL:				RUC N°:				
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS:				
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:				REFERENCIA DE DIRECCION:				
LOCALIDAD:		DISTRITO:		PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:		
GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA:				HORARIO DE ATENCIÓN:				
ÁREA OCUPADA TOTAL (M2):		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:		PISO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN:				
IV.- DOCUMENTOS PRESENTADOS								
ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()		ECSE HASTA 3000 PERSONAS ()		ECSE MAYOR A 3000 PERSONAS ()				
a) Recibo de pago ()		a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. ()						
b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación ()		b) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo. ()						
ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()		c) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. () <td colspan="4"></td>						
a) Croquis de ubicación. ()		d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. ()						
b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. ()		e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. ()						
c) Plano de distribución de Tableros Eléctricos, Diagramas Unifilares y Cuadro de cargas. ()		f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. ()						
d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. ()		g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. ()						
e) Plan de Seguridad del Objeto de Inspección. ()		h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. ()						
f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. ()		i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. ()						
g) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) precedente en el caso de edificaciones que cuentan conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. ()								
Indicar Resolución de la Conformidad de Obra:								
RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE ()								
ITSE POSTERIOR ()				ITSE PREVIA ()				
a) Recibo de pago ()		j) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Organismo Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. ()		Indicar numeración del Certificado de ITSE:				
b) Declaración Jurada en la que el administrado manifiesta que mantiene las Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE ()		Fecha y hora de Inicio del Espectáculo:		Fecha y hora de Término del Espectáculo:				
Detalle o descripción de documentos presentados:				Detalle o descripción de documentos presentados:				
CARGO DE RECEPCIÓN				SOLICITANTE				
Sello y Firma Persona autorizada por el Gobierno Local				Firma				
Nombres y Apellidos:				Nombres y Apellidos:				
Cargo:				DNI / C.E.:				
Fecha y Hora:				Fecha:				

ANEXO 2
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

ÓRGANO EJECUTANTE:			
DATOS DEL SOLICITANTE			
CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()		REPRESENTANTE LEGAL ()	PROPIETARIO ()
RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
NOMBRES Y APELLIDOS:		TELÉFONOS:	
DNI / C.E. N°:			
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN			
ACTIVIDAD O GIRO:			
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN DECLARADAS POR EL SOLICITANTE			
FUNCIÓN	Marcar con una (X)	No corresponde	
1. SALUD			
1.1 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento			
Categoría I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico).			
Categoría I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico.			
1.2 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento			
Categoría I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlínico.			
1.3 Primer Nivel de atención			
Categoría I-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene usuarios no autosuficientes.			
1.4 Segundo Nivel de Atención			
Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento			
Categoría II: Hospitales y clínicas de atención general			
1.5 Tercer Nivel de Atención			
Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento			
Categoría III: Hospitales y clínicas de atención especializada, instituto especializado.			
2. ENCUENTRO			
2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas.			
2.2 Edificación con carga de ocupantes mayor a 50 personas.			
2.3 La actividad de encuentro se realiza en el sótano.			
2.4 Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autodromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos.			
3. HOSPEDAJE			
3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano.			
3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano.			
3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto.			
3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500m ² o 250m ² de depósitos o servicios generales.			
4. EDUCACIÓN			
4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: hasta tres (3) pisos.			
4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos.			
4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores.			
4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo.			
5. INDUSTRIAL			
5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos. El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización.			

Dirección de Gestión de Riesgos de Salud

P. 4

5.2. Industria en General.		
5.3. Fábricas de productos explosivos o materiales relacionados. Talleres o Fábricas de productos pirotécnicos.		
6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6.1. Edificación hasta cuatro (4) pisos y/o planta techada por piso igual o menor a 560m2.		
6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes.		
6.3. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común cuentan con Certificado de ITSE vigente.		
6.4. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común no cuentan con Certificado de ITSE vigente.		
6.5. Edificación con cualquier número de pisos con planta techada por piso mayor a 560m2.		
7. COMERCIO		
7.1. Edificación hasta tres (3) pisos y/o área techada total hasta 750m2.		
7.2. Módulos, stands o puestos, cuyo mercado de abastos, galería comercial o centro comercial cuenten con una licencia de funcionamiento en forma corporativa.		
7.3. Edificación mayor a tres (3) pisos y/o área techada total mayor a 750m2.		
7.4. Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.		
7.5. Mercado minorista, mercado mayorista, supermercados, tiendas por departamentos, complejo comercial, centros comerciales y galerías comerciales.		
7.6. Comercialización de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.		
8. ALMACÉN		
8.1. Almacén o estacionamiento no techado: puede incluir áreas administrativas y de servicios techadas.		
8.2. Almacén o estacionamiento techado.		
8.3. Almacén de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.		
FACTORES ADICIONALES QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DEL NIVEL DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES		
A. El establecimiento cuenta con tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades superiores a 0.45m3 (118.18gl) y 1m3 (264.17gl), respectivamente.		
B. El establecimiento usa caldero.		
Nombre y Apellidos:	Firma del Solicitante:	
DNI / C.E.:	Fecha:	

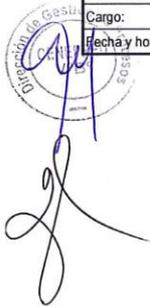




**ANEXO 3
 REPORTE DE NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN**

ÓRGANO EJECUTANTE:			
DATOS DEL SOLICITANTE			
CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()		REPRESENTANTE LEGAL ()	PROPIETARIO ()
RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
NOMBRES Y APELLIDOS:		TELÉFONOS:	
DNI / C.E. N°:			
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN			
ACTIVIDAD O GIRO:			
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN			
FUNCIÓN	Marcar con una (X)	Riesgo de Incendio	Riesgo de Colapso
1. SALUD			
1.1 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento			
Categoría I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico).		BAJO	BAJO
Categoría I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico.			
1.2 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento			
Categoría I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlínico.		MEDIO	BAJO
1.3 Primer Nivel de atención			
Categoría I-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene usuarios no autosuficientes		ALTO	MEDIO
1.4 Segundo Nivel de Atención			
Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento			
Categoría II: Hospitales y clínicas de atención general		MUY ALTO	MUY ALTO
1.5 Tercer Nivel de Atención			
Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento			
Categoría III: Hospitales y clínicas de atención especializada, instituto especializado.			
2. ENCUENTRO			
2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas.		MEDIO	BAJO
2.2 Edificación con carga de ocupantes mayor a 50 personas.		ALTO	MEDIO
2.3 La actividad de encuentro se realiza en el sótano.			
2.4 Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autódromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos.		MUY ALTO	ALTO
3. HOSPEDAJE			
3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano.		MEDIO	BAJO
3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano.		ALTO	MEDIO
3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto.			
3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500m2 o 250m2 de depósitos o servicios generales.		MUY ALTO	ALTO
4. EDUCACIÓN			
4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: hasta tres (3) pisos.		ALTO	MEDIO
4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos.			
4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores.		MUY ALTO	ALTO
4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo.			
5. INDUSTRIAL			
5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos. El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización.		MEDIO	BAJO
5.2. Industria en General.			
5.3. Fábricas de productos explosivos o materiales relacionados. Talleres o Fábricas de productos pirotécnicos.		MUY ALTO	ALTO
6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
6.1. Edificación hasta cuatro (4) pisos y/o planta techada por piso igual o menor a 560m2.			
6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes.		MEDIO	BAJO

6.3. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común cuentan con Certificado de ITSE vigente.			
6.4. Establecimiento ubicado en cualquier piso de edificaciones cuyas áreas e instalaciones de uso común no cuentan con Certificado de ITSE vigente.		ALTO	MEDIO
6.5. Edificación con cualquier número de pisos con planta techada por piso mayor a 560m2.		MUY ALTO	ALTO
7. COMERCIO			
7.1. Edificación hasta tres (3) pisos y/o área techada total hasta 750m2.			
7.2. Módulos, stands o puestos, cuyo mercado de abastos, galería comercial o centro comercial cuenten con una licencia de funcionamiento en forma corporativa.		MEDIO	BAJO
7.3. Edificación mayor a tres (3) pisos y/o área techada total mayor a 750m2.		ALTO	MEDIO
7.4. Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales.			
7.5. Mercado minorista, mercado mayorista, supermercados, tiendas por departamentos, complejo comercial, centros comerciales y galerías comerciales.		MUY ALTO	ALTO
7.6. Comercialización de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.			
8. ALMACÉN			
8.1. Almacén o estacionamiento no techado: puede incluir áreas administrativas y de servicios techadas.		ALTO	MEDIO
8.2. Almacén o estacionamiento techado.			
8.3. Almacén de productos explosivos, pirotécnicos y relacionados.		MUY ALTO	ALTO
FACTORES ADICIONALES QUE CONTRIBUYEN AL INCREMENTO DEL NIVEL DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES			
En el caso la edificación o el establecimiento clasificado con nivel de riesgo bajo o medio según lo establecido anteriormente, presente los siguientes factores adicionales, el nivel de riesgo se incrementa según lo siguiente:			
A. El establecimiento cuenta con tanque de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades superiores a 0.45m3 (118.18gl) y 1m3 (264.17gl), respectivamente.		ALTO	MEDIO
B. El establecimiento usa caldero.		ALTO	MEDIO
Resultado de la Clasificación del Nivel de Riesgo: Con la información proporcionada por el solicitante y según la Matriz de Riesgos, se determina que el Establecimiento Objeto de Inspección tiene un nivel de riesgo:			BAJO
			MEDIO
			ALTO
			MUY ALTO
Persona Autorizada por el Gobierno Local		Cargo de Recepción	
Sello y Firma		Firma	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		DNI / C.E.:	
Fecha y hora:		Fecha y hora:	



P. Ly

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.

I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento No requiere Licencia de Funcionamiento

I.2.- Función:

ALMACÉN COMERCIO ENCUENTRO EDUCACIÓN HOSPEDAJE
INDUSTRIA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SALUD

I.3.- Giro / Actividad: _____

I.4.- La capacidad del establecimiento es de: _____ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

I.5.- La edificación fue construida hace ____ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de ____ años.

I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

Área de terreno	m2
Área techada por piso	
1ero	m2
2do	m2
3ero	m2
4to	m2
Otros Pisos:	m2
Área techada total	m2
Área ocupada total	m2

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Artículo único de la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.

Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perímetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Artículo único 6.040 RNE). El área ocupada total se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.

Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques cisterna y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Artículo único G.040 RNE).

II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).

III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con "X"):

N°	LA EDIFICACIÓN	Si	No Corresponde
1	No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones		
2	Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados.		
3	Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad.		
4	Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en los lugares de uso habitual o permanente.		

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Si Cumple	No Corresponde
RIESGO DE INCENDIO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS			
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.		

2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25														
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1														
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40														
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6														
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8														
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16														
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b														
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3														
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a														
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS															
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polvo Químico Seco - PQS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gas Carbónico - CO2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acetato de Potasio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Presurizada:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Polvo Químico Seco - PQS		Gas Carbónico - CO2		Acetato de Potasio		Agua Presurizada:		Otros:			
Tipo	Cantidad														
Polvo Químico Seco - PQS															
Gas Carbónico - CO2															
Acetato de Potasio															
Agua Presurizada:															
Otros:															
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM.														
5	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.														
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.														
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.														
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.														
PARA LA FUNCION COMERCIO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.														
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCION ENCUENTRO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53														
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99														
Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años															



2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m ² , la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
Estructuras de concreto			
2	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
3	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
4	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
Estructuras de albañilería (ladrillo)			
5	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070		
6	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
Estructuras de adobe			
7	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
Estructuras de madera / bambú			
8	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010		
9	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
10	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
Estructuras de acero			
11	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		
12	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		



[Handwritten signature]



OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD		
PARA TODAS LAS FUNCIONES		
	Riesgo de Electrocutión	
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h	
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1	
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026	
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)	
5	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712	
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c	
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402	
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400	
9	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212	
10	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004	
	Riesgo de caídas	
11	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16	
12	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33	
	Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros	
13	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.	
14	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12	
15	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12	
16	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69	
17	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12	
18	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.	
19	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1	
20	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1	
21	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308	
22	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314	



[Handwritten signature]



Fecha:

Firma del Administrado

Nombre:

DNI:

ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA
PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA
DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**

Yo,,
propietario (), conductor / administrador(), representante legal () de la empresa
....., identificado con DNI N°
..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en el Establecimiento Objeto de
Inspección ubicado en,
distrito de, provincia de, departamento de
....., perteneciente a la función,
de giro o actividad
clasificado con nivel de Riesgo Bajo (), Riesgo Medio (), Riesgo Alto (), Riesgo Muy Alto ()
según la Matriz de Riesgos, se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron la
emisión del Certificado de ITSE.



Lima,

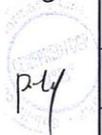
Firma del Administrado

Nombre:

DNI:

Fecha:

LOGOTIPO DEL ÓRGANO EJECUTANTE		ANEXO 6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES					
		I.- INFORMACION GENERAL					
		I.1.- TIPO DE ITSE					
		ITSE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()			ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()		
		I.2.- FUNCION					
		ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()
ORGANO EJECUTANTE:							
N° EXPEDIENTE:							
FECHA DE INSPECCION:		HORA INICIO:		HORA FIN:			
II.- DATOS DEL SOLICITANTE							
PROPIETARIO ()		REPRESENTANTE LEGAL ()			CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()		
NOMBRES Y APELLIDOS:					DNI - C.E:		
DOMICILIO:							
TELEFONOS:				CORREO ELECTRONICO:			
III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:							
RAZÓN SOCIAL:				RUC:			
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS			
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:				REFERENCIA DE DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:				
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:		HORARIO DE ATENCIÓN:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:	PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL		
IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD							
IV.1.- VERIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN							
() El inspector verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección si corresponde a la clasificación del nivel de riesgo según Formato del Anexo 3 de Reporte de Nivel de Riesgo que figura en el expediente.							
IV.2.- VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN							
() El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar, según lo dispuesto en el numeral 1.2.9 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.							



ANEXO 6a
VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

ITEM	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA
		SI	NO	
RIESGO DE INCENDIO				
PARA TODAS LAS FUNCIONES				
MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS				
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.			
2	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8			
3	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b			
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400			
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400			
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3			
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a			
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
1	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM			
2	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.			
3	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o hierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.			
4	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.			
5	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.			
PARA LA FUNCION COMERCIO				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.			
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			
PARA LA FUNCION ENCUENTRO				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53			
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99			



[Handwritten signature]

[Handwritten initials 'P-4']

Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años			
2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m ² , la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
Estructuras de concreto			
1	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
Estructuras de albañilería (ladrillo)			
1	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.		
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
Estructuras de adobe			
1	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
Estructuras de madera / bambú			
1	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010		
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
Estructuras de acero			
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pemos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		



[Handwritten signature]

[Handwritten initials 'P-4']

2	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.				
OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD					
PARA TODAS LAS FUNCIONES					
Riesgo de Electrocutión					
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h				
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1				
3	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)				
4	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402				
5	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400				
Riesgo de caídas					
6	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16				
7	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33				
Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros					
	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.				
9	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12				
10	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12				
11	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69				
12	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12				
13	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.				
OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES		CUMPLE		NO APLICA	VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV.
		SI	NO		CUMPLE
					SI NO
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25				
2	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1				
3	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40				
4	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6				
5	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011				
6	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s				
7	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1				

Dirección de Gestión de Procesos

8	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026					
9	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un período de vigencia anual. CNE-U 060.712					
10	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.512.c					
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212					
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004					
13	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1					
14	Los taleros eléctricos tienen directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1					
15	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308					
16	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314					
VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD						
EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR						
NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO						
NOMBRE:						
DNI:						
FECHA / HORA:						
CARGO DE RECEPCION DEL ADMINISTRADO						
FIRMA:						
NOMBRE:						
DNI:						
FECHA / HORA:						
En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector en la ejecución de la ITSE:						
VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO						
EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO						
FECHA (dd/mm/aa):						
DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO:						
EXP N° _____ - 201____ DE FECHA ____/____/____						
DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO						
EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR						
NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO						
NOMBRE:						
DNI:						
FECHA / HORA:						

de Gestión
 PENEER
 22
 25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 07 INFORME DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES								
LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE	I.- INFORMACION GENERAL							
	I.1.- TIPO DE ITSE							
	ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()				ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()			
	I.2.- FUNCION							
	ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
	ORGANO EJECUTANTE:							
	N° EXPEDIENTE:							
	FECHA DE INSPECCION:		HORA INICIO:		HORA FIN:			
II.- DATOS DEL SOLICITANTE								
PROPIETARIO ()		REPRESENTANTE LEGAL ()			CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()			
NOMBRES Y APELLIDOS :					DNI - C.E:			
DOMICILIO:								
TELEFONOS:				CORREO ELECTRONICO:				
III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:								
RAZÓN SOCIAL:				RUC:				
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS				
DIRECCION / UBICACION:				REFERENCIA DE DIRECCION:				
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:				
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:		HORARIO DE ATENCION:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:		PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL		
IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD								
IV.1.- EN CASO DE NO EXISTIR OBSERVACIONES SUBSANABLES:								
() EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION () CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR								
1.- Adjuntar al presente informe el ANEXO 7a, donde el grupo inspector deja constancia del cumplimiento de las condiciones de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.								
INSPECTOR ESPECIALIZADO				ADMINISTRADO				
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:				En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:				
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:								
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:				CARGO DE RECEPCION: FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:				

ANEXO 7a						
OBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO						
ITEM	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIÓN SUBSANABLE	VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV.
		SI	NO			CUMPLE
						SI
RIESGO DE INCENDIO						
MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS						
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.				1.- () Ampliar los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento de manera de cumplir con el ancho mínimo de 1.20 m o que permita la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. En:	
2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25				2.- () Retirar los obstáculos de los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25 En:	
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1				3.- () Implementar / completar la señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros), según lo establecido en el RNE A.130, Art. 39 y la NTP 399.010 -1 En:	
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40				4.- () Dar mantenimiento a las luces de emergencia inoperativas. RNE- A-130 Art. 40. En:	
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6				5.- () Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 En:	
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8				6.- () Instalar barra antipánico en puerta de salida de ambiente con aforo mayor a 100 personas. RNE A130 Art. 8 En:	
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16				7.- () Retirar debajo de las escaleras utilizadas como medios de evacuación el material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16 En:	
8	Las escaleras cumplen con las características en numero y tipo (incluye excepciones de la norma señaladas en el RNE A010 art 28) pasos, dimensiones, contrapasos, descansos y barandas correspondientes al tipo de la edificación y su altura. RNE A.010 hasta la A.110; A.140				8.- () Colocar pasamanos a ambos lados en escaleras de evacuación o escalera integrada utilizada como medio de evacuación con ancho mínimo de 1.20M hasta 2.40M RNE A.010 hasta la A.110; En:	
9	Las escaleras que comunican todos los niveles de la edificación, son continuas desde el primer piso hasta el último en sentido vertical u horizontal están intercomunicadas entre sí, por pasadizos de circulación libre. Barreras de contención y direccionamiento en piso de evacuación en escaleras con continuidad a niveles inferiores de la salida de evacuación. Las escaleras a los sótanos podrán ser independientes; RNE A.010: 26 b.4				9.- () Instalar barrera de contención y direccionamiento en nivel de salida de evacuación de la escalera para evitar seguir evacuando hacia el sótano. RNE A.010: 26 b.4 En:	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y/o se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b				1.- () Instalar un gabinete de material metálico o de resina termoplástica y/o debe encontrarse en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b. En:	
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				2.- () Instalar interruptores termomagnéticos que correspondan a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. Retirar las llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:	
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				3.1.- () Independizar los circuitos eléctricos de manera de tener un interruptor termomagnético por circuito. 3.2.- () Instalar un interruptor general al interior del tablero o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:	
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3				4.- () Retirar conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3 En:	
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a				5.- () Retirar extensiones o adaptadores de los circuitos de tomacorrientes sobrecargados. CNE-U 080.100 a En:	
6	En locales de pública concurrencia construidos con posterioridad a abril del 2008 tales como: cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros, las instalaciones eléctricas de cables y conductores eléctricos deben ser del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM)				6.- () Instalar cables y conductores eléctricos del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos en cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM) En:	

7	La alimentación eléctrica a la bomba de agua contra incendios es independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j			7.- () Conectar a la bomba de agua contra incendios, de forma independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j En:	
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011			1.- () Realizar mantenimiento a los extintores inoperativos e implementar una cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento según la memoria descriptiva presentada. NTP 350.043:2011 En:	
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, se encuentran operativos, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s			2.1.- () Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento. 2.2.- () Instalar los extintores a una altura no mayor de 1.50m y numerados. 2.3.- () Ubicar los extintores en lugares accesibles. 2.4.- () Actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s En:	
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1			3.- () Colocar los extintores ubicados a la intemperie dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 En:	
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM			4.- () Desarrollar el plan de seguridad según lo establecido en el literal e), numeral 2.2.1.3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. DS N° 002-2018 PCM En:	
5	Las mangueras del tipo flexible de los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (de capacidad hasta 25kg) se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.			5.1.- () Cambiar las mangueras de tipo flexible deterioradas, rajadas y/o limpiarlas de la grasa. 5.2.- () Fijar la manguera con abrazaderas. DS N° 027-94 EM. En:	
	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25kg), tienen tuberías de cobre o hierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.			6.- () Instalar tuberías de cobre o hierro galvanizado en las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25kg). DS N° 027-94 EM. En:	
	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.			7.1.- () Alejar los cilindros de GLP de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y de tomacorrientes a una distancia mayor a 0.50m. 7.2.- () Ubicar los cilindros de GLP en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM. En:	
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.			8.- () Retirar los cilindros de GLP ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM. En:	
9	En escaleras presurizadas, la alimentación de energía para los motores del ventilador debe contar con dos fuentes independientes, de transferencia automática. RNE A 130 Art. 34			9.- () Instalar dos fuentes de alimentación de energía independientes para los motores del ventilador y con transferencia automática. RNE A 130 Art. 34 En:	
10	El sistema de presurización se encuentra en buen estado de conservación y operativo. CNE-U 010.010-3			10.- () Realizar mantenimiento y/o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento del sistema mecánico de presurización de la escalera emitido por una empresa especializada o profesional calificado. CNE-U 010.010-3 En:	
	Cuenta con un sistema de protección contra incendios a base de agua en función al tipo de edificación, área, altura, y clasificación del riesgo. RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14. VIVIENDA -art. 66, 67, 69, y 70 art 71 y 75 art 81 art 89 art 99 art.100, 102, 117, y 152) art 172, 179, y 181, 185, 186, 187, 188, y 189 art 197, 201, 205, 208, 213 y 214 - RNE A.100 art 25 y 26. INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Sección 2da Art 145			11.- () Implementar y/o realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A130 En:	
12	Para todas las edificaciones se debe cumplir con las distancias máximas de recorrido hasta una zona segura exterior o hasta una escalera del tipo de evacuación. Los rociadores son de uso obligatorio en las edificaciones donde sea requerido de acuerdo a la norma en particular de cada tipo de edificación. NFPA 13. RNC S-224-1.2, RNE A.130 Art 102A; Art 162 A.130 Art 161.COMERCIO RNE A.130 Art 89, y 96 OFICINAS - RNE A.130 Art 99; ALMACENES - RNE A.130 Art 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158,			12.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de rociadores. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento, así como la memoria descriptiva del sistema por empresa especializada o profesional calificado. RNE A130 Art 162 En:	
13	Las puertas de la escalera de evacuación cumplen con las características de resistencia al fuego y cuentan con accesorios (cierrapuertas, barra antipánico) según corresponda, en base al riesgo, tipo, uso y altura de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130 art., 7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13.)			13.1.- () Instalar puertas cortafuego de resistencia adecuada. 13.2.- () Presentar certificación del fabricante y/o proveedor autorizado de resistencia al fuego de los marcos, puertas, y accesorios de evacuación. 13.3.- () Presentar declaración jurada de resistencia al fuego de la puerta en caso de edificaciones anteriores a junio del 2006 firmada por el propietario de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130 art., 7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A.060 art. 13.) En:	
PARA LA FUNCIÓN COMERCIO					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados. RNE A.130 Art 89.			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios centralizado. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 89. En:	
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			2.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 En:	
PARA LA FUNCIÓN ENCUENTRO					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:	

UNIV. PIURA
 FAC. DE ARQUITECTURA
 Vº 3º
 7
 P. 11

2	En salas de centro de diversion y espectaculos, el numero y dimension de las puertas de escape depende del numero de ocupantes y de la necesidad de evacuarlos en un maximo de 3 minutos. Los locales ubicados a uno o mas pisos por encima o por debajo del nivel de acceso al exterior deberan contar con una o mas salidas de emergencia de las escaleras de uso general que constituya una ruta de escape alterna, conectada a la escalera de emergencia con acceso directo al exterior. RNE A.100 Art. 8,16 c),A.130 -22)			2.1.- () Ampliar y/o incrementar salidas existentes para cumplir con las dimensiones de ancho minimo de _____ml. 2.2.- () Construir una escalera de ancho _____ml como una salida alterna independiente de salida de la escalera de uso general y conectada a la escalera de emergencia a prueba de humo con acceso directo al exterior. 2.3.- () Reducir aforo y mobiliario para cumplir con los medios de evacuacion existentes. RNE A.100 Art. 8,16 c),A.130 -22) En:		
3	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165			3.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 En:		
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS						
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. RNE A.130 Art 99			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		
PARA LA FUNCIÓN SALUD						
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, el sistema debe encontrarse operativo. RNE- A 010- Art 26-b			2.- () Realizar mantenimiento al sistema de presurización de la escalera de evacuación y a sus componentes. Actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010- Art 26-b En:		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.			3.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores). Presentar / actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153. En:		
	La sala de operaciones y de partos, cuentan con piso conductivo antiestático, de resistencia entre 0.5 y 1.0 megohmios. RM N° 660-2014/MINSA			4.- () Instalar en la sala de operaciones y de partos , pisos conductivos antiestaticos de resistencia entre 0.5 y 1.0 megohmios. RM N° 660-2014/MINSA		
PARA LA FUNCIÓN HOSPEDAJE						
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165			1.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 En:		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.			2.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 53 En:		
PARA LA FUNCIÓN ALMACÉN						
1	Almacenaje no techado de productos peligrosos.Las mercancías deben ser almacenadas en función al tipo de riesgo, no juntando o almacenando productos que reaccionan entre sí y/o que no son compatibles, de acuerdo a las guías NFPA 49 491, RNE- A-130- Art. 175, Art 176, Art 177, Art 178.NFPA 704.D.S.042 F.- Art. 1020 Almacenaje techado de productos peligrosos.Los almacenes mayores a 250 m2 destinados a carga y/o mercaderías y/o materiales peligrosos, deberán ser diseñados y protegidos según NFPA 5000.Basados en el grado de peligrosidad y cantidad de mercancía almacenada. RNE A.130 Art 188			1.1.- () Clasificar y almacenar productos y materiales peligrosos (productos químicos peligrosos) de acuerdo a las hojas de seguridad correspondientes (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art 1762. 1.2.- () Almacenar los materiales peligrosos con protección permanente, estable, impermeable y separado del suelo, con un sistema de drenaje adecuado. RNE 130 ART 177, ART 178 En: 1.3.- () Exhibir en lugar visible de acceso a las zonas de almacenaje, las etiquetas de los materiales peligrosos, guía de respuesta de emergencia, y hojas de seguridad del producto. (D.S.042 F.- Art. 1020) En:		
PARA LA FUNCIÓN INDUSTRIA						
1	En salas de calderas, la puerta se ubica a una distancia no mayor de 15 metros y abre hacia afuera. Cerramiento en colindancia con ambiente donde se fabriquen , empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso publico o vias de evacuacion, se encuentran cerrados completamente con muros resistentes al fuego de mínimo 2 horas. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art 5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2			1. En el caso de puertas de sala de calderas 1.1.- () Aperturar una puerta a una distancia maxima de 15 metros y que abra hacia afuera. 1.2.- () Cambiar el giro de apertura de la puerta hacia afuera. 1.3.- () Cerrar con muros resistentes al fuego en la colindancia con ambientes donde se fabriquen, empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso publico o vias de evacuacion. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art 5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2 En:		
2	Los elementos de cierre o acabados no presentan características de riesgo inflamable o toxico, como poliuretano expandido, espuma plastica, plasticos, cauchos, cartonés , y similar. RNE A.130: CAP XI, CAP XII			1.- () Retirar el material de cierre o acabados que tienen riesgo inflamable o toxico. RNE A.130: CAP XI, CAP XII En:		
RIESGO DE COLAPSO						
PARA TODAS LAS FUNCIONES						
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.			1.- () Controlar la filtración de agua, erosión o socavamiento u otros de manera que no afecte la cimentación o parte de ella. La cimentación no debe encontrarse expuesta. RNE E.050. En:		
Estructuras de concreto						

1	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060			1.1- () Reparar o reforzar las estructuras de concreto que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, otros. 1.2- () Colocar recubrimiento de concreto o epóxico a las varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, otros. 1.3- () Reparar el deterioro de las estructuras originado por humedad, filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. Controlar las causas que originan la filtración, humedad y otros. RNE E.060 En:	
2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020			2- () Reparar o reforzar las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), que presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020 En:	
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060			3- () Reparar o reforzar los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060 En:	
Estructuras de albañilería (ladrillo)					
1	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.			1- () Confinar o amarrar la edificación de albañilería (muros) con elementos de concreto armado tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070. En:	
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070			2- () Reparar los muros de albañilería que presentan daños por humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070 En:	
Estructuras de adobe					
	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020			1.- () Reparar o reforzar los muros de adobe que presentan fallas y daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). 2.- () Retirar los materiales, suelos que ejercen empuje sobre los muros de adobe. 3.- () Retirar construcciones de albañilería o concreto ubicadas sobre los muros de adobe. 4.- () Proteger a los muros de adobe de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020 En:	
Estructuras de madera / bambú					
1	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010			1.- () Retirar, reparar o reforzar las estructuras de madera, bambú, que presentan presenten rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010 En:	
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020			2.- () Retirar, reparar o reforzar las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), que presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020 En:	
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.			3.- () Retirar, proteger o aislar la estructura de madera que se encuentra cerca a fuentes de calor. Proteger con material incombustible y/o realizar tratamiento con sustancias retardantes o ignífugas u otro. RNE E.010 Numeral 11.3.8. En:	
Estructuras de acero					
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.			1.1.- () Reparar o reforzar las edificaciones o techos de estructura de acero que presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. 1.2.- () Fijar de manera segura los apoyos, uniones y anclajes. 1.3.- () Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a los pernos y soldaduras. RNE E.090. En:	
2	No presentan deterioro por oxidado y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.			2.- () Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a las estructuras de acero. RNE E.090. En:	
OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, APLICABLE PARA TODAS LAS FUNCIONES					
Riesgo de Electrocutión					
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h			1.- () Conectar el sistema de puesta a tierra al tablero eléctrico de material metálico. CNE-U 060.402.1 h En:	
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1			2.- () Instalar placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1 En:	
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026			3.- () Colocar tapas de protección en los espacios de reserva. CNE-U 070.3026 En:	

4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)			4.- () Instalar protección de interruptores diferenciales en los circuitos eléctricos. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM) En:	
5	Los componentes del pozo de puesta a tierra presentan óxido, deterioro del cable de conexión, conector y varilla en mal estado de conservación. CNE-U 010.010.3			5.1.- () Realizar mantenimiento a los componentes del pozo a tierra a tierra. 5.2.- () Actualizar el protocolo de medición de la resistencia del pozo a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712 En:	
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.512.c			6.- () Instalar enchufes y tomacorrientes que conecten al sistema de puesta a tierra a los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares). CNE-U 060.512.c En:	
7	Las carcassas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402			7.- () Conectar al sistema de puesta a tierra las carcassas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado. CNE-U 060.400, 060.402 En:	
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400			8.- () Conectar al sistema de puesta a tierra las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso. CNE-U 060.002, 060.400 En:	
9	La carcassa y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048			9.- () Conectar la carcassa y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048 En:	
10	El ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3			10.- () Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3 En:	
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212			11.- () Instalar tubos y/o canaletas para dar protección a los conductores eléctricos. CNE-U 070.212 En:	
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004			12.- () Colocar tapas ciegas a las cajas de paso de conductores eléctricos. CNE-U 070.3002, 070.3004 En:	
13	La subestación esta protegida con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. La estructura metálica esta conectada al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1			13.1.- () Proteger la subestación con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. 13.2.- () Conectar la estructura metálica al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1 En:	
14	Las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106			14.- () Conectar las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106 En:	
15	Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			15.- () Conectar las máquinas tragamonedas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 En:	
16	Los equipos electromecánicos de gimnasios deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			16.- () Conectar los equipos electromecánicos de gimnasios al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 En:	
17	Los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros eléctricos y cuadro de cargas concuerdan con lo verificado físicamente. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008			17.- () Actualizar los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros eléctricos y cuadro de cargas. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008 En:	
Riesgo de caídas					
1	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16			1.- () Instalar rampas con una pendiente no mayor al 12% , permitiendo la evacuación, colocando pisos antideslizantes y barandas. RNE A.130, Art. 16 En:	
2	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azolea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33			2.- () Instalar barandas o antepechos para evitar caídas al vacío en tragaluces, escaleras y azolea. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33 En:	
Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros					
1	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.			1.- () Fijar de manera segura y dar mantenimiento a las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12. En:	
2	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijadas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12			2.- () Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) . RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12 En:	
3	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12			3.- Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12 En:	

4	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69			4.- () Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del sistema de extracción de monóxido de carbono. RNE A010 Artículo 69. En:	
5	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12			5.- () Instalar de forma segura y dar mantenimiento a los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12 En:	
6	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.			6.- () Instalar láminas de seguridad en los paños de vidrio primario en puertas, ventanas, mamparas, techos, otros. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12. En:	
7	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1			7.- () Colocar identificación a los tableros eléctricos. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:	
8	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1			8.- () Colocar directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:	
9	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308			9.- () Mantener espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308 En:	
10	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314			10.- () Instalar iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314 En:	
11	Si el establecimiento cuenta con tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cantidades superiores a 0.45m ³ (118.18g) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades a partir de 1m ³ (264.17g), llamado Consumidor Directo, debe tener constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN. NTP 321.121			11.- () Presentar constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN, además de la constancia de Operatividad y mantenimiento de la red de interna de GLP y/o líquido combustible, emitido por empresa o profesional especializado. NTP 321.121 En:	
12	En caso de tener caldero: Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe estar actualizado a la fecha. El nivel del agua del caldero debe encontrarse dentro del rango de mínimo y máximo. La presión de trabajo debe ser menor a la presión indicada por el fabricante. El caldero debe contar con válvula de seguridad, presostato y manómetro. Para el caso del caldero que se encuentre en una ruta de evacuación debe estar cercado con muros de resistencia al fuego. De utilizar combustible GLP o GN no se permite su instalación en sótano. DS No. 042-F			12.1.- () Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo y actualizado a la fecha. 12.2.- () Realizar mantenimiento conservando el nivel del agua dentro del rango de mínimo y máximo, la presión de trabajo menor a la presión del fabricante y contar con válvula de seguridad, presostato, manómetro. 12.3.- () Cercar con muros de resistencia al fuego, si se encuentra el caldero en una ruta de evacuación. DS No. 042-F En:	
13	El caldero se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. DS No. 042-F			13.- () Realizar mantenimiento al caldero y presentar constancia, firmada por empresa o profesional especializado. DS No. 042-F En:	
14	El caldero se encuentra operado por un personal calificado que cuenta con constancia de capacitación actualizada emitido por profesional o empresa especializada. DS No. 042-F			14.- () Presentar constancia de capacitación del personal a cargo de la operación del caldero emitido por un profesional o empresa especializada. DS No. 042-F En:	
15	Para edificaciones con giro de explosivos, artefactos pirotécnicos y otros afines: Cuenta con sistemas a prueba de explosión, si corresponde. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN			15.- () Instalar sistemas a prueba de explosión. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN En:	
OTRAS OBSERVACIONES:					
16					
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES					
() EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN () SI CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR					
INSPECTOR ESPECIALIZADO			ADMINISTRADO		
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:			En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:		
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:					
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:			CARGO DE RECEPCIÓN: FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:		

ANEXO 8 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE			
LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE	I.- INFORMACION GENERAL		
	I.1.- TIPO DE ECSE		
	HASTA 3000 PERSONAS ()	MAYOR A 3000 PERSONAS ()	
	ORGANO EJECUTANTE:		
	Nº EXPEDIENTE:		
	FECHA DE DILIGENCIA DE INSPECCION:	HORA INICIO:	HORA FIN:
II.- DATOS DEL SOLICITANTE / PROMOTOR			
NOMBRES Y APELLIDOS :		DNI - C.E:	
RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:		TELEFONOS	
DOMICILIO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
III.- DATOS DE LA ECSE			
LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL ESPECTÁCULO:			
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO A REALIZARSE:			
FECHA DEL ESPECTÁCULO:		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:	
IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE LA CULMINACIÓN DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO			
CONCLUSIÓN: EL ESPECTÁCULO PUBLICO DEPORTIVO O NO DEPORTIVO () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR			
FECHA:			
NOMBRE DEL INSPECTOR BÁSICO O ESPECIALIZADO		CARGO DE RECEPCIÓN DEL SOLICITANTE / PROMOTOR	
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:	
IMPORTANTE:			
1.- FORMA PARTE DEL INFORME DE ECSE LAS ACTAS DE DILIGENCIA DE ECSE LEVANTADAS EN CADA SESIÓN 2. ESTE INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS NO AUTORIZA LA REALIZACION DEL MISMO. 3. ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DEL ESPECTÁCULO.			

ANEXO 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE								
I.- INFORMACION GENERAL								
I.1.- TIPO DE ITSE								
LOGOTIPO DEL ORGANISMO EJECUTANTE	ITSE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()		ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()		ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()		ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()	
	I.2.- FUNCION							
	ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
	ORGANO EJECUTANTE:							
	N° EXPEDIENTE:							
	FECHA DE INSPECCION:				HORA INICIO:		HORA FIN:	
II.- DATOS DEL SOLICITANTE								
PROPIETARIO ()		REPRESENTANTE LEGAL ()			CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()			
NOMBRES Y APELLIDOS :						DNI - C.E:		
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRONICO:				
III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:								
RAZÓN SOCIAL:				RUC:				
NOMBRE COMERCIAL:				TELÉFONOS				
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:				REFERENCIA DE DIRECCIÓN:				
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:				
GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA:			HORARIO DE ATENCIÓN:		NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:		PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL	
IV.- DILIGENCIA SUSPENDIDA POR				V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR				
1.- () Por ausencia del/de la administrador/a o de la persona a quien estala designe.		3.- () Por existir impedimentos para la verificación de todo o parte del establecimiento objeto de Inspección.		1- Presentar un nivel de riesgo distinto al declarado, siendo este: () Nivel de riesgo alto () Nivel de riesgo muy alto. Indicar las características del Establecimiento Objeto de Inspección que hacen que su nivel de riesgo se incremente:				
2.- () Por la complejidad del establecimiento objeto de Inspección.		4.- () Por caso fortuito o fuerza mayor.						
Fecha de programación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes:				2.- () No se puede evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad, al no encontrarse implementado el Establecimiento Objeto de Inspección para el tipo de actividad a desarrollar. Señalar a continuación las causas de la falta de implementación según lo establecido en el numeral 1.2.9 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:				
5- Existen observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo		SI ()	NO ()	4.- () Existen observaciones subsanables en la ITSE Previa.				

VI.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD								
VI.1.- PARA EL CASO DE LA ITSE POSTERIOR: Observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en terminos de riesgo								
1.- () Dejar libre de obstáculos los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25 En:	9.- () Presentar () Actualizar el certificado de medición de resistencia del pozo a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 060.712 En:							
2.- () Completar la señalización de seguridad faltante (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1 En:	10.- () Conectar al sistema de puesta a tierra los equipos y/o artefactos eléctricos que fallan, instalar enchufes con espiga de puesta a tierra y/o tomacorrientes con puesta a tierra. CNE-U 060.512.c En:							
3.- () Poner operativas las luces de emergencia faltantes. RNE- A-130 Art. 40 En:	11.- () Proteger con tubos o canaletas de PVC los conductores eléctricos faltantes. CNE-U 070.212 En:							
4.- () Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o hacer que permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 En:	12.- () Colocar tapas a las cajas de paso de conductores eléctricos. CNE-U 070.3002, 070.3004 En:							
5.- () Recargar los extintores con fecha de recarga vencida. () Completar la cantidad de extintores de acuerdo a lo declarado. NTP 350.043.2011 En:	13.- () Colocar identificación a el(los) tablero(s) eléctrico(s). CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:							
6.- () Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento de los extintores, () ubicarlos a una altura no mayor de 1.50m y en lugares accesibles, () numerarlos. () Presentar constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 Art. 163, 165; NTP 350.043-1 En:	14.- () Colocar directorio de circuitos en el(los) tablero(s) eléctrico(s) de la instalación que controla de manera clara y visible. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:							
7.- () Colocar dentro de gabinetes o cobertores los extintores ubicados a la intemperie. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 En:	15.- () Dejar espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308 En:							
8.- () Colocar tapas a la aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva). CNE-U 070.3026 En:	16.- () Instalar iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314 En:							
<p>() EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR</p> <p>Plazo de Subsanación: días</p> <p>Nota: Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes del Gobierno Local una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección, de sus instalaciones, equipos y otros observados; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones.</p>								
VI.2.- PARA EL CASO DE LA ITSE PREVIA: En caso de SI existir observaciones subsanables								
() EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR								
1.- Adjuntar a la presente Acta el ANEXO 7a del Informe de la ITSE Previa con las observaciones subsanables a ser levantadas por el administrado.								
Plazo de Subsanación: días	Fecha de reanudación de la diligencia de ITSE:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO</th> <th>ADMINISTRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: </td> <td rowspan="2"> En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE: </td> </tr> <tr> <td> FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: </td> </tr> <tr> <td> FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: </td> <td> CARGO DE RECEPCIÓN: FIRMA NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: </td> </tr> </tbody> </table>		INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO	ADMINISTRADO	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	CARGO DE RECEPCIÓN: FIRMA NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:
INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO	ADMINISTRADO							
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector o grupo inspector en la ejecución de la ITSE:							
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:								
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	CARGO DE RECEPCIÓN: FIRMA NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:							



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE		ANEXO 10 ACTA DE DILIGENCIA DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE			
		I.- INFORMACION GENERAL			
		I.1.- TIPO DE ECSE			
				HASTA 3000 PERSONAS ()	MAYOR A 3000 PERSONAS ()
		ORGANO EJECUTANTE:			
		N° EXPEDIENTE:			
		FECHA DE INSPECCION:	HORA INICIO:	HORA FIN:	
II.- DATOS DEL SOLICITANTE / PROMOTOR					
NOMBRES Y APELLIDOS :			DNI - C.E:		
RAZÓN SOCIAL:			RUC:		
NOMBRE COMERCIAL:			TELEFONOS		
DOMICILIO:			CORREO ELECTRÓNICO:		
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:		
III.- DATOS DE LA ECSE					
LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL ESPECTACULO:					
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:		
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO A REALIZARSE:					
FECHA DEL ESPECTÁCULO:			FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:		
IV.- SUSPENSIÓN DE LA ECSE					
() Por ausencia de el/la administrado/a o la persona designada por este; si la ausencia se reitera, se da por finalizada la diligencia de ECSE. () En caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación temporal de la diligencia.					
Fecha de Reprogramación de la sesión:					
V.- OBSERVACIONES DEL INSPECTOR DURANTE EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS O EQUIPOS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES					
PRIMERA SESIÓN	Fecha:	CONFORME		NO APLICA	OBSERVACIONES / ACOTACIONES
	Hora:	SI	NO		
1.- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO					
a) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.					
b) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.					
c) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.					
d) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.					

e) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.				
f) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.				
g) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.				
h) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.				
i) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.				
2.- VERIFICACIÓN DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS				
EL INSPECTOR HACE ENTREGA AL PROMOTOR DEL EVENTO DE UNA LISTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (ANEXO 10a) QUE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y/O MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS O EQUIPOS, LA CUAL SERÁ VERIFICADA EN LA(LAS) SIGUIENTE(S) SESIÓN(ES)				
NOMBRE DEL INSPECTOR BÁSICO O ESPECIALIZADO		CARGO DE RECEPCIÓN DEL SOLICITANTE / PROMOTOR		
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		
SEGUNDA SESIÓN				
1.- () VERIFICACIÓN DEL MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS (Para ECSE mayor a 3000 personas)				
2.- () VERIFICACIÓN FINAL DE LA CULMINACIÓN DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS (Para ECSE hasta 3000 personas)				
OBSERVACIONES / ACOTACIONES:				
NOMBRE DEL INSPECTOR BÁSICO O ESPECIALIZADO		CARGO DE RECEPCIÓN DEL SOLICITANTE / PROMOTOR		
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		
TERCERA SESIÓN				
1.- VERIFICACIÓN FINAL DE LA CULMINACIÓN DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS (Para ECSE mayor a 3000 personas)				
OBSERVACIONES / ACOTACIONES:				
NOMBRE DEL INSPECTOR BÁSICO O ESPECIALIZADO		CARGO DE RECEPCIÓN DEL SOLICITANTE / PROMOTOR		
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA Y HORA:		



P. Y

ANEXO 10a	
LISTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS	
ENCERRAR CON CÍRCULO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PROMOTOR DEL ESPECTÁCULO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN Y/O MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS O EQUIPOS	
RIESGO DE INCENDIO	
I MEDIOS DE EVACUACIÓN	
1	Los pasadizos, escaleras, accesos y salidas presentan un ancho mínimo de 1.20 m. o permite la evacuación de dos personas de manera simultánea.
2	Los pasadizos, escaleras, accesos y salidas se encuentran libres de obstáculos.
3	Las dimensiones de los pasos y contrapasos de las escaleras no presentan irregularidades y no dificultan la evacuación.
4	En área de comedores y/o restaurantes, la distancia entre el respaldo de las sillas ocupadas, dejan un pase libre que permita la circulación y evacuación de los comensales.
5	Cuenta con acceso (rampas, acceso a nivel, otros) para personas con discapacidad.
6	El local cuenta con acceso y/o espacio adecuado para vehículos de emergencia.
II INSTALACIONES ELECTRICAS	
1	El gabinete del tablero eléctrico debe ser de material metálico o de resina termoplástica.
2	El tablero eléctrico deberá contar con protección de interruptores termomagnéticos correspondientes a la capacidad de la sección o calibre de los conductores.
3	En las instalaciones eléctricas, no se deberá utilizar interruptores del tipo cuchilla.
4	En zonas lluviosas, de ser necesario, deberá preverse la conexión e instalación de pararrayos.
III PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	
1	Los equipos de glp, cilindros glp tipo 10 (menos a 25Kg), cilindros glp tipo 45 (mayor a 25Kg.) y su red de distribución, se encuentran instalados de forma segura. Los cilindros de glp deben cumplir con los requisitos, distancias mínimas de seguridad y deben ubicarse de acuerdo a lo indicado en la normativa. D.S. 027-94-EM
2	Los sistemas de detección y alarma de incendios centralizado que se encuentren en el área donde se desarrollará el evento, deberán encontrarse operativos y libres de obstrucciones.
3	En caso la edificación que alberga el evento cuenta con un sistema de montantes y gabinetes con mangueras, rociadores, estos deberán encontrarse operativos y sus componentes libres de obstrucciones.
IV EXTINTORES	
1	Los extintores deberán estar ubicados en los lugares designados en el plano de señalización. Se ubicarán a una altura mínima. La base a no menos de 0.20 m. y la parte superior a no más de 1.50 m. (menor a 18Kg.) y a no más de 1,10 m. (mayor a 18Kg.). No tendrán obstrucciones que impiden su acceso y visibilidad.
2	Contarán con carga vigente del agente extintor y prueba hidrostática de la carcasa.
3	Deberán portar sus respectivas etiquetas de instrucciones de operación de manera visible, legible y en idioma castellano.
4	No presentarán daño físico (abolladura), corrosión, fugas u obstrucción de manguera.
5	Los extintores que se ubiquen a la intemperie o condición física severa estarán dentro de gabinetes o bajo cobertores.
RIESGO DE COLAPSO DE ESTRUCTURAS Y OTROS	
1	Las estructuras de madera a ser utilizadas en el estrado, tabladillos, asientos de tribunas, escaleras, rampas y otros, no deben presentar rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros y se deben encontrar instaladas y apoyadas de manera segura, con acoples o fijaciones firmes y suficientes para las cargas que resistirán. RNE E.010; GE.040 Art. 11 y 12
2	La estructura de madera debe encontrarse alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, debe encontrarse protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8
3	Las instalaciones temporales de acero que corresponden a los escenarios, estrados, escaleras, tribunas, techos, torres, teclas con sus ganchos y cadenas, barreras de contención y control del público, camerinos, stands y otros; deben encontrarse en buenas condiciones, sin deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad, no deben presentar inclinaciones o deformaciones excesivas que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. Los apoyos, uniones, acoples y anclajes deben tener elementos o abrazaderas de conexión instalados de manera segura, correctamente ajustados (sin clavos y alambres que reemplacen los elementos de ajuste), en buen estado de conservación no debiendo presentar óxido o corrosión. RNE E.090; GE.040 Art. 11 y 12
4	En caso de contar con carteles publicitarios, banners u otros similares, éstos deberán ser de instalados de manera segura y estable.
5	En caso de contar con juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, inflables, deben ser instalados de manera segura, estable y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12
OTROS RIESGOS VINCULADOS AL ESPECTÁCULO	
1	Debe cumplir con realizar la implementación de las estructuras e instalaciones temporales de acuerdo a los planos de arquitectura, evacuación y señalización presentados.
2	Los pisos no deben presentar hundimientos e irregularidades que puedan originar tropiezos o accidentes.
3	Los cableados eléctricos, de sonido u otros, que atraviesen zonas de concentración y circulación del público, deben contar con protección para evitar accidentes por fallas o contactos eléctricos. No deben representar obstáculos a la circulación del público.
4	En caso de utilizar luces de emergencia, éstas deberán estar operativas.
5	Las señales de salida, direccionales de salida, extintores, zonas seguras y otras, deben ser de dimensiones adecuadas, visibles, ubicadas adecuadamente (en pasadizos y puertas de evacuación, otros) y en buen estado de conservación.
6	Si el evento es nocturno deberá contar con señales de seguridad fotoluminiscentes y visibles.
ELECTROCUCIÓN	
1	Las instalaciones del evento deberán contar con pozo de puesta a tierra con su respectivo protocolo de medición vigente con un valor menor o igual a 25 ohmios, avalado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.
2	Los empalmes deben efectuarse en cajas de paso, utilizando cinta aislante o conectores.
3	El tablero eléctrico deben contar con interruptores diferenciales y barra de conexión a tierra conectada al pozo de puesta a tierra.
4	El conductor de puesta a tierra deberá cumplir con la sección de acuerdo a la tabla 17 del CNE-U
5	Los tomacorrientes y enchufes de los artefactos eléctricos, contarán con conexión al sistema de puesta a tierra.
6	Los motores eléctricos y estructuras metálicas que tengan equipos eléctricos instalados, deberán estar conectadas al sistema de puesta a tierra.
7	El tablero eléctrico debe contar con una placa de protección (mandil) que cubra todas las partes energizadas.
8	Si cuenta con grupo electrógeno, su carcasa, deberá estar conectado al sistema de puesta a tierra.



P. 2

ANEXO 11 ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES								
LOGOTIPO DEL ÓRGANO EJECUTANTE	I.- INFORMACION GENERAL							
	I.1.- TIPO DE VISE							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">VISE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()</td> <td style="width: 50%;">VISE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()</td> </tr> </table>	VISE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()	VISE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()					
	VISE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()	VISE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ()						
	I.2.- FUNCION							
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 12.5%;">ALMACEN ()</td> <td style="width: 12.5%;">COMERCIO ()</td> <td style="width: 12.5%;">EDUCACION ()</td> <td style="width: 12.5%;">ENCUENTRO ()</td> <td style="width: 12.5%;">HOSPEDAJE ()</td> <td style="width: 12.5%;">INDUSTRIAL ()</td> <td style="width: 12.5%;">OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()</td> <td style="width: 12.5%;">SALUD ()</td> </tr> </table>	ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()	
ORGANO EJECUTANTE:								
Nº EXPEDIENTE:								
FECHA / HORA DE DILIGENCIA DE VISE:								
FECHA / HORA DE DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANABLES:								
II.- DATOS DEL ADMINISTRADO								
PROPIETARIO ()	REPRESENTANTE LEGAL ()	CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()						
NOMBRES Y APELLIDOS:		DNI - C.E:						
DOMICILIO:								
TELEFONOS:		CORREO ELECTRONICO:						
III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:								
RAZÓN SOCIAL:		RUC:						
NOMBRE COMERCIAL:		TELEFONOS						
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:		REFERENCIA DE DIRECCIÓN:						
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:					
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:	HORARIO DE ATENCIÓN:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:	PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL					
IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO / MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE SUSTENTARON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE								
IV.1.- VERIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN								
El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección () mantiene () no mantiene la clasificación del nivel de riesgo con la cual obtuvo su Certificado de ITSE determinado a través de la Matriz de Riesgos.								
IV.2.- VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN								
El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección () mantiene () no mantiene su implementación para el tipo de actividad que desarrolla, según lo dispuesto en el numeral 1.2.9 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.								



[Handwritten signature]

[Handwritten initials 'py']

ANEXO 11a VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD						
ITEM	IV.3.- EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA	LEVANT. DE OBSERV.	
		SI	NO		CUMPLE	
				SI	NO	SI
RIESGO DE INCENDIO						
PARA TODAS LAS FUNCIONES						
MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS						
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.					
2	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8					
3	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16					
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b					
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400					
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400					
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3					
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a					
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS						
1	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM					
2	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.					
3	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.					
4	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.					
5	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.					
PARA LA FUNCION COMERCIO						
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.					
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165					
PARA LA FUNCION ENCUESTRO						
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53					
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165					

PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99				
Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años					
2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99				
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26				
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m2, la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)				
PARA LA FUNCION SALUD					
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53				
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b				
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.				
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE					
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165				
	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.				
RIESGO DE COLAPSO					
PARA TODAS LAS FUNCIONES					
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.				
Estructuras de concreto					
1	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060				
2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020				
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060				
Estructuras de albañilería (ladrillo)					
1	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.				
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070				
Estructuras de adobe					
1	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020				
Estructuras de madera / bambú					
1	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010				
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020				
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.				

Estructuras de acero					
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.				
2	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.				
OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD					
PARA TODAS LAS FUNCIONES					
Riesgo de Electrocuación					
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h				
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1				
3	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)				
4	Las carcassas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402				
5	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400				
Riesgo de caídas					
6	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16				
7	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33				
Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros					
8	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.				
9	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12				
10	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12				
11	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69				
12	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12				
13	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.				
OBSERVACIONES SUBSANABLES EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD NO RELEVANTES EN TÉRMINOS DE RIESGO					
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25				
2	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1				
3	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40				
4	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6				
5	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011				
6	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s				

7	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1				
8	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026				
9	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un período de vigencia anual. CNE-U 060.712				
10	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c				
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212				
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004				
13	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1				
14	Los taleros eléctricos tienen directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1				
15	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308				
16	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314				
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO / MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD					
EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR					
PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SUBSANABLES:					
<p>Nota: Sólo en caso de levantamiento de observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado podrá presentar por mesa de partes del Gobierno Local una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección, de sus instalaciones, equipos y otros observados; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. En este caso el inspector no retorna al establecimiento, evaluando la documentación presentada por el administrado verificando el levantamiento de las observaciones y consignando el resultado de dicha evaluación en el Acta de VISE</p>					
NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO					
NOMBRE:					
DNI:					
FECHA / HORA:					
CARGO DE RECEPCION DEL ADMINISTRADO					
FIRMA:					
NOMBRE:					
DNI:					
FECHA / HORA:					
VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES					
() DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES / () EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO					
EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR					
NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO					
NOMBRE:					
DNI:					
FECHA / HORA:					
CARGO DE RECEPCION DEL ADMINISTRADO (SOLO EN CASO DE DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)					
FIRMA:					
NOMBRE:					
DNI:					
FECHA / HORA:					

ANEXO 12 ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES								
LOGOTIPO DEL ORGANO EJECUTANTE	I.- INFORMACION GENERAL							
	I.1.- TIPO DE VISE							
	VISE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ()				VISE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ()			
	I.2.- FUNCION							
	ALMACEN ()	COMERCIO ()	EDUCACION ()	ENCUENTRO ()	HOSPEDAJE ()	INDUSTRIAL ()	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ()	SALUD ()
	ORGANO EJECUTANTE:							
	N° EXPEDIENTE:							
FECHA / HORA DE LA DILIGENCIA DE VISE:				FECHA / HORA DE DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES				
II.- DATOS DEL ADMINISTRADO								
PROPIETARIO ()		REPRESENTANTE LEGAL ()			CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ()			
NOMBRES Y APELLIDOS :					DNI - C.E:			
DOMICILIO:								
TELEFONOS:				CORREO ELECTRONICO:				
III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:								
RAZÓN SOCIAL:				RUC:				
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS				
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:				REFERENCIA DE DIRECCION:				
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:					
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:		HORARIO DE ATENCIÓN:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:	PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL				
IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO / MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE SUSTENTARON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE								
IV.1.- VERIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN								
El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección () mantiene () no mantiene la clasificación del nivel de riesgo con la cual obtuvo su Certificado de ITSE determinado a través de la Matriz de Riesgos.								
IV.2.- VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN								
El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección () mantiene () no mantiene su implementación para el tipo de actividad que desarrolla, según lo dispuesto en el numeral 1.2.9 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.								

96-PF-149

ANEXO 12a						
OBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO						
ITEM	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIÓN SUBSANABLE	VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV.
		SI	NO			CUMPLE
RIESGO DE INCENDIO						
MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS						
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.				1- () Ampliar los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento de manera de cumplir con el ancho mínimo de 1.20 m o que permita la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. En:	
2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25				2- () Retirar los obstáculos de los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25 En:	
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1				3- () Implementar / completar la señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros), según lo establecido en el RNE A.130, Art. 39 y la NTP 399.010 -1 En:	
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40				4- () Dar mantenimiento a las luces de emergencia inoperativas. RNE- A-130 Art. 40. En:	
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6				5- () Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 En:	
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8				6- () Instalar barra antipánico en puerta de salida de ambiente con aforo mayor a 100 personas. RNE A130 Art. 8 En:	
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16				7- () Retirar debajo de las escaleras utilizadas como medios de evacuación el material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16 En:	
8	Las escaleras cumplen con las características en numero y tipo (incluye excepciones de la norma señaladas en el RNE A010 art 28) pasos, dimensiones, contrapasos, descansos y barandas correspondientes al tipo de la edificación y su altura. RNE A.010 hasta la A.110; A.140				8- () Colocar pasamanos a ambos lados en escaleras de evacuacion o escalera integrada utilizada como medio de evacuacion con ancho mínimo de 1.20M hasta 2.40M RNE A.010 hasta la A.110; En:	
9	Las escaleras que comunican todos los niveles de la edificación, son continuas desde el primer piso hasta el ultimo en sentido vertical u horizontal estan intercomunicadas entre si, por pasadizos de circulación libre. Barreras de contención y direccionamiento en escaleras con continuidad a niveles inferiores de la salida de evacuacion. Las escaleras a los solanos podran ser independientes; RNE A.010: 26 b.4				9- () Instalar barrera de contención y direccionamiento en nivel de salida de evacuacion de la escalera para evitar seguir evacuando hacia el sotano. RNE A.010: 26 b.4 En:	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y/o se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b				1- () Instalar un gabinete de material metálico o de resina termoplástica y/o debe encontrarse en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b. En:	
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				2- () Instalar interruptores termomagnéticos que correspondan a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. Retirar las llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:	
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400				3.1- () Independizar los circuitos eléctricos de manera de tener un interruptor termomagnético por circuito. 3.2- () Instalar un interruptor general al interior del tablero o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En:	
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3				4- () Retirar conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3 En:	
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a				5- () Retirar extensiones o adaptadores de los circuitos de tomacorrientes sobrecargados. CNE-U 080.100 a En:	

6	En locales de pública concurrencia construidos con posterioridad a abril del 2008 tales como: cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros, las instalaciones eléctricas de cables y conductores eléctricos deben ser del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM)			6.- () Instalar cables y conductores eléctricos del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos en cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clínicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros. CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEM/DM) En:	
7	La alimentación eléctrica a la bomba de agua contra incendios es independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2.j			7.- () Conectar a la bomba de agua contra incendios, de forma independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2.j En:	
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011			1.- () Realizar mantenimiento a los extintores inoperativos e implementar una cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento según la memoria descriptiva presentada. NTP 350.043:2011 En:	
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, se encuentran operativos, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s			2.1.- () Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento. 2.2.- () Instalar los extintores a una altura no mayor de 1.50m y numerados. 2.3.- () Ubicar los extintores en lugares accesibles. 2.4.- () Actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s En:	
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1			3.- () Colocar los extintores ubicados a la intemperie dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 En:	
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM			4.- () Desarrollar el plan de seguridad según lo establecido en el literal e), numeral 2.2.1.3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. DS N° 002-2018 PCM En:	
5	Las mangueras del tipo flexible de los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (de capacidad hasta 25kg) se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.			5.1.- () Cambiar las mangueras de tipo flexible deterioradas, rajadas y/o limpiadas de la grasa. 5.2.- () Fijar la manguera con abrazaderas. DS N° 027-94 EM. En:	
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25Kg), tienen tuberías de cobre o hierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.			6.- () Instalar tuberías de cobre o hierro galvanizado en las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25Kg). DS N° 027-94 EM. En:	
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.			7.1.- () Alejar los cilindros de GLP de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y de tomacorrientes a una distancia mayor a 0.50m. 7.2.- () Ubicar los cilindros de GLP en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM. En:	
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.			8.- () Retirar los cilindros de GLP ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM. En:	
9	En escaleras presurizadas, la alimentación de energía para los motores del ventilador debe contar con dos fuentes independientes, de transferencia automática. RNE A 130 Art. 34			9.- () Instalar dos fuentes de alimentación de energía independientes para los motores del ventilador y con transferencia automática. RNE A 130 Art. 34 En:	
10	El sistema de presurización se encuentra en buen estado de conservación y operativo. CNE-U 010.010-3			10.- () Realizar mantenimiento y/o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento del sistema mecánico de presurización de la escalera emitido por una empresa especializada o profesional calificado. CNE-U 010.010-3 En:	
11	Cuenta con un sistema de protección contra incendios a base de agua en función al tipo de edificación, área, altura, y clasificación del riesgo. RNE A-130 Art.100 y 102 (DISEÑO) NFPA 14. VIVIENDA -art 66, 67, 69, y 70 art 71 y 75 art 81 art 89 art 99 art.100, 102, 117, y 152) art 172, 179, y 181, 185 , 186, 187, 188, y 189 art 197 , 201 , 205 , 208 , 213 y 214 - RNE A.100 art 25 y 26. INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Sección 2da Art 145			11.- () Implementar y/o realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A130 En:	
12	Para todas las edificaciones se debe cumplir con las distancias máximas de recorrido hasta una zona segura exterior o hasta una escalera del tipo de evacuación. Los rociadores son de uso obligatorio en las edificaciones donde sea requerido de acuerdo a la norma en particular de cada tipo de edificación. NFPA 13. RNC S-224-1,2, RNE A.130 Art 102A; Art 162 A.130 Art 161.COMERCIO RNE A.130 Art 89, y 96 OFICINAS- RNE A.130 Art 99; ALMACENES - RNE A.130 ART 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158,			12.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de rociadores. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento, así como la memoria descriptiva del sistema por empresa especializada o profesional calificado. RNE A130 Art. 162 En:	
13	Las puertas de la escalera de evacuación cumplen con las características de resistencia al fuego y cuentan con accesorios (cierrapuertas, barra antipánico) según corresponda, en base al riesgo, tipo, uso y altura de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130.art.7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b.A.060 art. 13.)			13.1.- () Instalar puertas cortafuego de resistencia adecuada. 13.2.- () Presentar certificación del fabricante y/o proveedor autorizado de resistencia al fuego de los marcos, puertas, y accesorios de evacuación. 13.3.- () Presentar declaración jurada de resistencia al fuego de la puerta en caso de edificaciones anteriores a junio del 2006 firmada por el propietario de la edificación. RNE A.010 Art. 26 b), A.130.art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b.A.060 art. 13.) En:	
PARA LA FUNCIÓN COMERCIO					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados. RNE A.130 Art 89.			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios centralizado. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art 89. En:	

98 DE 149

2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165			2.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 En:	
PARA LA FUNCIÓN ENCUENTRO					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art.53			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art.53 En:	
2	En salas de centro de dependencia y espectáculos, el número y dimensión de las puertas de escape depende del número de ocupantes y de la necesidad de evacuarlos en un máximo de 3 minutos. Los locales ubicados a uno o más pisos por encima o por debajo del nivel de acceso al exterior deberán contar con una o más salidas de emergencia de las escaleras de uso general que constituya una ruta de escape alterna, conectada a la escalera de emergencia con acceso directo al exterior. RNE A.100 Art. 8,16 e)A.130 -22)			2.1.- () Ampliar y/o incrementar salidas existentes para cumplir con las dimensiones de ancho mínimo de _____ml. 2.2.- () Construir una escalera de ancho _____ml como una salida alterna independiente de salida de la escalera de uso general y conectada a la escalera de emergencia a prueba de humo con acceso directo al exterior. 2.3.- () Reducir aforo y mobiliario para cumplir con los medios de evacuación existentes. RNE A.100 Art. 8,16 e)A.130 -22) En:	
3	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165			3.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 En:	
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS					
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. RNE A.130 Art.99			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art.53 En:	
PARA LA FUNCIÓN SALUD					
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art.53			1.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art.53 En:	
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, el sistema debe encontrarse operativo. RNE- A 010.-Art 26-b			2.- () Realizar mantenimiento al sistema de presurización de la escalera de evacuación y a sus componentes. Actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b En:	
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.			3.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores). Presentar / actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153. En:	
4	La sala de operaciones y de partos, cuentan con piso conductivo antiestático, de resistencia entre 0.5 y 1.0 megohmios. RM N° 660-2014/MINSA			4.- () Instalar en la sala de operaciones y de partos , pisos conductivos antiestaticos de resistencia entre 0.5 y 1.0 megohmios. RM N° 660-2014/MINSA	
PARA LA FUNCIÓN HOSPEDAJE					
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165			1.- () Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043.2011; RNE A-130 Art. 165 En:	
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art.71.			2.- () Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios. Presentar o actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A.130 Art.53 En:	
PARA LA FUNCIÓN ALMACÉN					
1	Almacenaje no techado de productos peligrosos.Las mercancías deben ser almacenadas en función al tipo de riesgo, no juntando o almacenando productos que reaccionan entre sí y/o que no son compatibles, de acuerdo a las guías NFPA 49 491, RNE- A-130- Art. 175, Art.176, Art.177, Art.178.NFPA 704.D.S.042 F.- Art. 1020 Almacenaje techado de productos peligrosos.Los almacenes mayores a 250 m2 destinados a carga y/o mercaderías y/o materiales peligrosos, deberán ser diseñados y protegidos según NFPA 5000.Basados en el grado de peligrosidad y cantidad de mercancía almacenada. RNE A.130 Art.188			1.1.- () Clasificar y almacenar productos y materiales peligrosos (productos químicos peligrosos) de acuerdo a las hojas de seguridad correspondientes (MSDS) RNE- A-130- Art. 175, Art.1762. 1.2.- () Almacenar los materiales peligrosos con protección permanente, estable, impermeable y separado del suelo, con un sistema de drenaje adecuado. RNE 130 ART 177, ART 178 En: 1.3.- () Exhibir en lugar visible de acceso a las zonas de almacenaje, las etiquetas de los materiales peligrosos, guía de respuesta de emergencia, y hojas de seguridad del producto. (D.S.042 F.- Art. 1020) En:	
PARA LA FUNCIÓN INDUSTRIA					
1	En salas de calderas, la puerta se ubica a una distancia no mayor de 15 metros y abre hacia afuera. Cerramiento en colindancia con ambiente donde se fabriquen , empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso público o vías de evacuación, se encuentran cerrados completamente con muros resistentes al fuego de mínimo 2 horas. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art.5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2			1. En el caso de puertas de sala de calderas 1.1.- () Aperturas una puerta a una distancia máxima de 15 metros y que abra hacia afuera. 1.2.- () Cambiar el giro de apertura de la puerta hacia afuera. 1.3.- () Cerrar con muros resistentes al fuego en la colindancia con ambientes donde se fabriquen, empleen o manipulen material explosivo o altamente inflamable o en colindancia con ambientes de uso público o vías de evacuación. RNC V-II-14.2, RNE: NTP 350.302-2009 art.5.1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 9; RNE EM 100 Art. 4.2 En:	

2	Los elementos de cierre o acabados no presentan características de riesgo inflamable o tóxico, como poliuretano expandido, espuma plástica, plásticos, cauchos, cartones, y similar. RNE A.130: CAP XI, CAP XII			1.- () Retirar el material de cierre o acabados que tienen riesgo inflamable o tóxico. RNE A.130: CAP XI, CAP XII En:		
RIESGO DE COLAPSO						
PARA TODAS LAS FUNCIONES						
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.			1.- () Controlar la filtración de agua, erosión o socavamiento u otros de manera que no afecte la cimentación o parte de ella. La cimentación no debe encontrarse expuesta. RNE E.050. En:		
Estructuras de concreto						
1	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por filtraciones, de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060			1.1.- () Reparar o reforzar las estructuras de concreto que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, otros. 1.2.- () Colocar recubrimiento de concreto o epóxico a las varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos, otros. 1.3.- () Reparar el deterioro de las estructuras originado por humedad, filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. Controlar las causas que originan la filtración, humedad y otros. RNE E.060 En:		
2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020			2.- () Reparar o reforzar las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), que presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020 En:		
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060			3.- () Reparar o reforzar los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, que presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y sistemas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060 En:		
Estructuras de albañilería (tadrillo)						
	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.			1.- () Confinar o amarrar la edificación de albañilería (muros) con elementos de concreto armado tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070. En:		
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070			2.- () Reparar los muros de albañilería que presentan daños por humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070 En:		
Estructuras de adobe						
	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020			1.- () Reparar o reforzar los muros de adobe que presentan fallas y daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). 2.- () Retirar los materiales, suelos que ejercen empuje sobre los muros de adobe. 3.- () Retirar construcciones de albañilería o concreto ubicadas sobre los muros de adobe. 4.- () Proteger a los muros de adobe de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020 En:		
Estructuras de madera / bambú						
	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010			1.- () Retirar, reparar o reforzar las estructuras de madera, bambú, que presentan presenten rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. RNE E.010 En:		
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020			2.- () Retirar, reparar o reforzar las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), que presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, o como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020 En:		
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.			3.- () Retirar, proteger o aislar la estructura de madera que se encuentra cerca a fuentes de calor. Proteger con material incombustible y/o realizar tratamiento con sustancias retardantes o ignífugas u otro. RNE E.010 Numeral 11.3.8. En:		
Estructuras de acero						
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.			1.1.- () Reparar o reforzar las edificaciones o techos de estructura de acero que presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. 1.2.- () Fijar de manera segura los apoyos, uniones y anclajes. 1.3.- () Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a los pernos y soldaduras. RNE E.090. En:		
2	No presentan deterioro por óxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.			2.- () Realizar mantenimiento contra el óxido y corrosión a las estructuras de acero. RNE E.090. En:		



[Handwritten signature]

OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD, APLICABLE PARA TODAS LAS FUNCIONES

Riesgo de Electrocutación					
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h			1.- () Conectar el sistema de puesta a tierra al tablero eléctrico de material metálico. CNE-U 060.402.1 h En:	
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1			2.- () Instalar placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1 En:	
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026			3.- () Colocar tapas de protección en los espacios de reserva. CNE-U 070.3026 En:	
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)			4.- () Instalar protección de interruptores diferenciales en los circuitos eléctricos. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM) En:	
5	Los componentes del pozo de puesta a tierra presentan óxido, deterioro del cable de conexión, conector y varilla en mal estado de conservación. CNE-U 010.010.3			5.1.- () Realizar mantenimiento a los componentes del pozo a tierra a tierra. 5.2.- () Actualizar el protocolo de medición de la resistencia del pozo a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712 En:	
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.512.c			6.- () Instalar enchufes y tomacorrientes que conecten al sistema de puesta a tierra a los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares). CNE-U 060.512.c En:	
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402			7.- () Conectar al sistema de puesta a tierra las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado. CNE-U 060.400, 060.402 En:	
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400			8.- () Conectar al sistema de puesta a tierra las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso. CNE-U 060.002, 060.400 En:	
9	La carcasa y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048			9.- () Conectar la carcasa y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048 En:	
10	El ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3			10.- () Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctrica, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3 En:	
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212			11.- () Instalar tubos y/o canaletas para dar protección a los conductores eléctricos. CNE-U 070.212 En:	
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004			12.- () Colocar tapas ciegas a las cajas de paso de conductores eléctricos. CNE-U 070.3002, 070.3004 En:	
13	La subestación esta protegida con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. La estructura metálica esta conectada al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1			13.1.- () Proteger la subestación con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso de personas no autorizadas. 13.2.- () Conectar la estructura metálica al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A.1 En:	
14	Las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106			14.- () Conectar las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.102, 060.106 En:	
15	Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			15.- () Conectar las máquinas tragamonedas al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 En:	
16	Los equipos electromecánicos de gimnasios deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3			16.- () Conectar los equipos electromecánicos de gimnasios al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.106, 010.010.3 En:	
17	Los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros eléctricos y cuadro de cargas concuerdan con lo verificado físicamente. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008			17.- () Actualizar los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros eléctricos y cuadro de cargas. RNE GE 020 Art.14, CNE-U 010.008 En:	
Riesgo de caídas					
1	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16			1.- () Instalar rampas con una pendiente no mayor al 12% , permitiendo la evacuación, colocando pisos antideslizantes y barandas. RNE A.130, Art. 16 En:	
2	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azolea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33			2.- () Instalar barandas o antepechos para evitar caídas al vacío en tragaluces, escaleras y azolea. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33 En:	
Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros					

1	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.			1.- () Fijar de manera segura y dar mantenimiento a las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12. En:		
2	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12			2.- () Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) . RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12 En:		
3	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12			3.- Fijar adecuadamente y dar mantenimiento a las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12 En:		
4	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69			4.- () Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del sistema de extracción de monóxido de carbono. RNE A010 Artículo 69. En:		
5	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12			5.- () Instalar de forma segura y dar mantenimiento a los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12 En:		
6	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.			6.- () Instalar láminas de seguridad en los paños de vidrio primario en puertas, ventanas, mamparas, techos, otros. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12. En:		
7	El (los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1			7.- () Colocar identificación a los tableros eléctricos. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:		
8	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1			8.- () Colocar directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En:		
9	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308			9.- () Mantener espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308 En:		
10	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314			10.- () Instalar iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314 En:		
11	Si el establecimiento cuenta con tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en cantidades superiores a 0.45m ³ (118.18gl) y/o líquido combustible y sus derivados en cantidades a partir de 1m ³ (264.17gl), llamado Consumidor Directo, debe tener constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN. NTP 321.121			11.- () Presentar constancia de registro de hidrocarburos emitido por OSINERGMIN, además de la constancia de Operatividad y mantenimiento de la red de interna de GLP y/o líquido combustible, emitido por empresa o profesional especializado. NTP 321.121 En:		
12	En caso de tener caldero: Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo, el mismo que debe estar actualizado a la fecha. El nivel del agua del caldero debe encontrarse dentro del rango de mínimo y máximo. La presión de trabajo debe ser menor a la presión indicada por el fabricante. El caldero debe contar con válvula de seguridad, presostato y manómetro. Para el caso del caldero que se encuentre en una ruta de evacuación debe estar cercado con muros de resistencia al fuego. De utilizar combustible GLP o GN no se permite su instalación en sótano. DS No. 042-F			12.1.- () Mostrar el libro del servicio del caldero visado por el Ministerio de Trabajo y actualizado a la fecha. 12.2.- () Realizar mantenimiento conservando el nivel del agua dentro del rango de mínimo y máximo, la presión de trabajo menor a la presión del fabricante y contar con válvula de seguridad, presostato, manómetro. 12.3.- () Cercar con muros de resistencia al fuego, si se encuentra el caldero en una ruta de evacuación. DS No. 042-F En:		
13	El caldero se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. DS No. 042-F			13.- () Realizar mantenimiento al caldero y presentar constancia, firmada por empresa o profesional especializado. DS No. 042-F En:		
14	El caldero se encuentra operado por un personal calificado que cuenta con constancia de capacitación actualizada emitido por profesional o empresa especializada. DS No. 042-F			14.- () Presentar constancia de capacitación del personal a cargo de la operación del caldero emitido por un profesional o empresa especializada. DS No. 042-F En:		
15	Para edificaciones con giro de explosivos, artefactos pirotécnicos y otros afines: Cuenta con sistemas a prueba de explosión, si corresponde. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN			15.- () Instalar sistemas a prueba de explosión. Ley No. 30299 y su Reglamento Decreto Supremo No. 010-2017-IN En:		
OTRAS OBSERVACIONES						
16						

EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN () CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR	
PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SUBSANABLES:	
INSPECTOR ESPECIALIZADO	INSPECTOR ESPECIALIZADO
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:
INSPECTOR ESPECIALIZADO	CARGO DE RECEPCIÓN DEL ADMINISTRADO
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:
VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
() EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN () SI CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPO INSPECTOR	
INSPECTOR ESPECIALIZADO	INSPECTOR ESPECIALIZADO
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:
INSPECTOR ESPECIALIZADO	CARGO DE RECEPCIÓN DEL ADMINISTRADO
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:	FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:

Unidad de Gestión de Procesos
MARE
Grupo

P-1

LOGO DEL
GOBIERNO
LOCAL

ANEXO 13

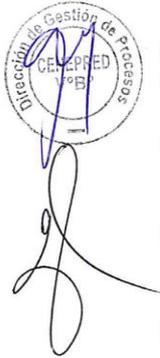
**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON
NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

Nº _____ -20__

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad _____, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

Ubicado en _____ (Nombre Comercial)

(Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.)
Distrito _____
Provincia _____, Departamento _____
Solicitado por _____
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)



El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: _____ (_____) personas
(En números) (En letras)

Giro o actividad: _____

Expediente N°: _____ Resolución N°: _____

VIGENCIA: 2 AÑOS*

LUGAR: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN : _____
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: _____
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad) (DD/MM/AAAA)

FECHA DE CADUCIDAD : _____
(DD/MM/AAAA)

(FIRMA Y SELLO)

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOGO DEL
GOBIERNO
LOCAL

ANEXO 14

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

Nº _____ -20__

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad _____, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

Ubicado en _____ (Nombre Comercial)

(Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.)
Distrito _____
Provincia _____, Departamento _____
Solicitado por _____
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: _____ (_____) personas
(En números) (En letras)

Giro o actividad: _____

Expediente N°: _____ Resolución N°: _____

VIGENCIA: 2 AÑOS*

LUGAR: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN : _____
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: _____
(Treinta días hábiles anteriores
a la fecha de caducidad) (DD/MM/AAAA)

FECHA DE CADUCIDAD : _____
(DD/MM/AAAA)

(FIRMA Y SELLO)

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Anexo 6: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

N° 139 - 20 22

RIESGO MEDIO

El Órgano Ejecutante de la **Municipalidad Provincial de Huancayo**, en cumplimiento de lo establecido en el **D.S. N° 002-2018-PCM**, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al establecimiento Objeto de Inspección:

GRUPO ILLUSION AND FANTASY

(Nombre Comercial)

Ubicado en JIRON PIURA N°353 – INT. C – 1ER PISO

(Calle, Av., Jr., Lote, Mz. Urb.)

Distrito: HUANCAYO, Provincia: HUANCAYO, Departamento: JUNIN

Solicitado por: DEYCY FIORELA, DEL POZO MEZA

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 15 (QUINCE) personas
(En números) (En letras)

Giro o actividad: BAZAR

Área Ocupada del establecimiento (m²): *****105.20 Mts²*****

Expediente N°: 172804-G-2022 Resolución N°: 000402 - 2022- MPH/GSC

VIGENCIA 2 AÑOS*

LUGAR: HUANCAYO

FECHA DE EXPEDICIÓN : 15 de febrero del 2022
(DD/MM/AA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN : 05 de enero del 2024
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad) (DD/MM/AA)

FECHA DE CADUCIDAD : 15 de febrero del 2024
(DD/MM/AA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Firma manuscrita]
ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
GERENTE (E)

(FIRMA Y SELLO)

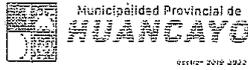
"El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento Objeto de Inspección o para inicio de la actividad"

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°002-2018 PCM. EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

[Firma manuscrita]
Deycy del Pozo Meza
42807812
25.02.2022

Anexo 7: Propuesta de Ordenanza de Adecuación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones



1 pl

INFORME N° 813 2022-MPH/GSC/ODC

A : LIC. ORLANDO ALEX LOARDO NUÑEZ
Gerente de Seguridad Ciudadana
DE : ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
Jefe (E) Oficina De Defensa Civil
Asunto : informe Técnico Sobre propuesta de Ordenanza ITSE
Referencia : Solicitud con Exp. N° 201248-A
FECHA : Huancayo, 27 de Junio del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO		0306
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
RECIBIDO		218678
27 JUN 2022		
Hora: 17:57	Folios: 25 +	CD
Firma: _____		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe con referencia al documento de la referencia, lo siguiente:

1. Se tiene muchas dificultades para poder realizar las Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones a aquellos establecimientos que se encuentran dentro de la zona monumental de Huancayo por ser construcciones antiguas y no están edificadas en base a las normativas actuales y por ende existe una incongruencia en la aplicación del D.S. N° 002-2018-PCM y la de los formatos y anexos de la R.J. 016-2016-CENEPRED-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones una La Zona Monumental de Huancayo es el casco histórico de la ciudad de Huancayo, capital del departamento de Junín, Perú. La zona fue declarada en 1989 como «*Monumento histórico del Perú*» mediante Resolución Jefatural N° 009-89-INC/J del 26 de abril de 1989 (33 años). La declaración estableció que la zona protegida está circundada por la Avenida Huancavelica al oeste, la calle Ayacucho al norte, la calle Pachitea al este y la calle Angaraes al sur. Esos linderos cercan un área aproximada de 97 hectáreas que, en su integridad, se extienden dentro del distrito de Huancayo. Asimismo, esta zona incluye las dos plazas principales de la ciudad: la Plaza Constitución, donde se encuentra la Catedral de Huancayo, y la Plaza Huamanmarca donde se levanta el Centro Cívico de Huancayo que incluye las sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Gobierno Regional de Junín. Dicho esto hay muchos establecimientos comerciales de distintos niveles de riesgo que se ven perjudicados en sus trámites de formalización, teniendo observaciones de tipo técnico constructivo y de adecuación por no contar con el tiempo suficiente que demanda estos tipos de trabajos de adecuación, perjudicando la economía de los que se ven afectados y de la evolución económica de la ciudad. La Municipalidad Provincial de Huancayo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Oficina de defensa Civil a de acuerdo a sus atribuciones y competencias realiza el control posterior y la fiscalización a los establecimientos que no cuentan con el certificado ITSE, viéndose obligado a infraccionar a aquellos establecimientos que no cuentan con dicho documento y que han sido denegados por los motivos expuestos. Estos mismos establecimientos no pueden tramitar sus licencias de funcionamiento porque es indispensable el Certificado ITSE para la obtención de la licencia, generando informalidad, descontento, indignación y frustración en la población afectada. Y también genera que se establezcan otros mecanismos menos formales para la obtención del certificado de defensa civil.
2. En el año 2022 se tiene una relación de 57 establecimientos comerciales de los niveles de riesgo alto y muy alto que han salido improcedente la solicitud de trámite para otorgarle el certificado de defensa civil; también se tiene 350 establecimientos comerciales de los niveles de riesgo bajo y media que han salido improcedente la solicitud de trámite para otorgarle el certificado de defensa civil; en ambos casos por no cumplir con las condiciones técnicas de seguridad en edificaciones tan solo en lo que va del año 2022.
3. En el año 2021 se tiene una relación de 350 establecimientos comerciales de los niveles de riesgo alto y muy alto que han salido improcedente la solicitud de trámite para otorgarle el certificado de defensa civil; también se tiene 1022 establecimientos comerciales de los niveles de riesgo bajo y media que han salido improcedente la solicitud de trámite para otorgarle el



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

certificados de defensa civil; en ambos casos por no cumplir con las condiciones técnicas de seguridad en edificaciones en el año 2021

4. Se tiene un reporte de más 25 establecimientos comerciales con amago de incendio, un establecimiento siniestrado por incendio (edificio panda) 01 explosión que dejó varios damnificados.

SE ADJUNTA:

- EL INFORME TÉCNICO N° 417-2022-MPH/GDU/AIFS REMITIDO CON MEMORANDO N° 604-2022-MPH/GDU DE FECHA 27/06/2022 ASUNTO: LAMINA DE REDELIMITACION DE LA ZONA MONUMENTAL
- OFICIO N° 000906-2022-DDC JUN/MC DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2022 ASUNTO: LISTADO DE PREDIOS DECLARADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.
- CD CON BASE DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS IMPROCEDENTES DEL AÑO 2021 Y 2022 DE RIESGO BAJO, MEDIO, ALTO Y MUY ALTO.



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

MEMORANDO N° 600 -2022-MPH/GDU

A : ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Defensa Civil

ASUNTO : Remito Láminas de Redelimitación de Zona Monumental

REFERENCIA : Informe N° 638-2022-MPH/GSC/ODC (Exp. N° 206424 /Reg. 292580)

FECHA : junio 22 de 2022.

Por el presente, en atención al documento de la referencia, se remite el Informe Técnico N° 417-2022-MPH/GDU-AIFS; en el que, se adjunta láminas de redelimitación de zona monumental de Huancayo, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Joseph A. Castro Buendía
GERENTE

R.DOC.	30927B
R.EXP.	206424

27 JUN 2022
9:38
sd+1

252

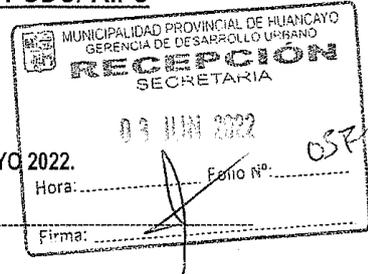
INFORME TECNICO N°417-2022-MPH-GDU/ AIFS

A : Arq. JOSEPH A. CASTRO BUENDIA,
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ASUNTO : INFORME N°638-2022 – MPH/GSC/ODC.

REFERENCIA : Doc.292580 – Exp. 206424 DE FECHA 25 DE MAYO 2022.

FECHA : Huancayo, 02 de JUNIO del 2021.



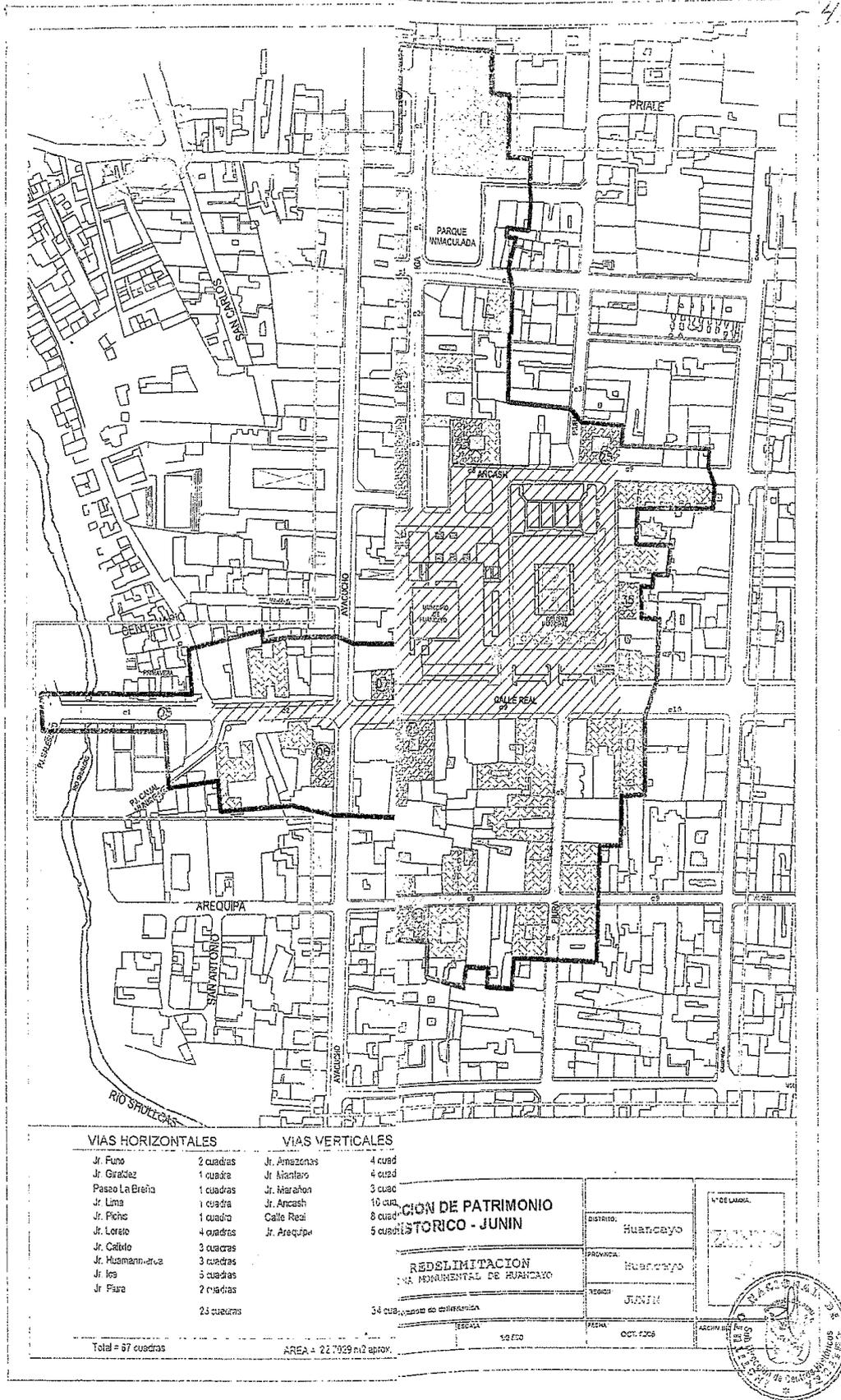
De mi consideración

Con el expediente de la referencia, Doc.292580 – Exp. 292580 DE FECHA 25 DE MAYO 2022, INFORME N° INFORME N°638-2022 – MPH/GSC/ODC, solicita EL PLANO DE ZONA MONUMENTAL, indicando límites.

Se le adjunta dos láminas, con la Redelimitación de Zona Monumental de Huancayo, donde se indica los límites de la zona Monumental, aprobado por el instituto Nacional de Cultura acuerdo N°05/28/2007, R.D. N°1580/INC-23/11/07.

- Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
[Signature]
DRA. ARQUENIZKA I. FLORES SANABRIA
TECNICO VERIFICADOR



TITULO SEGUNDO: AMBIENTES URBANO MONUMENTALES

Capítulo I: GENERALIDADES

Sub Capítulo 1.1. De la Calle Real.

Artículo 53º. Descripción; Espacio importante histórico y tradicional de la Calle Real, donde aún se rescata importantes muestras de calidad arquitectónica, se aprecia claramente el paso de las épocas en un primer momento edificaciones con la aún influencia de la época colonial en los primeros niveles y en los segundos niveles reciben influencia del estilo neoclásico.

Artículo 54º. Delimitación, comprende La Calle Real cuadras 1 y 2 (desde el Puente Centenario hasta el Jr. Cuzco).

Artículo 55º. Categoría del Ambiente Urbano Monumental, es considerada de PRIMERA categoría.

Sub Capítulo 1.2. Jr. Arequipa y Jr. Piura

Artículo 56º. Descripción; Edificaciones de calidad arquitectónica de uso original residencial, al ser vía paralela a la Calle Real, la connotación de la vía fue de ámbito más residencial o de comercio al por menor, en sus edificaciones predomina la influencia del estilo neoclásico que tuvo en los años 1920 a 1960 la ciudad de Huancayo.

Artículo 57º. Delimitación, comprende el Jr. Arequipa cuadras 5 al 8 (entre Paseo La Breña al Jr. Piura) y el Jr. Piura cuadra 5 (entre Jr. Arequipa a la Calle Real)

Sub Capítulo 1.3. De la Plaza Constitución.

Artículo 58º. Descripción; La construcción de la Plaza del Comercio, actual Plaza de la Constitución y la construcción de la Iglesia de los Misterios, actual Iglesia Catedral de la ciudad de Huancayo que se terminó de construir en 1831, en los terrenos donados por la Familia Martínez en el que fuera núcleo residencial de los españoles de esta época, y el hecho que la Plaza de la Constitución esta ligada con hechos trascendentales de la historia de Huancayo, como la Abolición de la Esclavitud por el Libertador Don Ramón Castilla, son suficiente motivo para ser conservada y procurar su puesta en valor, aunque sus antiguas dimensiones y proporciones han variado substancialmente por haber ampliado la plaza, aprovechando las demoliciones de las edificaciones que existían hacia el lado sur y que fueran expropiadas para la construcción del Segundo Foco del Centro Cívico de Huancayo.

Artículo 59º. Delimitación, Comprende el Jr. Ancash cuadra 3 (entre Jr. Puno al Av. Giraldez), posterior de la Catedral de Huancayo; Jr. Puno cuadra 4 y parte de la cuadra 3 (entre Jr. Ancash hasta la Calle Real); La Calle Real cuadra 4 (entre Jr. Puno hasta el Av. Giraldez); Jr. Giraldez cuadra 1 (entre Calle Real al Jr. Ancash).

Sub Capítulo 1.4. De la Plaza Huamanmarca.

Artículo 60º. Descripción; La Plaza Huamanmarca y el conjunto de edificaciones conformante del primer foco del centro Cívico de Huancayo, es otro ambiente que tiene valor histórico y simbólico. Como hemos dicho en la Plaza Huamanmarca se suscribió la Cédula de creación del pueblo de indios de la Santísima Trinidad de Huancayo, verdadera cuna de nuestra ciudad y las edificaciones del Centro Cívico fueron motivo de un Concurso Nacional Arquitectónico que ganó el Arquitecto Fernando Correa Miller. Estas edificaciones y sobre todo el Palacios Municipal se han convertido desde su construcción en símbolos de la ciudad.

Artículo 61º. Delimitación, comprende el Jr. Ancash cuadras 6, 7 y 8 (entre Jr. Loreto al Jr. Piura); Jr. Piura cuadra 4 (entre Jr. Ancash a la Calle Real); La Calle Real cuadras 7 y 8, parte de las cuadras 6 y 9 (entre Jr. Loreto hasta el Jr. Piura); Jr. Loreto cuadra 3 (entre la Calle Real al Jr. Ancash).

Sub Capítulo 1.5. De los alrededores del Parque 15 de Junio

Artículo 62º. Descripción; Se tiene como antecedente el barrio ubicado entre los jirones, Ancash, Loreto, Pichis, Quito (ahora Omar Yali e Ica). Si atendemos como antecedente histórico del nacimiento de la ciudad de Huancayo se tiene este barrio, pues ese haya sido el asentamiento que señalaran los españoles para el pueblo de indios de la Santísima Trinidad de Huancayo, teniendo como hipótesis la morfología de este barrio es sensiblemente diferente: las manzanas que lo integran son más pequeñas que las manzanas del resto de la ciudad.

Es evidente que las edificaciones actuales, no son las mismas que utilizaron los pobladores de la Reducción, pues las referencias históricas que se tienen las construcciones que utilizaban los pobladores huancas eran circulares y



Reglamento de la Zona Monumental de Huancayo

INC - DPHCR

646

hechas con piedra, pero esta circunstancia no modifica la ubicación del primitivo asentamiento del pueblo de indios. La puesta en valor de sus estrechas calles, permitirá a propios y extraños conocer un aspecto importante de la historia de Huancayo.

Artículo 63°. Definitación, comprende el Jr. Amazonas cuadra 7 (desde Jr. Pichis hasta Jr. Calixto; Jr. Mantaro cuadra 1 (desde Jr. Pichis hasta Jr. Loreto); Jr. Marañón cuádras 2 y 3 (desde Jr. Calixto hasta Jr. Ica); Jr. Pichis cuadra 1 (desde Jr. Mantaro hasta Jr. Calixto); Jr. Loreto cuadra 1 (entre Jr. Mantaro a Jr. Amazonas); Jr. Calixto cuádras 3 y 4 (entre Jr. Marañón a Jr. Amazonas); Jr. Huamamarca cuadra 4 (entre Jr. Ancash a Jr. Marañón)

Capítulo II: TIPOS DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA Y URBANA PERMITIDA.

Artículo 64°. La intervención arquitectónica debe de tomar en consideración, el respeto y la consolidación de la calidad arquitectónica, debido a que el inmueble es conformante de un ambiente urbano monumental. Las intervenciones deberán ser en primera instancia de potenciar las "áreas muertas" (área libres sin uso definido) que se tienen al interior de cada inmueble.

Capítulo III: CRITERIOS DE CONSERVACION DE LA MORFOLOGIA URBANA

Artículo 65°. Según los espacios urbanos existentes en el Ambiente Urbano Monumental: Real, se tiene lo siguiente:

ESPACIO URBANO	ALTURA DE EDIFICACION	ALINEAMIENTO
Calle Real cuadra 1	Debido a la pendiente que presenta, se toman las alturas máximas de los locales centrales de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en ambos frentes.	ACTUAL, SIN ENSANCHE, NI RETIRO.
Calle Real cuadra 2	Lado este, la altura máxima deberá guardar relación con la altura dominante de los Monumentos y edificaciones de valor monumental existentes. - Lado oeste: La altura máxima es 4 pisos ó 12 m	

Artículo 66°. Según los espacios urbanos existentes en el Ambiente Urbano Monumental: del Jr. Arequipa y Jr. Piura, se tiene lo siguiente:

ESPACIO URBANO	ALTURA DE EDIFICACION	ALINEAMIENTO
Jr. Arequipa cuadra 5, 6, 7 y 8	En ambos lados la altura máxima es de 3 pisos ó 9 m.	ACTUAL, SIN ENSANCHE, NI RETIRO.
Jr. Piura cuadra 5 y tramo de la cuadra 6	En los inmuebles de valor monumental no se incrementa la altura, aquellos inmuebles de entorno de 1 piso, puede ser máximo de 3 pisos ó 9 m.	

Artículo 67°. Según los espacios urbanos existentes en el Ambiente Urbano Monumental: de la Plaza Constitución, se tiene lo siguiente:

ESPACIO URBANO	ALTURA DE EDIFICACION	ALINEAMIENTO



Reglamento de la Zona Monumental de Huancayo INC - DPEICR

Nº 648



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA JUNÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA JUNÍN



Firmado digitalmente por ROJAS LEON Javier; FAU:20537630222.ssh
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 09:51:13 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancayo, 30 de Mayo del 2022

OFICIO N° 000906-2022-DDC JUN/MC

Señor:

ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUES
OFICINA DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Calle Real, JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO

Presente.-

Asunto : REMITO LISTADO DE PREDIOS DECLARADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Referencia : PROVEIDO N° 002824-2022-DDC JUN/MC (30MAY2022)

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la solicitud de la referencia, se remite el listado de los Monumentos Históricos y/o ambientes urbanos monumentales de la región Junín.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JAVIER ROJAS LEON
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA JUNIN

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia autogenerada digitalmente de un documento. No es válido. Verifique en el Ministerio de Cultura, aplicando la disposición del Art. 15 de D.S. 074-2019-PC/M, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 019-2018-PC/M, y, en tanto no se integran a través de la siguiente dirección web: <https://tramitacioncumplimiento.cultura.gob.pe/3121/validadorDocumental/inicio/datosla.pdf?url=019WFLR>

Nº	IDPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	VIA	UBICACIÓN	NORMA LEGAL
1	Junin	Chanchamayo	Chanchamayo	PUENTE QUIMIRI			R.V. Nº 063-2012- VMPCIC-MC
1	Junin	Chanchamayo	San Ramón	CASA DONDE NACIO EL HEROE NACIONAL CAP. FAP LEONARDO ALVARINO HERR.		Casa Hacienda ubicada en el Anexo de Santa Clara.	R.M. No. 860-84-ED
1	Junin	Chupaca	Chongos Bajo	IGLESIA Y RESTOS DEL ANTIGUO CONVENTO DE "SANTIAGO DE LEON" (Conjunto).			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Chupaca	Chongos Bajo	IGLESIA DEL COPÓN.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Chupaca	Chupaca	IGLESIA DE CHUPACA.			Ley No. 9194
1	Junin	Concepción	Concepción	ESTACION DE FERROCARRIL "CONCEPCION".	Av.	Ferrocarril cuadra 1 / Avenida Palma, Barrio Molinos.	R.J. No. 704
1	Junin	Concepción	Concepción	CEMENTERIO DE HUAYCHULO.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Concepción	Concepción	IGLESIA DE ALAYO.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Concepción	Concepción	IGLESIA MATRIX INMACULADA CONCEPCION			R.D.N. No. 921/INC
1	Junin	Concepción	Mito	IGLESIA DEL SEÑOR DE LA ASCENSION DE MITO.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Concepción	Orcolluna	IGLESIA MATRIX DE ORCOTUNA.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Concepción	Santa Rosa de Ocopa	CONVENTO DE SANTA ROSA DE OCOPIA.			Ley No. 12340
1	Junin	Concepción	Santa Rosa de Ocopa	IGLESIA DE HUANCHOR.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Huancayo	Chacabamba	IGLESIA DE CUCHO.			R.J. No. 515
1	Junin	Huancayo	Chilca	ESTACION DE FERROCARRIL DE CHILCA.	Av.	Ferrocarril cuadra 5 s/n.	R.J. No. 704
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CASA DONDE SE DECRETO LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.			Ley No. 12064
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CASA RAEZ.	Jr.	Ica 613-625 esquina Arequipa cuadra 8.	R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CASA DEL PINTOR GUILLERMO GUZMAN MANZANEDA.	Jr.	Amazonas 279-283.	R.M. No. 284
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CASA DEL POETA JUAN PARRA DEL RIEGO.	Ca.	Real 455-451-449-445.	R.J. No. 284
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CASA RAEZ GURMENDI	Jr.	Ancash 919. (Rectificación R.D.N. 237-2001) Ancash 901-903-911-917-921-927 esq. Jr. Plura 377-387-391-395	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	PREFECTURA	Ca.	Arequipa Nº 473, 481	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	PREFECTURA	Ca.	Arequipa Nº 476	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	LUIS ALBERTO SANCHEZ	Ca.	Arequipa 535.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	ANGEL COMBINA	Ca.	Arequipa 671.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	CARLOS FERNANDEZ PAITAN	Jr.	Ica 332.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	HOTEL LOS ANDES.	Ca.	Real 218-228	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	Ca.	Plura 461.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	EVA AVIDGOR	Ca.	Real 248.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	TEATRIN DEL COLEGIO MARIA INMACULADA. *Con R.D.N. Nº 1173 del 12.12.2002 se cambia la denominación de inmueble por TEATRIN DEL ANTIGUO COLEGIO SANTA ISABEL	Ca.	Real 288.	R.J. No. 509
1	Junin	Huancayo	Huancayo	TEATRIN DEL COLEGIO MARIA INMACULADA. *Con R.D.N. Nº 1173 del 12.12.2002 se cambia la denominación de inmueble por TEATRIN DEL ANTIGUO COLEGIO SANTA ISABEL	Jr.	Amazonas esquina Jr. Cusco.	R.J. No. 284

1	Junin	Huancayo	Ingenio	PARAJE DE CHICHE PATA		Mediante RDN No. 536-INC del 19-07-2004 rectifica de la siguiente manera "Declara al Paraje de Chichipata, ubicado en el distrito del Ingenio, provincia de Huancayo y depto. de Junin, como zona patrimonial de valor monumental"	R.D.N. No. 536/INC
1	Junin	Huancayo	San Jerónimo de Tunán En res: San Jerónimo/Pumacusna	ESTACION DE FERROCARRIL "SAN JERONIMO".	Av.	Ferrocarril cuadra 13 esquina Avenida Argentina.	R.J. No. 704
1	Junin	Huancayo	San Jerónimo de Tunán En res: San Jerónimo/Pumacusna	IGLESIA DE SAN JERONIMO.			Ley No. 9194
1	Junin	Huancayo	Sapallanga	IGLESIA DE LA NATIVIDAD DE COCHARCAS.			Ley No. 9193
1	Junin	Huancayo	Sicaya	IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.			Ley No. 9193
1	Junin	Jauja	Apata	IGLESIA DE APATA.			Ley No. 9194
1	Junin	Jauja	Huaripampa	IGLESIA MATRIZ DE HUARIPAMPA.			R.M. No. 1251-85-ED
1	Junin	Jauja	Jauja	ESTACION DE FERROCARRIL DE JAUJA.	Av.	Ricardo Palma cuadra 6.	R.J. No. 704
1	Junin	Jauja	Jauja	ESTACION DE FERROCARRIL "TAMBO".			R.J. No. 704
1	Junin	Jauja	Jauja	ESTACION DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN TAMBO.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Jauja	Jauja	CASA CURAL.			R.J. No. 515
1	Junin	Jauja	Jauja	IGLESIA MATRIZ DE JAUJA.			R.J. No. 515
1	Junin	Jauja	Jauja	PLAZA DE ARMAS DE JAUJA.			R.J. No. 009
1	Junin	Jauja	Jauja	CIUDAD DE JAUJA		Por el norte: Jr. Manco Capac cdtras 2 y 3 volteando hacia el Jr. Ayacucho cdtras 5 y 4 hasta el Jr. Atahualpa desde la cdtra. 4 a la cdtra. 8 incluyendo el volumen de tachadas del Jr. Arica. Por el este: Jr. Arica cdtras 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 volteando por Prolongación Colina hasta Jr. Acolia Por el sur: desde el lote del Hospital Domingo Olavegoya. Incluye todo el lote del Hospital Domingo Olavegoya por el Jr. Huaracayo doblando por el Jr. San Martín hasta Jr. Colina. Por el oeste: Jr. Sucre cdtra. 10 y Jr. La Mar cdtras. 6, 7, 8 y 9, Jr. Manco Capac hasta Jr. Ayacucho De acierito al Plano. Z.M. N° 034-2003/INC.	R.D.N. No. 906/INC
1	Junin	Jauja	Llollapampa	ESTACION DE LLOCLAPAMPA.			R.J. No. 704
1	Junin	Jauja	Miqui	IGLESIA PARROQUIAL DE MUQUI.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Jauja	Miquiyauyo	CASA DONDE NAGIO FRAY BRUNO TERREROS BALDEON.	Pl.	Plaza de Miquiyauyo.	R.S. No. 552
1	Junin	Jauja	Miquiyauyo	IGLESIA PARROQUIAL DE MUQUIYAUYO.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Jauja	Paca	IGLESIA DEL SEÑOR DE ANIMAS DE PACA.			R.M. No. 0928-80-ED
1	Junin	Jauja	Paca	IGLESIA DE CHUCULLU (LAGO DE PACA).			R.M. No. 0928-80-ED

INFORME N° 157 -2022-MPH-GSC/ERR

A : Lic. Orlando Alex, LOARDO NUÑEZ

Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO

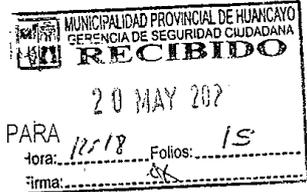
: PROPUESTA DE ORDENAZA DE ADECUACIÓN PARA EDIFICACIONES ANTIGUAS

REF

: INFORME N° 560-2022-MPH/GSC/ODC

FECHA

: 20 de mayo de 2022



Por medio del presente hago llegar a Ud. Mis cordiales saludos e informarle lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 560-2022-MPH/GSC/ODC de fecha 10 de mayo de 2022, hace llegar la propuesta de ordenanza de lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antigua y casonas ubicadas en la zona monumental.

Que, para ser aprobado una Ordenanza Municipal se cumple con los procedimientos siguientes. Aprobación del dictamen de la comisión de Regidores el mismo que deberá ser aprobado por Pleno Municipal. El cual Está regulado en el Reglamento Interno del Concejo, las Comisiones de Regidores son organismos consultivos del Concejo que tienen por finalidad efectuar los estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue, cuyo número es fijado anualmente.

Que, para seguir con el procedimiento de la propuesta de la Ordenanza Municipal el área técnica Oficina de Defensa Civil, debe elaborar un Informe Técnico que sustente la parte expositiva de las razones en que se fundan para su aprobación de dicha norma municipal propuesta, También debe contar con los siguientes rubros básicos: proemio; antecedentes; descripción de las propuestas específicas de la iniciativa. El mismo se requiere para ser llevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, La que tiene por misión el fortalecimiento institucional, brindando asesoría a la Alta Dirección en asuntos concernientes a planificación integral del desarrollo local, acondicionamiento territorial, planes urbanos y rurales; planes de desarrollo, planeamiento estratégico institucional; presupuesto, inversión pública; modernización de la gestión pública, racionalización, organización y métodos; cooperación técnica internacional y promoción de la inversión privada, que permitan el logro de objetivos del gobierno local en beneficio de la sociedad; conforme a la normativa legal vigente

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Concluyendo.- SE SOLICITE a la Oficina de Defensa Civil, emitir el Informe Técnico que sustente la parte expositiva de las razones en que se fundan para su aprobación de dicha norma municipal propuesta.

Es cuanto informo para los fines pertinentes:

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
[Firma]
Mtro. *[Nombre]*



INFORME N° 560-2022-MPH/GSC/ODC

REG. DGC	283617
REG. EXP.	200430

A : LIC. ORLANDO ALEX LOARDO NUÑEZ
Gerente de Seguridad Ciudadana

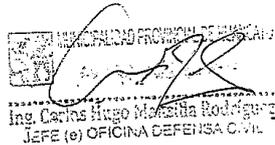
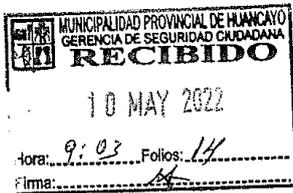
DE : ING. CARLOS HUGO MANSILLA RODRIGUEZ
Jefe (E) Oficina De Defensa Civil

Asunto : PROPUESTA DE ORDENANZA DE ADECUACION PARA EDIFICACIONES ANTIGUAS

FECHA : Huancayo, 10 de Mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la Propuesta de Ordenanza de lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antiguas y casonas ubicadas en la zona monumental. la cual tiene por objeto y finalidad La presente Ordenanza tiene por finalidad favorecer la adecuación de las edificaciones antiguas a las normas técnicas previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que permitirá contar con edificaciones más seguras para las personas que concurren a los establecimientos y, de esta manera, coadyuvar a la posibilidad de obtener el respectivo Certificado ITSE para realizar la ejecución de la actividad económica de los establecimientos. Y menguar el porcentaje de informalidad y generar seguridad en la población.

Es cuanto informo A UD. para su atención, evaluación, determinación y fines pertinentes.



OFICINA DE DEFENSA CIVIL



acogerse al otorgamiento del plazo excepcional para la mencionada subsanación, regulada en la presente Ordenanza.

La ampliación del plazo excepcional otorgado para la adecuación o la implementación de las medidas alternativas puede ser entre un mes (1) hasta dieciocho meses como máximo, según la evaluación y determinación emitida por la Oficina de Defensa Civil Técnicas de Seguridad en Edificaciones (órgano ejecutante), a través del área técnica de Coordinación de Inspecciones.

El conductor y/o propietario del Establecimiento Objeto de Inspección - EOI, al día siguiente de haberse culminado la diligencia de inspección para el Levantamiento de Observaciones - L.O. puede solicitar acogerse al otorgamiento de ampliación de plazo excepcional, a través de la presentación del documento Formato Modelo Anexo II; a fin de que el órgano ejecutante, una vez haya presentado su Plan de Adecuación o implementación, determine el plazo requerido para subsanar las observaciones.

Artículo 7. Supuestos para el otorgamiento de la ampliación de plazo excepcional.

El propietario y/o conductor titular de una licencia de funcionamiento o que no requiera de la misma, responsable de un Establecimiento Objeto de Inspección sujeto a una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, se encuentra apto para solicitar el otorgamiento de ampliación de plazo excepcional en los siguientes supuestos:

a) Edificaciones que pueden adecuarse estructuralmente a la normativa vigente.

Cuando a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones o la norma que lo sustituya, vienen funcionando en edificaciones antiguas clasificadas con nivel de riesgo alto o muy alto que cumplieron la normativa vigente en materia de Seguridad en Edificaciones, contenida en el Reglamento Nacional de Construcciones - RNC y en las demás disposiciones aplicables en su oportunidad, cuyas edificaciones o áreas de uso común no cumplen las condiciones necesarias para obtener el certificado ITSE, por contar con observaciones relacionadas al/ los sistema/s de agua contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y la/las escala/s de evacuación y cuentan con documentos que permitan la verificación de la antigüedad de la edificación, y su construcción (declaratoria de fábrica, partidas registrales, registros municipales de declaración de propiedad, etc.), los cuales serán evaluados; presentando su Plan de Adecuación demuestran que estructuralmente sí pueden adecuarse al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

b) Edificaciones que no pueden adecuarse estructuralmente a la normativa vigente e implementarán medidas alternativas.

Cuando a la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones o la norma que lo sustituya, vienen funcionando en edificaciones antiguas, clasificadas con nivel de riesgo alto o muy alto, que cumplieron la normativa vigente o disposiciones aplicables en su oportunidad, cuyos establecimientos no cumplen las condiciones necesarias para obtener un Certificado de ITSE, por contar con observaciones relacionadas al/ los sistema/s de agua contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y la/las escala/s de evacuación y cuentan con documentos que permitan la verificación de la antigüedad de la edificación, y su construcción (declaratoria de fábrica, partidas registrales, registros municipales de declaración de propiedad, etc.), los cuales serán evaluados; demostraran con su Plan de implementación de medidas alternativas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, con sustento técnico legal que estructuralmente es imposible su adecuación al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Artículo 8. Adecuación o implementación y cumplimiento.

Las personas naturales o jurídicas titulares de una licencia de funcionamiento o personas naturales o jurídicas que no requieran de una licencia de funcionamiento y soliciten una ITSE, debe realizar la adecuación o la implementación de las medidas alternativas y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza que, para tal efecto, puede solicitar acogerse a la ampliación de plazo excepcional a través del Formato Modelo Anexo II, en ambos supuestos se busca que, culminados los plazos otorgados, se cumple con el objetivo de contar con edificaciones más seguras, a fin de preservar la vida humana y el patrimonial.

OFICINA DE DEFENSA CIVIL



CAPÍTULO II
DEL TRÁMITE PARA ACOGERSE A LOS LINEAMIENTOS

Artículo 9. La solicitud de acogimiento a la ampliación de plazo excepcional, se realizará a través del Formulario Modelo Anexo II de la presente Ordenanza, presentado por mesa de partes de manera presencial o virtual, accediendo a este último desde el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Huancayo, conforme lo establece el texto Único de procedimientos administrativos, cuyo desarrollo de ejecución de actividades se realiza de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, las mismas que serán verificadas por el Órgano Ejecutante mes a mes.

Artículo 10. Para el caso de los supuestos señalados en el Artículo 7 (Literales a y b) de la presente Ordenanza, el administrado luego de solicitar acogerse a la ampliación de plazo excepcional, deberá presentar en un plazo no mayor de quince (15) días un documento simple al cual deberá adjuntar el Plan de Adecuación o Implementación de medidas alternativas con su cronograma respectivo, conteniendo el desarrollo de las actividades; deberá presentarlo por mesa de partes de manera presencial o virtual, accediendo a este último, desde el Portal Institucional de la Municipalidad provincial de Huancayo.

Artículo 11. Para la atención de los expedientes con solicitud de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se atenderá de acuerdo como vayan ingresando en base al Formato Modelo Anexo II presentado por el conductor y/o propietario del Establecimiento Objeto de Inspección.

TÍTULO III
FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

SANCIONES

Artículo 12. Excepcionalidad.

Cuando el administrado haya gestionado la ampliación de plazo excepcional (de un mes a dieciocho meses) para el levantamiento de las observaciones en relación al sistema de agua contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación que debe ser implementado en todo Establecimiento Objeto de Inspección según el nivel de riesgo que presente (alto o muy alto), no serán susceptible de la imposición de sanciones administrativas por parte del fiscalizador municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Dicha excepcionalidad estará sujeto siempre que el administrado demuestre fehacientemente que se encuentra dentro del procedimiento de adecuación y/o implementación para la obtención de su respectivo Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a cargo de la Oficina de defensa Civil de la Gerencia de seguridad Ciudadana.

Artículo 13. Aplicación de sanciones administrativas.

Cuando no se está frente a la excepcionalidad señalada en el Artículo 12, el fiscalizador municipal dispondrá de la aplicación y ejecución de las sanciones administrativas que dieran lugar, en lo referido en General establecidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CUISA de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. APROBACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO.

Apruébese el documento normativo: "Lineamientos para la Adecuación y Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones Antiguas", que se encuentra establecido en el Anexo I, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

Dicho documento es aplicado para estos procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto.

Segunda. APROBACIÓN DE ANEXOS.

Apruébese el Anexo II: Formato Modelo - Solicitud de Acogimiento de Ampliación de Plazo Excepcional para el Levantamiento de las Observaciones derivadas del sistema de agua contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y

OFICINA DE DEFENSA CIVIL



10

escaleras de evacuación que debe ser implementado en todo Establecimiento Objeto de Inspección clasificado con nivel de riesgo alto o muy alto y, Anexo III: Formato Modelo
- Declaración Jurada mediante el cual el administrado se compromete a mantener las condiciones de seguridad durante el periodo de adecuación o implementación; anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Tercera. IMPLEMENTACIÓN.

Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y A La Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los lineamientos de la presente Ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

Cuarta. DISPOSICIONES ADICIONALES Y/O REGLAMENTACIÓN.

Facúltese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca disposiciones adicionales y/o reglamente, de ser necesario, lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Quinta. PUBLICACIÓN.

Encárguese a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza y Anexos en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munhuancayo.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Sexta. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Presentación de Solicitud de ampliación de plazo excepcional.

El/los administrado/s pueden presentar el Anexo II (solicitud de la ampliación del plazo excepcional) en mesa de partes de manera presencial o virtual, accediendo a este último desde el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, desde el día siguiente de haberse efectuado la diligencia de inspección de Levantamiento de Observaciones - ILO conforme lo establece el texto único de procedimiento administrativos, cuyo desarrollo de ejecución de actividades será de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, las mismas que serán verificadas por el Órgano Ejecutante mes a mes.

Al culminar el cronograma de actividades, el establecimiento será evaluado y verificado por el grupo inspector correspondiente de la Oficina de Defensa Civil - ITSE, concluyendo el procedimiento con la emisión de la resolución correspondiente.



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ANEXO I
LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES ANTIGUAS Y CASONAS UBICADAS EN LA ZONA MONUMENTAL

LINEAMIENTOS N° 001-2022 Oficina de Defensa Civil

LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES ANTIGUAS Y CASONAS UBICADAS EN LA ZONA MONUMENTAL

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para los establecimientos clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto en edificaciones antiguas, que necesitan más de veinte días hábiles en la diligencia de la inspección de levantamiento de observaciones (ILO), plazo insuficiente para su adecuación o implementación de medidas alternativas para cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones dentro de un procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para las edificaciones que hayan sido construidas con sujeción a normas en materia de seguridad anteriores al actual Reglamento Nacional de Edificaciones, y que vienen funcionando en edificaciones que cumplieron con la normativa contenida en el Reglamento Nacional de Construcciones, así como otras anteriores a dichos reglamentos y demás disposiciones aplicables en su oportunidad, edificaciones o áreas de uso común que no cumplen con las condiciones necesarias para obtener un Certificado de ITSE de acuerdo a las normas técnicas contenidas en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, les serán aplicables los siguientes lineamientos.

II. FINALIDAD

Permitir que las edificaciones antiguas clasificadas con nivel de riesgo alto o muy alto, que cuentan con licencia de funcionamiento activa y aquellas que no la requieran y que necesiten tramitar una ITSE; puedan contar con los lineamientos que les permitan contar con plazos necesarios y razonables para subsanar observaciones de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación; plazos que les permitirá adecuarse o implementar las medidas alternativas de seguridad para que disminuyan, minimicen o eliminen los riesgos; elaboran su Plan de Adecuación o Implementación de medidas alternativas de conformidad con las normas de seguridad vigentes, con el propósito de cumplir las condiciones mínimas de seguridad en edificaciones y puedan obtener su certificado de ITSE, a fin de salvaguardar la vida de las personas y del patrimonio.

III. ALCANCE

Los lineamientos son de aplicación y de cumplimiento obligatorio por el órgano ejecutante de las ITSE, ECSE y VISE de la Municipalidad Provincial de Huancayo, los inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones y las personas naturales o jurídicas de derecho privado y público, propietarias, conductoras, y administradores de los establecimientos objetos de inspección que formen parte de las edificaciones antiguas ubicadas dentro de toda la circunscripción donde la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- La Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM aprueba los "Lineamientos que Define el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las Entidades del Estado en los Tres Niveles de Gobierno"
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM (En adelante TUO de la LMLF).
- Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (En adelante Nuevo Reglamento).
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018 CENEPRED/J (En adelante Manual de Ejecución).



OFICINA DE DEFENSA CIVIL



V. DISPOSICIONES GENERALES
5. DEFINICIONES

- 5.1. **Establecimiento Objeto de inspección:** Edificación donde laboran o concurren personas y que se encuentra impiomentada para la actividad a desarrollar. Comprende dos tipos de establecimientos: aquellos que requieren de licencia de funcionamiento y aquellos que no.
- 5.2. **Área Común:** Área libre o techada de propiedad común de los propietarios de los predios en que se ha subdividido una edificación (Norma G.040).
- 5.3. **Riesgo de Colapso en la Edificación:** Probabilidad de que ocurra daño en los elementos estructurales de la edificación debido a su severo deterioro y/o debilitamiento que afecten su resistencia y estabilidad, que pueda producir pérdida de vidas humanas, daño a la integridad de las personas y/o la destrucción de los bienes que se encuentran en la edificación. Se excluye el riesgo de colapso en edificación causado por incendio y/o evento sísmico
- 5.4.- **Riesgo de Incendio en la Edificación:** Probabilidad de que ocurra un incendio en una edificación, que pueda producir pérdida de vidas humanas, daño a la integridad de las personas y/o la destrucción de los bienes que se encuentran en la edificación
- 5.5.- **Órgano Ejecutante:** Gobierno Local que, a través de su unidad orgánica correspondiente, resulta competente para ejecutar y administrar la ITSE, la ECSE y la VISE.
- 5.6.- **Matriz de Riesgo:** Instrumento técnico para determinar o clasificar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso vinculados a las actividades económicas que se desarrollan, con la finalidad de determinar si se realiza la inspección técnica de seguridad en edificaciones antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.
- 5.7.- **Establecimiento:** Inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollen las actividades económicas con o sin fines de lucro.
- 5.8.- **escalera integrada:** Aquellas que no están aisladas de las circulaciones horizontales y cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de tránsito de las personas entre pisos de manera fluida y visible. Estas escaleras pueden ser consideradas para el cálculo y el sustento como medios de evacuación, si la distancia del recorrido lo permite. No son de construcción obligatoria, ya que dependen de la solución arquitectónica y características de la edificación.
- 5.9.- **Sistemas de agua contra incendios:** Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, las edificaciones deben ser protegidas con un sistema contra incendios en función al tipo, área, altura y clasificación de riesgo. Para el presente documento comprenden a los rociadores, las conexiones para bomberos y los gabinetes de mangueras contra incendio
- 5.10.- **Plan de Adecuación:** Documento que contiene el sustento técnico / legal para la adecuación a las normas de seguridad del establecimiento objeto de inspección, que incluye la ejecución de las actividades necesarias para levantar las observaciones formuladas por el Órgano Ejecutante a fin de obtener el Certificado de ITSE dentro del plazo pactado.
- 5.11.- **Galería Comercial:** Unidad inmobiliaria que cuenta con bienes y servicios comunes y agrupa establecimientos, módulos o stands en la que se desarrollan actividades económicas similares.
- 5.12.- **Centro comercial:** Conjunto de locales destinados al desarrollo de actividades comerciales como uso principal conformado además por locales de servicios culturales, de esparcimiento y complementarios organizados, con relación al conjunto comercial y relacionados mediante áreas de uso común.
- 5.13.- **Certificado de conformidad de obra:** Es un concepto que proviene de la Ley 27157 y su reglamento y que se refiere a la certificación por parte de la municipalidad de una obra que ha sido finalizada cumpliendo con los parámetros urbanísticos y edificatorias vigentes, y que los planos de arquitectura del proyecto aprobado o los de replanteo, corresponden a la realidad física de la obra, a través del tiempo su denominación fue Certificado de Finalización de Obra y de Zonificación, Certificado de Conformidad de Obra
- 5.14.- **Licencia de Obra:** De acuerdo a la norma antes citada es la Licencia de Construcción cuya solicitud ha sido previamente calificada por una comisión técnica designada por los colegios profesionales de ingenieros y arquitectos, que para tales efectos lo conforma la Municipalidad distrital o Provincial, según corresponda, a través del tiempo también se le denominó Licencia de Construcción y Licencia de edificaciones.
- 5.15.- **Declaratoria de Fábrica:** Es el reconocimiento legal de la existencia de cualquier tipo de obra. Se realiza mediante una declaración del propietario, que cumple las formalidades y trámites establecidos por la Ley. Se formaliza a través del FUE o por escritura pública, según sea el caso. Es necesario precisar que la normalidad vigente no obliga a los propietarios de las edificaciones a solicitar una Declaratoria de Fábrica, y que muchas de las construcciones, sólo cuentan con Licencia de Edificación.
- 5.16.- **licencia de Construcción:** La Licencia de Construcción es la autorización que otorgan las municipalidades en el ámbito de jurisdicción para la ejecución de obras de construcción están obligados a obtener una licencia de construcción todas las personas naturales o jurídicas incluyendo organismos del sector





público nacional que vayan a ejecutar obras de:

- Edificación: construcción nueva
- Ampliación: incrementar el área de construcción de una edificación existente
- Remodelación: Modificación total o parcial de una edificación existente sin aumentar el área construida
- Demolición: eliminación planificada total o parcial de una edificación.

5.17.- Escaleras de Evacuación: De acuerdo al Art 26 Lit. B. de la Norma A.010 del RNE se define a las escaleras de evacuación como aquellas hechas a prueba de fuego y humos, sirven para la evacuación de las personas y acceso del personal de respuesta de emergencias. Cuyas tipologías pueden ser: Con vestíbulo previo ventilado; Escaleras de evacuación con vestíbulo previo no ventilado; Presurizadas; Abiertas; Cerradas y Mixtas.

5.18.- gabinetes contra incendios: De acuerdo al Art 110 de la Norma A.130 del RNE, la definición es la siguiente: Los gabinetes de mangueras contra incendios son cajas que contienen en su interior la manguera, pitón y la válvula de control, del tamaño necesario para contenerlos y utilizarlos, diseñado de forma que no interfiera con el uso de los equipos que contiene. Los gabinetes contra incendios tendrán en su interior una manguera de 40 mm. (1 1/2") de diámetro y 30 metros de longitud, así como un pitón de combinación. Los pitones de chorro sólido no serán permitidos al interior del gabinete.

5.19.- Sistema Automático de rociadores: Son uno de los sistemas de extinción de incendios. Generalmente forman parte de un sistema contra incendio basado en una reserva de agua para el suministro del sistema y una red de tuberías de la cual son elementos terminales. Por lo general se activan al detectar los efectos de un incendio, como el aumento de temperatura asociado al fuego, o el humo generado por la combustión.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.- DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Los propietarios y/o conductores cuyos establecimientos clasificados con nivel de riesgo Alto o Muy Alto que cuenten con licencia de funcionamiento y aquellos que no necesiten de una licencia de funcionamiento, que no pueden obtener certificado de ITSE por contar con observaciones por subsanar relacionadas a los sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y las escaleras de evacuación, podrán acogerse a los presentes lineamientos. Para tal efecto los establecimientos objetos de inspección-EOI, pueden ser:

a. Edificaciones o áreas de uso común clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto, que hayan sido construidas con sujeción a normas anteriores al actual Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y en las demás disposiciones aplicables en su oportunidad que estructuralmente sí pueden adecuarse y es posible la implementación de un sistema contraincendio a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y las escaleras de evacuación que para ello requieran de un plazo mayor del establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (20 días hábiles), para su implementación.

b. Edificaciones o áreas de uso común clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto, que hayan sido construidas con sujeción a normas anteriores al actual Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE y en las demás disposiciones aplicables en su oportunidad, que estructuralmente no es factible adecuarse y es posible implementar medidas alternativas en relación al sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y las escaleras de evacuación, debido a la naturaleza de los materiales constructivos, la antigüedad de la edificación, al área, la configuración de los elementos arquitectónicos y estructurales que la conforman y la normativa vigente al momento de su construcción, para lo cual el administrador/a deberá plantear las medidas alternativas a fin de cumplir con la normatividad vigente, para mitigar, minimizar o eliminar los riesgos, para cumplir las condiciones de seguridad y para ello requieran de un plazo mayor del establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (20 días hábiles).

c. Para ambos casos a) y b); La Tercera Disposición Complementaria Transitoria es restrictiva al sólo indicar como condición para la adecuación de las edificaciones antiguas, contar con la Conformidad de Obra; la presente ordenanza amplía dicha condición a los administrados que cuenten con cualquiera de los siguientes documentos como: Licencia de Edificación, Licencia de Obra o Construcción, Certificado de Finalización de Obra o Declaratoria de Fábrica (sin cargas registrales) o Documento que acredite la construcción del mismo conforme al proyecto aprobado anteriormente; el administrado (persona natural o jurídica) presentará una Declaración Jurada en la que manifiesta que NO SE HA EFECTUADO REMODELACIONES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, DEMOLICIONES, CAMBIO DE USO U OTROS SIMILARES EN EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN, pudiendo, si considera necesario sustentar dicha declaración jurada con la presentación de los planos correspondientes.





Asimismo, en dicho documento el/la administrado/a debe indicar los datos como: Dirección, Número del Expediente y Fecha de emisión de la Conformidad de Obra o simili para su verificación por el Órgano Ejecutante.

6.2.- EDIFICACIONES ANTIGUAS QUE SÍ PUEDEN ADECUARSE ESTRUCTURALMENTE A LAS NORMAS VIGENTES

6.2.1. Edificaciones cuyos propietarios y/o conductores, titulares de una licencia de funcionamiento y propietarios y/o conductores que no requieran de una licencia de funcionamiento, cuyas edificaciones o áreas de uso común que soliciten una ITSE y si es factible estructuralmente adecuarse a la norma vigente para subsanar las observaciones relacionadas a los sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación que requieran de un plazo adicional del establecido al D.S N°002-2018-PCM.

I. Presentación de la solicitud de ITSE

Realizada la inspección técnica de seguridad (primera diligencia), se genera el Informe correspondiente (Anexo 07 Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al inicio de Actividades) en el cual se consignarán las observaciones detectadas con carácter de subsanables, otorgándose el plazo para el levantamiento de observaciones (máximo de 20 días hábiles), según lo establecido en el Nuevo Reglamento de ITSE. Concluidos los veinte (20) días hábiles otorgados, al día siguiente el administrado solicita a través del Formato Modelo Anexo II adecuarse y acogerse a la ampliación de plazo dentro del Procedimiento ITSE, al culminar la etapa de la Inspección de Levantamiento de Observaciones-ILC, para subsanar observaciones relacionadas a sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes contra incendios) y escaleras de evacuación, posteriormente en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles presentará por mesa de partes su Plan de Adecuación con el respectivo cronograma de ejecución de actividades.

Cabe precisar que las observaciones pendientes por subsanar son únicamente aquellas referidas a los sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación.

Se deja establecido que, al término de la diligencia de Inspección de levantamiento de observaciones -ILC, el administrado debe haber cumplido con subsanar todas las observaciones encontradas en la ITSE (primera diligencia), exceptuando las relacionadas al sistema contra incendios y/o escaleras de evacuación. Asimismo, en el periodo de adecuación, el titular del establecimiento es responsable de mantener las condiciones de seguridad del establecimiento a su cargo, así como, de los daños producidos como consecuencia de su incumplimiento (D.L. N° 1497).

II. Condiciones de la solicitud de acogimiento

El acogimiento a la ordenanza es de carácter especial y excepcional, por el cual se le otorgará el plazo pertinente para la regularización de las observaciones detectadas en el establecimiento; durante el periodo de adecuación no aplica el silencio positivo, debido a que las observaciones tienen carácter de subsanables.

La ampliación de plazo para subsanar las observaciones, sería de uno (01) mes, hasta dieciocho (18) meses como máximo, otorgando prórroga de ser el caso (numeral 147.3 de la Ley 27444) para edificaciones clasificadas con nivel de riesgo Alto o Muy Alto, el plazo se determina en función a las observaciones de cada caso concreto, que el órgano ejecutante haya detectado en el EOI; para tal fin, el administrado debe presentar su Plan de adecuación con el respectivo cronograma de ejecución de actividades y la Declaración Jurada comprometiéndose a cumplir con la subsanación de las observaciones, haciéndose responsable de mantener las condiciones de seguridad durante el periodo de adecuación, establecido por el Órgano Ejecutante.

III. Evaluación De Documentos - Área legal

El expediente, solicitud de acogimiento a la Ordenanza, Documento Simple, Plan de Adecuación, cronograma de ejecución de actividades y documentación presentado por el administrado, es derivado para su evaluación al área legal de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a fin de verificar si se ha cumplido con presentar los requisitos básicos establecidos. Posteriormente con el visto bueno del área legal, es derivado a la coordinadora del área técnica para la evaluación correspondiente.





IV. Evaluación De Documentos Técnicos - Área técnica de ITSE

El área técnica de ITSE evalúa el Plan de Adecuación, cronograma de ejecución de actividades y documentos, determinando la viabilidad y con la aprobación del Plan de Adecuación se establecen los plazos correspondientes, suscribiendo además el administrado la declaración jurada en la cual se compromete a cumplir con subsanar las observaciones dentro del plazo pactado respetando el cronograma de actividades presentado. Asimismo, durante el período de adecuación el titular del establecimiento se hace responsable de mantener las condiciones de seguridad del establecimiento a su cargo, así como, de los daños producidos como consecuencia de su incumplimiento.

V. De la Verificación del cumplimiento del cronograma del Plan de Adecuación

El órgano ejecutante, realiza un control mensual acudiendo al objeto de inspección, a fin de verificar el avance de las actividades que conllevarán a subsanar las observaciones, y que su cumplimiento este de acuerdo al cronograma presentado.

VI. Del Incumplimiento Del Cronograma

En caso de incumplimiento del cronograma de adecuación aprobado por el órgano ejecutante, mediante el cual el administrado asume el compromiso de subsanar las observaciones en el plazo pactado, da lugar a la denegatoria definitiva del certificado de ITSE, respecto del establecimiento objeto de inspección involucrado, emitiéndose la resolución correspondiente.

VII. Responsabilidades y obligaciones

El cumplimiento del cronograma y ejecución del plan de adecuación, son responsabilidad única y exclusiva del administrado, siendo los obligados y responsables de mantener las condiciones de seguridad de sus establecimientos.

El órgano ejecutante supervisa el cumplimiento del cronograma y de ser el caso informa sobre el incumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento; de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ITSE y el artículo 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

6.3.- EDIFICACIONES ANTIGUAS QUE NO PUEDEN ADECUARSE ESTRUCTURALMENTE A LAS NORMAS VIGENTES

6.3.1 Edificaciones que estructuralmente no es posible su adecuación para la implementación de sistemas contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y escalera de evacuación, debido a que pondría en riesgo la seguridad estructural de la edificación, probando tal situación con el sustento técnico respectivo, demostrando que fueron construidas con sujeción a las normas anteriores al actual Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE y demás disposiciones aplicables en su oportunidad y que cuenten con documentación que permitan la verificación de la antigüedad de la edificación, construcción (declaratoria de fábrica, partidas registrales, registros municipales de declaración de propiedad, etc.), debiendo implementar las medidas alternativas para mitigar, minimizar o eliminar los riesgos y cumplir las condiciones de seguridad.

I. Presentación de solicitud:

Realizada la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (primera diligencia), se genera el informe correspondiente, en el cual se consignarán las observaciones detectadas con carácter de subsanables, otorgándose el plazo para la Inspección de Levantamiento de Observaciones (20 días hábiles), según lo establecido en el Nuevo Reglamento de ITSE.

Concluidos los veinte (20) días otorgados a los que se refiere el párrafo anterior, se realiza la Inspección de Levantamiento de Observaciones-ILC, al día siguiente el administrado presenta el Formato Modelo Anexo II solicitando acogerse a la ordenanza, posteriormente en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles presentará por mesa de partes su plan de implementación de las medidas alternativas de seguridad (Las medidas alternativas deberán tener en cuenta los requisitos establecidos en la Norma A.130 del RNE y/o NFPA 101 u otras normas equivalentes reconocidas por la Autoridad Competente, factores como área, altura de edificación, clasificación de mercaderías, usos, entre otros). Cabe precisar que las observaciones pendientes por subsanar son únicamente las que requieran del proceso de implementación de las medidas alternativas, relacionadas a los sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación.

Se deja establecido que, al término de la diligencia de Inspección de levantamiento de observaciones-ILC, el



administrado debe haber cumplido con subsanar todas las observaciones encontradas, exceptuando las relacionadas al sistema contra incendios y/o gabinetes y escaleras de evacuación. Asimismo, el titular del establecimiento es responsable de mantener las condiciones de seguridad del establecimiento a su cargo, así como, de los daños producidos como consecuencia de su incumplimiento.

II. Condiciones de la solicitud

Acogerse a la ordenanza es de carácter especial y excepcional, por el cual se le otorgará el plazo pertinente para la regularización de las observaciones detectadas en el establecimiento; durante el periodo de adecuación no aplica el silencio positivo, debido a que las observaciones tienen carácter de subsanables.

El plazo para la implementación, sería de uno (01) mes hasta dieciocho (18) meses como máximo y de ser el caso se aplica (147.3 de la Ley 27444), para edificaciones clasificadas con nivel de riesgo Alto o Muy Alto, el plazo se determina en función a las observaciones pendientes de subsanación de cada caso concreto que el órgano ejecutante haya detectado en el EO; para tal fin, el administrado debe presentar su Plan de Implementación de las medidas alternativas de seguridad, las cuales podrán estar fundamentadas mediante normativa NFPA 101 u otras normas equivalentes reconocidas por la Autoridad Competente, el Plan de implementación estará acompañado del respectivo cronograma de ejecución de actividades y la Declaración Jurada mediante la cual el administrado se compromete a cumplir con la implementación de las medidas alternativas para mitigar, minimizar o eliminar el riesgo, siendo el administrado, el único responsable de mantener las condiciones de seguridad durante el periodo de adecuación.

Para aquellas Edificaciones que es imposible estructuralmente cumplir con las normas técnicas del RNE, en su Plan de implementación de medidas alternativas para la mitigación, disminución o eliminación de riesgos, propuestas por el administrado son el resultado del estudio y evaluación técnica realizado por el profesional que contrate el administrado, con la finalidad de sustituir el requerimiento exigido por la normativa vigente (observaciones identificadas en el Informe de ITSE); la solicitud debe adjuntar lo siguiente:

- a. Carta de Seguridad Estructural (original) sellada y firmada por Ing. Civil colegiado y habilitado, en la que dicho profesional certifique la imposibilidad de implementación de los sistemas de seguridad a base de agua en la edificación antigua, sistemas requeridos en el reglamento de ITSE.
- b. Evaluación estructural del predio, que indique que las condiciones estructurales no permiten realizar la adecuación a la norma vigente.
- c. Las medidas equivalentes propuestas que sustituyan aquellos sistemas de protección requeridos que no pueden ser implementados en la edificación.
- d. Cronograma de ejecución del Plan de implementación de las medidas alternativas.
- e. Documentación que acredite la antigüedad del predio (declaratoria de fábrica, partidas registrales, registros municipales de declaración de propiedad, etc.)

III. Evaluación De Documentos - Área legal

El expediente, solicitud para acogerse a la Ordenanza, Documento Simple, Plan de Implementación, cronograma de ejecución de actividades y documentación presentada por el administrado, es derivado para su evaluación al área legal de la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones⁵, a fin de verificar si se ha cumplido con presentar los documentos básicos establecidos, posteriormente con el visto bueno del área legal, es derivado a la coordinadora del área técnica para la evaluación correspondiente.

IV. Evaluación de los documentos técnicos - Área técnica de ITSE

El área técnica de la Oficina de Defensa Civil - ITSE, evaluará el Plan de Implementación de las medidas alternativas de seguridad que mitiguen, minimicen o eliminen el riesgo, las cuales podrán estar fundamentadas mediante normativa NFPA 101 u otras normas equivalentes reconocidas por la Autoridad Competente, el Plan de implementación estará acompañado del respectivo cronograma de ejecución de actividades, de ser viable el órgano ejecutante determina los plazos correspondientes para que la edificación antigua pueda implementar los sistemas en materia de protección contra incendios y/o escaleras de evacuación, conforme a las exigencias del Nuevo Reglamento de ITSE, y que su implementación no constituye mayor riesgo.

El administrado suscribe la declaración jurada mediante la cual se compromete a cumplir con los plazos pactados con la Oficina de Defensa Civil - ITSE de acuerdo a las actividades consignadas en su plan de implementación de las medidas alternativas. Asimismo, el titular del establecimiento es responsable de mantener las





condiciones de seguridad del establecimiento a su cargo, así como, de los daños producidos como consecuencia de su incumplimiento.

V. De la Verificación del cumplimiento del cronograma del Plan de Adecuación

El órgano ejecutante, realiza un control mensual al objeto de inspección, a fin de verificar el avance de las actividades que conllevan a subsanar las observaciones, y que se cumpla de acuerdo al cronograma presentado por el administrado.

VI. Del Incumplimiento Del Cronograma

En caso de incumplimiento del cronograma de adecuación aprobado, mediante el cual el administrado asumió el compromiso de subsanar las observaciones y de adoptar las medidas alternativas propuestas por él y aprobadas por el órgano ejecutante en el plazo pactado, da lugar a la denegatoria definitiva del certificado de ITSE, respecto del establecimiento objeto de inspección involucrado, emitiéndose la resolución correspondiente.

VII. Responsabilidades y obligaciones

El administrado realiza el estudio, análisis y evaluación de la edificación en la cual desarrolle su actividad comercial, identificando que esta estructuralmente es imposible su adecuación a la norma vigente, por lo tanto presenta su Plan de Implementación de las medidas alternativas de seguridad (Fundamentadas en la norma NFPA 101 u otras normas equivalentes reconocidas por la Autoridad Competente), analizando los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas que trabajan y concurren al establecimiento, teniendo en cuenta aforo, la vulnerabilidad y los medios de protección existentes.

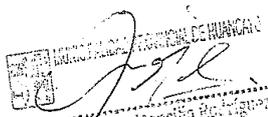
El cumplimiento del cronograma y ejecución del plan de implementación de las medidas alternativas de seguridad, son responsabilidad única y exclusiva del administrado, siendo los obligados y responsables de mantener las condiciones de seguridad del establecimiento.

El órgano ejecutante supervisa el cumplimiento del cronograma, de ser el caso informará sobre el incumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ITSE y el artículo 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Única.- Los establecimientos objeto de inspección enmarcados en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 002-2018-PCM y aquellos que se acogen a la presente ordenanza clasificados con riesgo Alto o Muy Alto; sus diligencias de Inspección de Levantamiento de Observaciones- EOI, serán ejecutadas de manera especial y excepcional, por lo que no opera el silencio administrativo positivo, debido a que su construcción fue realizada bajo otra normativa vigente al momento de su edificación, pudiendo acogerse a la ampliación de plazo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza.

- 1 En adelante, RNE.
- 2 En adelante, RNC.
- 3 En adelante, Reglamento de ITSE.


Ing. Carlos Hugo Mansilla Rodríguez
JEFE DE OFICINA DEFENSA CIVIL



Gerencia de Seguridad Ciudadana – Oficina de Defensa Civil
ANEXO II

Formato Modelo – Solicitud de Acogimiento DE Ampliación de Plazo Excepcional para subsanar las Observaciones de Seguridad en Edificaciones con Nivel riesgo Alto o Muy Alto.

SUMILLA: Solicito acogirme a la Ordenanza para acceder a ampliación de plazo
REFERENCIA: Expediente N°

A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO:

Yo..... Identificado(a) con DNI N°..... en mi condición de representante legal de la Razón Social..... Conductor y/o propietario del Establecimiento Objeto de Inspección- EOI ubicado en.....
Giro..... nivel de riesgo..... Según Matriz de Riesgo

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ordenanza y a fin de acogirme a la ampliación de plazo para subsanación de observaciones relacionadas a sistemas de protección contra incendios a base de agua (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación, procedo a declarar lo siguiente:

- a. A la fecha de presentar la solicitud, mi establecimiento objeto de inspección cuenta con observaciones relacionadas a los sistemas de protección contra incendios, pendientes de subsanar para obtener el Certificado ITSE.
- b. Como conductor y/o propietario del establecimiento objeto de inspección soy el único responsable de gestionar ante la Municipalidad Provincial de Huancayo la ampliación de plazo (más de 20 días hábiles) a fin de adoptar las medidas necesarias para levantar las observaciones detectadas por el órgano ejecutante, en salvaguarda de mi integridad física y vida, así como de las personas que concurren y laboran en mi establecimiento.¹
- c. Mantener las condiciones de seguridad del establecimiento a mi cargo donde desarrollo mi actividad económica, responsabilizándome de ello, como así mismo de hago responsable de los daños producidos como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de seguridad en edificaciones.²
- d. Me comprometo a presentar, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados desde la fecha de presentación del presente documento, el Plan de Adecuación o el Plan de implementación según sea mi caso adjunto al documento simple conforme indica el artículo 10 de la Ordenanza, a fin que el establecimiento que conduzco, cumpla las normas técnicas vigentes³, toda vez que soy consciente de las consecuencias de incumplimiento⁴.

Huancayo,..... de..... de 2022

Firma:

DNI N°



- 1 Señaladas en el artículo 2 inciso 1 de la Constitución
- 2 D.L N° 1497
- 3 Artículo 14.7 Ley 29564 modificado por el Decreto Legislativo N° 1200.
- 4 Artículo 7 del D.S N° 002-2018-PCM

OFICINA DE DEFENSA CIVIL



Gerencia de Seguridad Ciudadana – Oficina de Defensa Civil

ANEXO III

FORMATO MODELO-DECLARACIÓN JURADA

El administrado se compromete a cumplir con el Plan y cronograma presentado a fin de subsanar Observaciones relacionadas al sistema de agua contra incendio (rociadores y/o gabinetes) y escaleras de evacuación para edificaciones antiguas con riesgo Alto o Muy Alto.

Mediante la presente, yo....., identificado (a) con DNI /C.E. N° en mi condición de Titular de la licencia de funcionamiento N° y como representante legal de la Razón Social RUC N° Establecimiento Objeto de Inspección -EOI, clasificado con nivel de riesgo.....según Matriz de Riesgo. ubicado enN°..... Cercado de Lima, declaro bajo juramento que me comprometo a mantener las condiciones de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección ubicado en la citada dirección. Durante el periodo de adecuación y/o implementación de medidas alternativas de acuerdo a las normas técnicas vigentes y cumplir estrictamente con el marco legal vigente, salvaguardando la integridad física y vida de las personas que laboran y concurren al establecimiento materia de adecuación o implementación; cumpliré con la ejecución del cronograma de actividades que conllevarán a subsanar las observaciones, avance de actividades que serán verificadas mensualmente por la Municipalidad Provincial de Huancayo, a través de su órgano ejecutante.

Asimismo, me someto a las sanciones administrativas correspondientes, en caso de detectarse la falsedad en lo declarado.

Firmo la presente, de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1497, que señala, "El titular del establecimiento es responsable de mantener las condiciones de seguridad del establecimiento a su cargo, así como, de los daños producidos como consecuencia de su incumplimiento".

Periodo de Adecuación o Implementación de medidas alternativas

Huancayo,.....de.....2022

Firma:.....

Nombre:.....

DNI / C.E. : N°.....



Huella digital



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Anexo 8: Resolución 073-2019- Conformación de Grupo de Trabajo De Gestión del Riesgo de Desastres



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con identidad

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2019-MPH/A

Huancayo, 18 FEB 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El informe N° 095-2019-MPH-GSC/ODC, de la Oficina de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe del visto el Jefe de la Oficina de Defensa Civil solicita se actualice la resolución de Alcaldía de Conformación y Constitución del grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el artículo 11° concordante con el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664 determina que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituye y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; además que esta función es indelegable;

Que, asimismo el numeral 17.2 del artículo 17° de la normatividad citada, establece que los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, a través de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29664. Crea "...el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar, reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, correspondiente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo se modifica el Organigrama Estructural de la Municipalidad de Huancayo, así como las denominaciones y funciones de las Gerencias, que por consiguiente hace necesaria la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 046-2018-MPH/A de conformación y Constitución del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo, vigente a la fecha;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 046-2018-MPH/A de conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO 2°: CONFÓRMESE Y CONSTITÚYASE el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo, periodo 2019-2022 estando integrado de la siguiente manera:

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Telefax: (064) 600409
(064) 600411

Página web:
www.munihuancayo.gob.pe



Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con Identidad

- Alcalde de la Provincia de Huancayo **Presidente**
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Obras Públicas
- Gerente de Promoción Económica y turismo
- Gerente de Desarrollo e Inclusión social
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Transito y Transportes
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Abastecimientos
- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Sub Gerente de Comunicaciones
- Sub Gerente de Planes y Cooperación Técnica Internacional
- Sub Gerente de Programación e Inversiones
- Responsable del Área de estudios y Proyectos
- Responsable de la Unidad Formuladora
- Responsable de la Unidad de Mantenimiento de Vías
- Jefe de la Unidad de Serenazgo
- Director del centro Médico Municipal
- Director del Instituto de la Juventud y Cultura
- Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil **Secretario Técnico de Coordinación del Grupo de Trabajo.**



ARTICULO 3°: DISPÓNGASE que la participación de los miembros integrantes del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad provincial de Huancayo, tiene carácter obligatorio, además de asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y normas conexas según corresponda.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), al Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) a los órganos internos de la Municipalidad y a los miembros del Grupo de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

 Mg. Henry Fernando López Cantorin
 ALCALDE

Anexo 8: Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia ante temporada de lluvias



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2021-MPH/A

Huancaayo, 29 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 669-2021-MPH/GSC/ODC de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 073-2021-MPH/GSC de 28 de setiembre de 2021 del Gerente de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 2102-2021-MPH/GM de 29 de setiembre de 2021 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011, del 25 de mayo del 2012, señala: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; así mismo el Instituto Nacional de defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 669-2021-MPH/GSC/ODC el Jefe (e), encargado de Oficina de Defensa Civil, adjunta el Informe N° 014-2021-MPH/GSC/ODC-BCQP donde comunica que el Plan de Contingencia ante temporada de lluvias 2021-2022 se realiza en el marco de lo establecido en la Ley 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. En dicho plan se describe que la temporada de lluvias ocurre cada año desde mediados del mes de setiembre hasta fines de abril. Así mismo informa que existen viviendas construidas en zonas de peligro (susceptibles a erosión o inundación), flujos que se originan en la parte alta y que durante su recorrido reciben aportes de más



Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huancamarca - Huancaayo

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Telefax: (064) 600408
(064) 600411

Página web:
www.munihuancaayo.gob.pe



agua proveniente de quebradas, hasta llegar a ser suficientemente violento y logrando así destruir áreas urbanas, puentes y carreteras, el presente Plan de Contingencia ante temporada de lluvias 2021-2022, está enmarcado en Huancayo y los distritos que pertenecen a la provincia, también identifican como peligro generados por las lluvias a las inundaciones, desbordes y movimiento en masa que ocasionan daños a la vida, la salud y los medios de la población; con Informe N° 073-2021-MPH/GSC el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el “Plan de Contingencia ante Temporada de Lluvias 2021 – 2022” para efectos de conformidad y firma respectiva; con Memorando N° 2102-2021-MPH/GM el Gerente Municipal remite todos los actuado a la Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, por tales consideraciones y estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2021-2022” que se adjunta y forma parte del presente Acto Resolutivo en un anillado de en 60 folios, el mismo que fue formulad de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 88-2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Defensa Civil la implementación y operatividad del “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2021-2022”, involucrando a instituciones que forma parte de la Gestión de Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil la notificación de la presente resolución a la Plataforma Provincial de Defensa Civil Huancayo conformada con Resolución de Alcaldía N° 070-2019-MPH/A, al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo conformada con Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MPH/A, al Gerente Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación íntegra del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Quispe Lelesma
ALCALDE